



Universidad
de Alcalá

**INMIGRACIÓN Y REFUGIO EN
ESPAÑA: PREJUICIOS Y
LEGISLACIÓN VIGENTE.
Prestaciones especiales a extranjeros.**

**IMMIGRATION AND ASYLUM IN SPAIN:
PREJUDICES AND CURRENT LAW.
Special benefits for foreigners.**

CURSO ACADÉMICO 2018/2019

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**

Presentado por:

D^a MARÍA SANTAMARIÑA RUIZ DE LEÓN

Dirigido por:

D. JASON DONALD STOVER

Alcalá de Henares, a 30 de agosto de 2019

ÍNDICE

ÍNDICE	2
RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Justificación.....	7
1.2. Objetivos.....	8
2. METODOLOGÍA	9
3. MARCO TEÓRICO	11
3.1. Movimientos migratorios	11
3.1.1. La Prehistoria	11
3.1.2. La Historia.....	12
3.2. Migración en España	13
3.2.1. Migración de población española.....	15
3.2.2. Conflictos en África	20
3.2.3. Migraciones europeas.....	27
3.2.4. Migración china.....	34
3.3. Ley de Extranjería española	40
4. ESTUDIO PRÁCTICO	52
4.1. ¿Existe alguna diferencia entre inmigrante y refugiado en su opinión?.....	53
4.2. Un inmigrante es.....	54
4.3. Un refugiado es.....	55
4.4. Un apátrida es.....	55
4.5. ¿Cree que los inmigrantes reciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?	56
4.6. En caso afirmativo ¿qué cantidad estima que perciben mensualmente?	58
4.7. ¿Cree que el Gobierno español les proporciona una vivienda digna?.....	58
4.8. ¿Cree que a cualquier inmigrante, legal o ilegal, se le proporciona asistencia sanitaria gratuita?	59
4.9. ¿Cree que cualquier menor hijo de inmigrantes, legales o ilegales, tiene derecho a la educación gratuita?	60
4.10. ¿Cree que los refugiados perciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?	61

4.11.	En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben?	62
4.12.	¿Cree que el Gobierno les proporciona una vivienda digna?	63
4.13.	¿Cree que los refugiados tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita?.....	63
4.14.	¿Cree que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita?	64
5.	CONCLUSIONES	65
	AGRADECIMIENTOS	71
	BIBLIOGRAFÍA.....	72

RESUMEN

La creciente afluencia de población extranjera a nuestro país por distintas causas en los últimos años ha dado lugar a la formación de opiniones y a la difusión de bulos que incitan al racismo y a la xenofobia por causa del desconocimiento y la desinformación acerca de la legislación vigente.

El objetivo principal del presente trabajo es ofrecer una visión comparada de la opinión y de los conocimientos de los habitantes de España acerca de la inmigración y refugio, qué prejuicios y falsas creencias los rodean, frente a lo que la legislación española vigente recoge acerca de ello. Esta investigación se basa en un estudio comparativo a través de la realización de encuestas que nos ayuden a ilustrar y a recoger qué opinan las personas de a pie que son inmigrantes, refugiados y apátridas, si existen diferencias por definición entre ellos y si reciben ayudas especiales distintas de las que recibe la población española por parte del Gobierno.

Partiremos desde la hipótesis de que gran parte de la población considera que el Gobierno de España concede a inmigrantes y refugiados ayudas de gran valor de las que el resto de habitantes de nuestro territorio no se puede beneficiar, es decir, que existen prestaciones de gran cuantía única y exclusivamente para extranjeros. Para comprobar que es una creencia extendida, realizaremos un estudio de población a españoles que se analizará posteriormente en contraste con la legislación española vigente con el fin de desmentir o confirmar dichas afirmaciones. Además, hablaremos de los distintos conflictos y problemas que han surgido en los últimos años y a lo largo de la historia que han dado lugar a unas realidades tan actuales como son la inmigración y el refugio junto con las leyes españolas que las regulan dentro de un marco teórico que nos ayudará a comprender con mayor facilidad el análisis de los resultados del estudio.

Por último, confirmaremos que el Gobierno de España no concede prestaciones especiales a extranjeros distintas de las que recibe la población española, sino que lo que se piensa que reciben son ayudas por parte de las ONG (Organizaciones No Gubernamentales) que se hacen cargo del cuidado de los recién llegados en muchos casos y de la inserción de dichas personas en nuestra sociedad como unos ciudadanos más.

PALABRAS CLAVE:

Comunicación, interculturalidad, aspectos culturales y mediación, estudios comparativos, sistemas jurídicos

ABSTRACT

The growing influx of foreigners to Spain for various reasons in recent years has led to the formation of opinions and the spread of hoaxes that incite racism and xenophobia because of ignorance and misinformation about current legislation.

The main objective of this paper is to offer a comparative view of the opinion and knowledge of the inhabitants of Spain about immigration and asylum, what stereotypes and false beliefs surround them, as opposed to what current Spanish legislation has to say about it. It is based on a comparative study through the carrying out of surveys that help us to illustrate and collect the opinion of ordinary people who are immigrants, refugees and stateless persons, whether there are differences by definition among them and whether they receive special benefits from the Government that are not received by Spanish citizens.

We will start from the hypothesis that a large part of the population believes that the Government of Spain grants immigrants and refugees benefits of great value from which the rest of the inhabitants of Spain cannot benefit, that is to say, that there are benefits of great amount which are exclusively available to foreigners. In order to verify that this is a widespread belief, we will carry out a population study that will be analyzed later in contrast with Spain's current legislation in order to refute or confirm these assertions. In addition, we will talk about the different conflicts and problems that have arisen in the recent years and throughout history that have led to such current realities as immigration and asylum along with the Spanish laws regulating these situations within a theoretical framework that will help us more easily understand the analysis of the results of the study.

Finally, we will confirm that the Government of Spain does not grant special benefits to foreigners different from those received by the Spanish population, but that what they are thought to receive are benefits from NGOs (non-governmental organizations) that take charge of the care of newcomers in many cases and of the insertion of these people into the Spanish society as just any another citizen.

KEYWORDS:

Communication, interculturality, mediation and cultural aspects, comparative study, legal system.

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente Trabajo de Fin de Máster se pretende ofrecer una visión comparada de la opinión y del conocimiento de los habitantes de España acerca de ciertos aspectos entorno a la inmigración y el refugio frente a lo que recoge la legislación española vigente acerca de estos.

1.1. Justificación

A lo largo de los años, la inmigración y el refugio en nuestro país se han ido convirtiendo en realidades cada vez más presentes del día a día tras conflictos tan señalados como la guerra de Siria o la pobreza que sufren muchos países de África y del Este de Europa. Es por esta razón por la que se han creado numerosos mitos, bulos y falsas creencias que pretenden acrecentar el miedo y el odio hacia personas de otras culturas y razas, fomentando así el racismo y la xenofobia además de crear nuevos prejuicios.

En los últimos años, hemos tenido la oportunidad de ver muy de cerca estos comportamientos de cualquier manera injustificados y, tras intentar dar razones de peso para la defensa de personas que en muchos casos se encuentran en situaciones desfavorecidas, hemos visto en el presente Trabajo de Fin de Máster la ocasión de ilustrar el desconocimiento que se cierne sobre la inmigración y el refugio.

Durante los meses en los que ha transcurrido el Máster en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos impartido por la Universidad de Alcalá, hemos podido contactar con inmigrantes o intérpretes que durante sus servicios o incluso en el día a día han sufrido en sus carnes el odio y el miedo que generan estas falsas creencias antes mencionadas, por lo que la motivación a realizar el presente Trabajo se ha acrecentado dada la necesidad de aclarar qué «mitos» son ciertos y cuáles no lo son. Entre estos se encuentran algunos como prestaciones especiales de cuantías elevadas a extranjeros distintas de las que reciben los ciudadanos españoles y privilegios en la sanidad y en la educación.

Más personalmente, la razón que nos ha llevado a decantarnos por este tema ha sido principalmente que, tras años de contacto con personas extranjeras, el acercamiento a ellas a través de la interpretación, el conocimiento de primera mano de su situación y la empatía gracias a la actividad de mediación nos han llevado a posicionarnos en contra de las injusticias y los abusos que pueden sufrir por dichas creencias de poderse beneficiar de tratos especiales. Intentar mostrar la verdad para quitarles la máscara a estos bulos nos ha llevado continuamente a discusiones en las que no se mencionaban fuentes que acreditaran que realmente los extranjeros reciben tratos de favor por parte del Gobierno y de las instituciones públicas.

El presente Trabajo de Fin de Máster pretende poner de relieve que los flujos migratorios no son más que otra característica del ser humano y que siempre lo han sido, que el desconocimiento y la ignorancia son principalmente creadores de odio y miedo, además de que muchos de estos comportamientos vienen de personas que desconocen que España ha sido a lo largo de la Historia un país de emigrantes y no un país que acogía inmigrantes, pues hasta hace

algunos años, no tenía nada que ofrecer a las personas extranjeras dadas las guerras y el atraso que sufrió desde el siglo XVII como consecuencia de las guerras en las que España se vio envuelta.

1.2. Objetivos

A través de la elaboración de este estudio de población en contraste con la legislación española vigente se pretende ofrecer una visión general del desconocimiento que gobierna entre la población española sobre la realidad de prestaciones y beneficios que reciben las personas extranjeras que residen en nuestro país según su situación.

Para conseguir esto, en el presente Trabajo de Fin de Máster se persigue desarrollar los siguientes objetivos para ayudar a la comprensión de la situación actual de dichas personas en España:

- Mostrar la opinión y el conocimiento de los habitantes de España acerca de temas tan controvertidos a día de hoy como la inmigración y el refugio.
- Hacer un repaso general a la historia de la inmigración y a los principales conflictos y causas que han motivado los movimientos migratorios y el aumento de las solicitudes de asilo.
- Analizar los resultados obtenidos en las encuestas realizadas y contrastarlos con la legislación que regula la inmigración y el refugio en España.
- Describir la metodología seguida para desarrollar el presente estudio.

A través del Marco Teórico, se hará un repaso breve a los movimientos migratorios a lo largo de la historia y, además, a las migraciones que tuvieron lugar en España entre los siglos XIX y XX con el fin de mostrar que no ha sido siempre un país que acogía a la inmigración, sino un país de emigrantes.

2. METODOLOGÍA

La metodología que se ha seguido para la elaboración de nuestro trabajo se ha basado en el planteamiento de un tema de interés relacionado con la práctica de la interpretación principalmente; dado que el contacto con personas inmigrantes y extranjeras es continuo, la empatía es un valor que se desarrolla enormemente en dicha profesión. Es por esto que el conocimiento de su situación, sus derechos, libertades y deberes debe formar parte del entrenamiento del intérprete en sí para que esto le permita empatizar mejor y prestar su voz a dicho interlocutor que podrá ser investigado más a fondo en futuros proyectos.

Tras haber elegido el tema, debíamos pensar en el enfoque que debíamos darle y, como se ha explicado anteriormente, los debates sobre inmigración y refugio están a la orden del día ya desde hace varios años por la situación en la que se encuentra España y que, por otra parte, ha sido una característica de dicho país desde la instauración de la democracia tras la dictadura franquista.

Como hemos dicho, dados los debates sobre estos temas, dar a conocer la opinión y la información que poseen los ciudadanos sobre ellos parecía una manera sencilla de contrastar cómo se sienten estos y qué tiene que aportar la legislación española. Por lo que procedimos a elaborar una encuesta basada en un estudio de población que recoge datos típicos de demografía para poder analizar más tarde los datos recogidos en mayor profundidad; los datos que se han recogido son: género, edad, formación y situación laboral. Los datos de carácter personal como nombre y apellidos no se han considerado necesarios pues lo interesante era obtener el conocimiento y la opinión de los ciudadanos de manera anónima para que se les permitiera expresarse libremente sin miedo a ser juzgados por ello.

Dicha encuesta, elaborada con Google Forms, incluía las siguientes preguntas:

1. ¿Existe alguna diferencia entre inmigrante y refugiado en su opinión?
2. Un inmigrante es...
3. Un refugiado es...
4. Un apátrida es...
5. ¿Cree que los inmigrantes reciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?
6. En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben mensualmente?
7. ¿Cree que el Gobierno español les proporciona una vivienda digna?
8. ¿Cree que a cualquier inmigrante, legal o ilegal, se le proporciona asistencia sanitaria gratuita?
9. ¿Cree que cualquier menor hijo de inmigrantes, legales o ilegales, tiene derecho a la educación gratuita?
10. ¿Cree que los refugiados perciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?
11. En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben?
12. ¿Cree que el Gobierno les proporciona una vivienda digna?
13. ¿Cree que los refugiados tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita?

14. ¿Cree que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita?

Las respuestas a estas preguntas las proporcionaremos en la sección 4 donde analizaremos las respuestas de los encuestados en contraste con la legislación vigente en abril de 2019 para ver qué sucede realmente y hasta qué punto son reales ciertas afirmaciones.

Los medios de difusión utilizados principalmente para conseguir respuestas a este estudio de población fueron las redes sociales tales como: Facebook, WhatsApp y LinkedIn, entre otros. No se ha realizado ninguna encuesta de carácter presencial con el fin principal de mantener el anonimato de los encuestados como hemos mencionado anteriormente y no se ha visto necesario pues se han obtenido suficientes muestras de todos los grupos de edades.

Para continuar, se ha realizado un marco teórico en el que se recoge la contextualización sobre la inmigración y su estado actual en España, así como la explicación de las principales causas y conflictos que han motivado en gran parte los movimientos migratorios de los últimos años hacia dicho país. Junto a esto, se han analizado y mencionado los principales artículos de la Ley Española de Extranjería y los tratados internacionales que regulan la inmigración y, principalmente, el refugio.

Finalmente, en la conclusión se han resaltado las ideas que se pueden extraer del presente trabajo y se han expuesto nuevos enfoques que darle a esta investigación que podrá ser ampliada y actualizada en un futuro.

3. MARCO TEÓRICO

En este tercer apartado, explicaremos dos temas principales: la inmigración y el refugio, qué son y cómo han ido evolucionando, la Ley de Extranjería española y los tratados internacionales relacionados con los movimientos migratorios y las solicitudes de asilo.

3.1. Movimientos migratorios

3.1.1. La Prehistoria

Los movimientos migratorios no tienen su comienzo en estos últimos años, sino que es una característica inherente a la raza humana en sí. Ya hace 150 000 años se nos consideraba una especie nómada, que se desplazaba en busca de alimento y mejores condiciones climáticas.

La mayor migración de la que se tienen datos tuvo como causa un cambio en las condiciones climáticas de África, dando lugar a una sequía más severa en el Sáhara que la que sufre ahora dicho desierto (Carreño, 2018), pero la expansión de la raza humana por todo el planeta también se debe a los movimientos migratorios que se desarrollaron durante los periodos de la Prehistoria previos al asentamiento en poblados y el descubrimiento de la agricultura y la ganadería en el Neolítico, es decir, hasta hace solamente 10 000 años.

Es por esto, que no es posible considerar la inmigración un fenómeno reciente ni mucho menos novedoso, sino que nunca a lo largo de la Historia ha dejado de existir, simplemente han ido cambiando las direcciones de dichos flujos migratorios y, en el caso de la Prehistoria, la expansión del ser humano por los distintos territorios del mundo se debe a las migraciones que estos llevaron a cabo hace miles de años.

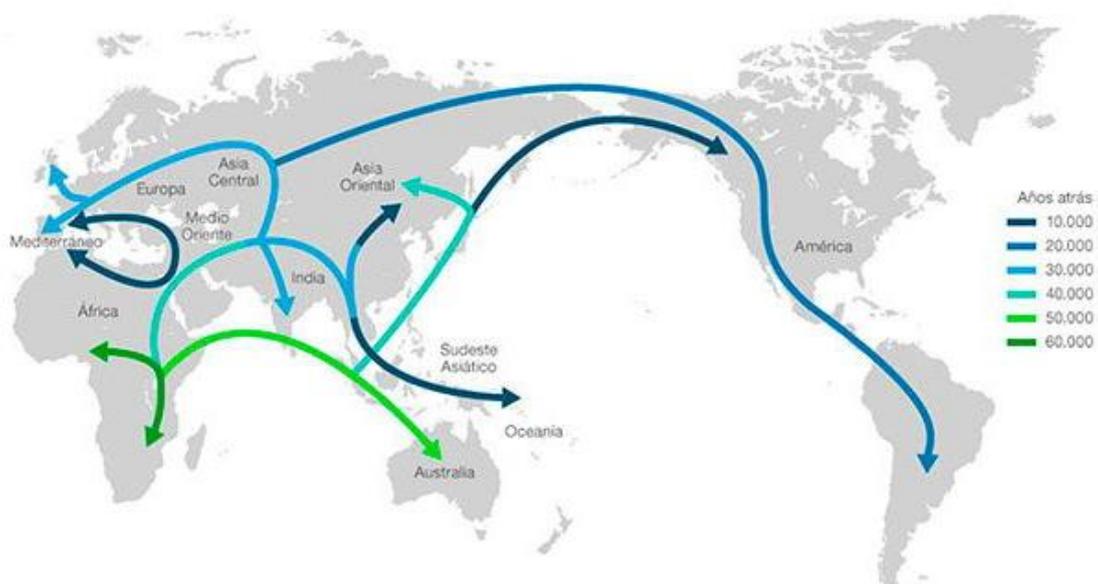


Ilustración 1. Migraciones humanas en la Prehistoria.

3.1.2. La Historia

A lo largo de la Historia se han desarrollado numerosos movimientos migratorios, ya fueran con fines económicos, demográficos o con el objetivo de ampliar las fronteras de alguna civilización, es decir, invasiones.

En el siglo XII a. C. las tribus dorias invadieron la península del Peloponeso, actual territorio griego en el que se encontraba la civilización micénica y que fue destruida. Sus ciudades principales, Tirinto y Argos, desaparecieron junto a la escritura Lineal B (Otero et al., s.f.).

Entre los años 800 y 400 a. C., las tribus asiáticas se desplazaron hasta el Oeste y los germanos descendieron desde las regiones bálticas, obligando a los celtas a extenderse por el continente y, en el año 386 a. C., uno de los pueblos saqueó Roma.

En el siglo II a. C., cimbrios y teutones partieron desde la península donde hoy se encuentra Dinamarca hacia Italia y allí volvieron a destruir el pueblo romano que no pudo detener la migración de dichos pueblos foráneos. Tras esto, a finales del siglo I a. C., contuvieron una nueva invasión durante 100 años gracias a la construcción de una línea defensiva que recorría los ríos Rin y Danubio. Sin embargo, los bárbaros asaltaron de nuevo el pueblo romano y fue así como comenzó la formación de la nueva Europa.

Hacia el año 50 a. C., los godos, provenientes de Gotland (Suecia), recorrieron en los siguientes 300 años el sur de la Península Escandinava, Polonia y Alemania y, en el siglo III, surgieron los visigodos como consecuencia de estas migraciones que ocuparon la actual Rumanía. Tras varios enfrentamientos con los romanos, se establecieron al sur de la Galia como federados del Imperio Romano. Sin embargo, en el año 376 los hunos, un pueblo proveniente de Asia central, se dirigieron hacia el Oeste, lo que obligó a los visigodos a cruzar el Danubio y a entrar en el Imperio romano. Años más tarde, los visigodos, cansados de los abusos del Imperio, saquearon las regiones de los Balcanes y, en el año 408, arrasaron Roma dirigidos por Alarico. Por otra parte, los hunos invadieron las regiones próximas a la actual Rumanía a finales del siglo IV, lo que obligó a las tribus germánicas a emigrar. A la muerte de Atila, caudillo de los hunos, en 453 y el fin de la confederación de los pueblos bárbaros se ralentizó dicho fenómeno migratorio, que acabaría por asentar los pueblos góticos décadas más tarde. Este hecho acabó con el Imperio Romano de Occidente y dio lugar a los estados nacionales europeos.

Seis siglos más tarde las armas protagonizaron otro flujo migratorio de población: las cruzadas. Grupos de personas que partían hacia Tierra Santa que dio como resultado el crecimiento económico y demográfico de la Alta Edad Media en Europa. Alrededor de 250 000 europeos occidentales se asentaron en Tierra Santa entre los siglos XI y XIII, que acabó en 1291 con la pérdida de Acre.

Casi de manera simultánea al comienzo de la tercera cruzada en el año 1189, el pueblo asiático de los mongoles inició su expansión que, en unas décadas, había abarcado el norte de China, el sur de Rusia y grandes regiones de Polonia. Los khanes, sus caudillos, originaron un gran volumen de desplazados por la presión que ejercían y pronto se convirtieron en una fuerza migratoria, principalmente en Oriente Medio y China. Sin embargo, estos movimientos por

causas militares no se dieron únicamente en la Antigüedad o en la Edad Media, sino que en el siglo entre las guerras napoleónicas y el inicio de la Primera Guerra Mundial (1815-1914), el imperio británico siguió creciendo. Uno de cada tres británicos migró a las colonias resguardado por el ejército compuesto de las tropas coloniales y los aliados locales (Otero et al., s.f.) y dicha tendencia aumentó a principios de la década de 1910. Esto sirvió en gran parte como válvula de escape para aliviar las tensiones sociales que se sufrían en las islas por entonces. Por otra parte, los desplazados por las hambrunas y guerras y los esclavos forman el lado oscuro de la luna de la inmigración.

3.2. Migración en España

En el presente apartado, veremos cómo España se ha visto afectada siempre por los flujos migratorios, ya fueran desde o hacia el propio país. Tradicionalmente, no se ha tratado de un Estado que acogiera extranjeros, sino que este fenómeno se ha ido desarrollando en los últimos 60 años, cuando el proceso se ha invertido al final de la dictadura franquista.

Actualmente, España tiene un 14 % de población de procedencia extranjera y esta constituye la quinta parte del número de personas de entre 25 y 49 años (González, 2019). La procedencia de estos inmigrantes es muy variada: provienen principalmente de África, de los países del Este de Europa, de Sudamérica y de China, entre otros. A continuación, mostramos en la tabla 1 una relación de los números más significativos de inmigrantes que se encontraban en el país en el año 2018:

Tabla 1. Número de extranjeros y procedencia.

NÚMERO DE EXTRANJEROS	4 734 691
PROCEDENCIA:	
Europa	2 061 035
- Bulgaria	124 404
- Italia	206 524
- Reino Unido	242 837
- Rumanía	676 005
- Ucrania	106 987
África	1 066 029
- Argelia	60 942
- Marruecos	770 523
- Nigeria	39 439

- Senegal	66 203
América	1 162 350
- Cuba	49 257
- Honduras	75 357
- Nicaragua	31 286
- República Dominicana	71 826
- Estados Unidos de América	34 705
- Argentina	72 401
- Bolivia	99 441
- Brasil	81 712
- Colombia	165 918
- Ecuador	135 275
- Paraguay	75 718
- Perú	70 980
- Venezuela	95 633
Asia	440 272
- China	215 970
- India	43 577
- Pakistán	82 874

Como podemos ver, la afluencia de inmigrantes a España es destacable y aún lo es más la variedad de nacionalidades que se encuentran si analizamos los datos de la tabla anterior.

Hay muchas razones por las que la población de un país emigra, pero también se debe tener en cuenta que los motivos de cada individuo influyen en esta decisión. Por lo tanto, en el presente Marco Teórico, analizaremos las causas sociales, políticas y económicas de los países que mayor número de inmigrantes reside en España. Sin embargo, comenzaremos por hablar de las principales migraciones que se han dado a lo largo de la historia de nuestro país, principalmente en el siglo XX.

3.2.1. Migración de población española

Durante el siglo XIX, la mayor parte de la población española que emigraba lo hacía a América, hecho que se llevaba repitiendo desde su colonización en el siglo XV. Esta tendencia se frenó durante los años que duraron las guerras de independencia de los Estados americanos, pero se reanudó con más intensidad que nunca una vez se hubieron consolidado los nuevos países. A finales del siglo XIX, «el continente americano absorbió más del 85 % de la emigración exterior española; el 15 % restante tuvo como destinos África, Asia y Oceanía» (Pérez, 2007).

Los nuevos países latinoamericanos sabían que dependían de la inmigración para prosperar dado que estos afianzaban su sistema económico y les ayudaba a conseguir la base demográfica que necesitaban para poblar y modernizar sus Estados. Es por esto por lo que estas repúblicas aprobaron leyes y medidas que fomentaban la inmigración como establecer Oficinas de Inmigración en Europa que promocionaban mediante guías y cartillas las ventajas de emigrar al otro lado del Atlántico.

No todas las personas que emigraban lo hacían con la misma intención o propósito, por lo que podemos distinguir entre tres modalidades distintas:

- Emigración permanente

Las personas que se decantaban por este tipo de emigración eran aquellas que iban a colonizar las nuevas tierras, a sustituir la mano de obra esclava tras su abolición o aquellos que formaban parte de la mano de obra necesaria para el desarrollo del tejido industrial y para el afianzamiento del sector servicios (Pérez, 2007).

- Emigración temporal

Dentro de esta modalidad se encontraban aquellos trabajadores que formaban parte de las obras de infraestructura necesarias para aumentar las exportaciones, por lo que residían fuera de su país mientras duraran dichos trabajos. Entre estos últimos se encontraron la construcción del Canal de Panamá, las redes de carreteras de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba y Uruguay, así como sus líneas ferroviarias y las ampliaciones de los puertos de Buenos Aires, Montevideo, La Habana y Río de Janeiro, entre otros (Pérez, 2007).

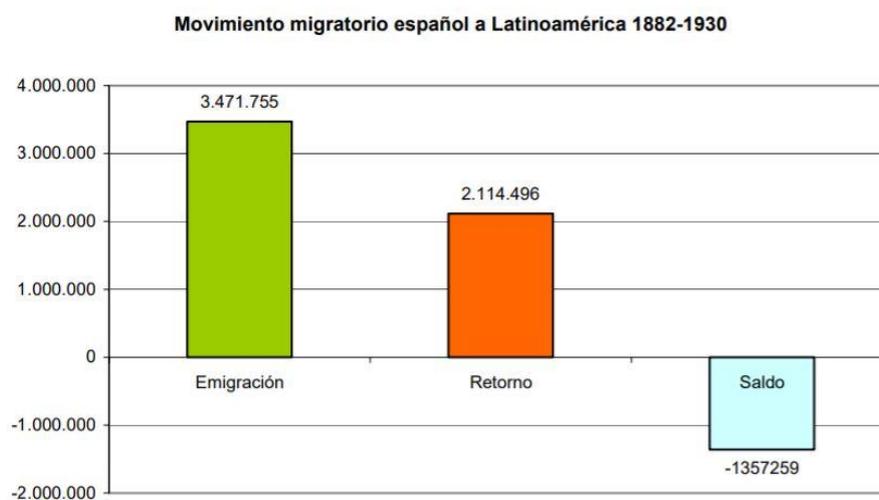
- Emigración estacional

Se trataba de aquellas personas que trabajaban en la agricultura principalmente, por lo que iban migrando entre los países dependiendo de lo que dictara la estación: una vez recogida la cosecha en Latinoamérica (zafra en Cuba o cereal en Argentina), volvían a España para continuar con las labores de cosecha.

El número de españoles cifrados que emigraron hacia América entre el año 1882 y el 1935 es de 4,7 millones de personas. De este gran número, se calcula que un 57 % de las personas emigradas volvieron a España, siendo así un saldo migratorio positivo. No obstante, se debe tener en cuenta que las personas contabilizadas solo fueron aquellas que partían desde puertos españoles de manera legal, por lo que quedaban fuera de este recuento aquellos que viajaban

desde puertos como Burdeos, Lisboa o Gibraltar que, al pertenecer a territorios extranjeros, no era posible contabilizar las personas que partían desde ellos. Si se comparan las personas que abandonaban España con las que llegaban a América, los datos difieren por esta misma razón. Una de las principales causas de que los españoles escogieran otros puertos por los que partir hacia el otro lado del Atlántico se encuentra en las políticas restrictivas en materia de emigración que por aquel momento estaban vigentes en nuestro país (Pérez, 2007).

Con medidas restrictivas sólo se consigue fomentar la emigración (clandestina y contratada que son las más peligrosas), porque el pasajero, ante las molestias y los desembolsos para conseguir un pasaporte, se valdrá de otros medios para marchar, y si es difícil lograrlo aquí, no le sucederá lo mismo en Burdeos, donde si algo le piden será la cédula de vecindad, porque todo lo más que exigen allí es papel mojado (E. Vincenti, 1908).



Fuente: Elaboración a partir de datos de S. Palazón, *Capital humano español y desarrollo latinoamericano*, 1995

Tabla 2. Migración española a Sudamérica entre 1882-1935.

Entre 1882 y 1899, el flujo migratorio se vio afectado por los lazos coloniales, por lo que Cuba fue el principal destino, pero también se debió a la necesidad de mano de obra dado el desarrollo económico que estaban experimentando estos países. Sin embargo, la etapa de mayor emigración española a Latinoamérica se dio entre los años 1900 y 1913, cuando el volumen superó los 180 000 emigrantes españoles por año. Este periodo coincidió con la mayor demanda de inmigración a Argentina, que también necesitaba mano de obra para su propio desarrollo. Más tarde, la Primera Guerra Mundial (1914-1918) generó una crisis económica que dificultó el desplazamiento intercontinental, lo que evidentemente afectó a la corriente migratoria. Otro de los periodos que motivó la migración hacia Latinoamérica tuvo lugar entre 1919-1930, cuando gran parte de la población española abandonó el país de manera permanente o temporal, pero este fenómeno superó al flujo que se dio durante los cuatro siglos del periodo colonial (Pérez, 2007).

Sin embargo, la crisis económica y la elevación de la tasa de desempleo de los países latinoamericanos en los años 30 hicieron que las autoridades españolas aumentaran las restricciones, entre las que se encontraban estar en posesión de un contrato de trabajo para poder emigrar a ultramar. En dicho contrato debían reconocerse las condiciones de trabajo y la garantía de que la retribución que fueran a recibir sería suficiente para cubrir sus necesidades, por esto, aquellas personas que no cumplieran los requisitos tenían prohibido abandonar el país dado que, de no poderse cubrir las necesidades, serían repatriados de nuevo a cargo de la Administración española, lo que conllevaba cuantiosos gastos (Pérez, 2007).

Respecto al perfil de los emigrantes se puede decir que el número de hombres duplicaba al de mujeres, puesto que estas últimas necesitaban ir acompañadas de algún varón que se hiciera cargo de ella o que algún hombre le diera autorización. En cuanto al perfil, en torno al 83 % de los emigrantes tenían entre 14 y 60 años, siendo el más numeroso el grupo de varones de entre 15 y 19 años. Como hemos dicho, las mujeres no emigraban tan jóvenes ya que a esa edad contraían matrimonio o porque hasta los 25 años no podían emanciparse si seguían solteras. En cuanto a los niños, Yáñez (1995) relata:

Ha llamado la atención de algunos colegas el número crecidísimo de inmigrantes menores de edad que llegan a esta Isla. En un solo vapor vinieron, hace algunos días, nada menos que 400. La edad de estos inmigrantes fluctúa entre los catorce y los diez y ocho años. Algunos no llegan ni a los doce. Tenemos entendido que existe una ley que establece la edad en que pueden ser admitidos los inmigrantes de este país. Por lo visto con esta ley ocurre lo que con otras muchas: que no se cumplen con la debida escrupulosidad. ¿Cómo vienen esos niños emigrantes? Por lo general, solos. Con o sin la correspondiente autorización de sus padres o tutores. Recomendados a algún pariente o amigo de la familia, casi siempre comerciantes. ¿A qué vienen? A dedicarse al comercio, empezando, como es natural, por las ocupaciones más humildes de la tienda en donde caen.

En lo que respecta al estado civil de los españoles que emigraban podemos decir que la mayor parte de ellos eran hombres jóvenes y solteros que emigraban solos, muy por encima de las mujeres, que emigraban acompañadas de familiares, a pesar de que se tienen datos de que a partir de la década de 1925-1934 se fue reduciendo el volumen de solteros y aumentando el de los casados y, a partir de los años cincuenta, la proporción se fue equilibrando (Pérez, 2007).

Si tenemos en cuenta la profesión, más del 65 % declaraban tener una profesión en el momento del embarque; sin embargo, las mujeres, que por entonces no estaban «destinadas» a tener una ocupación, contrarrestan las estadísticas. La mayor parte de las profesiones declaradas pertenecían al sector primario, principalmente a la agricultura. Así, en muchos hogares se establecían estrategias en las que, tras analizar los mercados de trabajo de origen y de destino, se decidiría si una parte de los jóvenes emigraría de manera estacional. Además, aquellos que emigraban eran los que mayores posibilidades de aceptación tenían, por lo que la tasa de alfabetización de los emigrantes superaba la media de España por aquel entonces.

Como nos podemos imaginar, las causas que llevaron a que estas personas abandonaran el país ya fuera de manera permanente o de manera temporal fueron:

- Causas económicas

A comienzos del siglo pasado, España tenía una economía agraria sin apenas modernizar, por lo que estaba siempre expuesta al riesgo de los éxodos rurales. Por otra parte, la industrialización estaba muy localizada en Barcelona, Vizcaya y Madrid, pero no podía absorber el éxodo rural que tuvo lugar a finales del siglo XIX. Debido a la inexistencia de una política agraria, la modernización del agro se hacía complicada y, además, los agricultores no tenían garantías que les ayudaran a afrontar un año de malas cosechas por lo que los pequeños propietarios, los arrendatarios y los jornaleros eran los más perjudicados (Pérez, 2007).

- Servicio militar

Este era otro de los motivos por los que se decidía emigrar, puesto que el servicio militar duraba tres años y privaba de mano de obra a las familias que más lo necesitaban, pues eran estos mismos quienes no podían eximirse. Pagar al Estado grandes cantidades o escoger a otro joven que reemplazara al elegido eran las maneras más comunes de evadir el servicio, sin embargo, esto no estaba al alcance de todas las familias. Esta es otra de las razones por las que la emigración clandestina se vio aumentada por parte de varones jóvenes.

- El poder de la información

El acceso a la información a bajo coste explica la naturaleza de estas migraciones, su dirección y su intensidad. El conocimiento de las oportunidades que existían en ultramar era posible gracias a la correspondencia de familiares y amigas, así como por parte de los retornados. Al comparar las oportunidades salariales y el acceso a las tierras fértiles con las tasas de paro en España, no es difícil comprender la decisión de invertir para que algún miembro de la familia emigrara. Así funcionaba el «efecto llamada», que explica en muchos casos el porqué de la despoblación de algunos pueblos y la cantidad de personas con la misma procedencia que se concentraban en el país de destino.

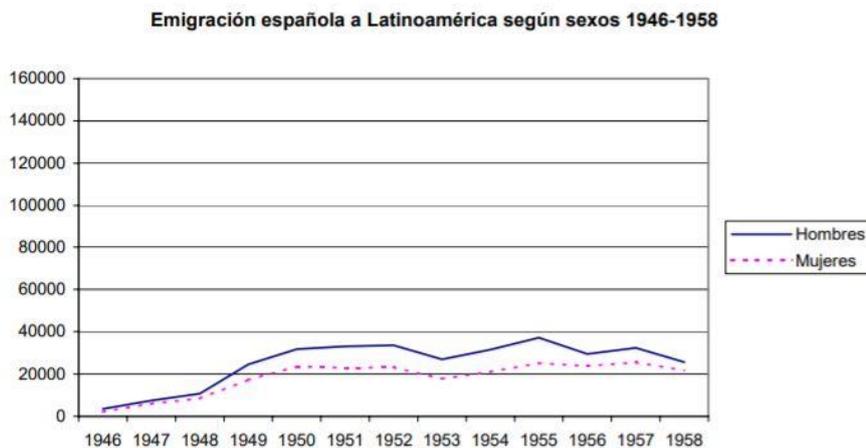
Tras explicar brevemente las causas por las que la población española emigraba en el siglo XIX, llegamos a la emigración política que tuvo lugar en el siglo XX en nuestro país, la emigración conocida como «el exilio» que se dio principalmente entre los años 1936 y 1945. En los años previos, la emigración se interrumpió de manera brusca debido a la tensa situación política que se vivía en España y al endurecimiento de las políticas inmigratorias de los países americanos como consecuencia de la crisis económica. No obstante, en los años de la guerra civil y del régimen franquista, miles de republicanos se vieron obligados a emigrar o a vivir escondidos, por lo que se conocen como emigrantes forzados.

La emigración forzosa de los republicanos no fue fácil pues las políticas habían cambiado en Ultramar por la recesión económica consecuencia del crack del 29. Los países latinoamericanos seguían las directrices de la Conferencia de los Estados Americanos (1936) según las cuales se debía favorecer la inmigración, pero teniendo en cuenta la situación nacional. En esta etapa, la emigración y el exilio se toparán con dificultades como que los principales países que habían sido destino tradicional tenían reticencias a adoptar refugiados por miedo a que alteraran la paz social pues eran considerados peligrosos. Otro de los problemas era el de la ayuda a los refugiados que el gobierno republicano en el exilio creó en Francia, pues no podían cubrir los gastos de traslado y asentamiento de todos los refugiados en Latinoamérica. Sin embargo,

México, uno de los países tradicionalmente receptores de inmigración española, aceptó la llegada de dichas personas e incluso emitió un comunicado el día en que finalizó la guerra civil por el cual ofrecía refugio a los españoles, a pesar de que estos debían tener los medios necesarios para sostenerse hasta su instalación. El número total de refugiados españoles que llegó a México entre 1939 y 1948 fue de 21 750, siendo el país latinoamericano que recibió más emigrantes forzados (Palazón, 1995).

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, la corriente migratoria española hacia América volvió a recuperarse a finales de los años 40 cuando el régimen franquista eliminó las barreras que habían impuesto a la emigración dado que el régimen comprendió que la emigración permitiría aliviar la presión demográfica y los descontentos sobre los escasos recursos de la España de la posguerra que no podía absorber la mano de obra desocupada. A partir de 1948, una «carta de llamada» o un contrato de trabajo visado por un consulado español eran suficiente para poder obtener el pasaporte. En 1956 se creó el Instituto Nacional de Emigración y España se adhirió al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, que aseguraba el traslado a ultramar a aquellos refugiados que carecieran de los medios necesarios y un trabajo inicial teniendo en cuenta las necesidades del país de destino.

En esta etapa, emigraban principalmente los hombres, aunque debemos mencionar que el número de mujeres incrementó notablemente respecto a la etapa de emigración en masa. La mayor parte de los emigrantes tenían entre 15 y 55 años, por lo que se puede considerar que era una población joven. Argentina y Venezuela fueron los destinos principales por su crecimiento económico junto a Brasil, que atrajo también a gran parte de los emigrantes por su desarrollo industrial que crecía gracias al mercado del café (Pérez, 2007).



Fuente: Elaboración a partir de datos de Salvador Palazón, *Capital humano español y desarrollo latinoamericano*, 1995

Ilustración 2. Emigración española a Latinoamérica según géneros 1946-1958.

Tras haber sido Latinoamérica uno de los destinos principales tradicionalmente desde las colonias, empezó el turno de Europa a partir de 1960 y, a partir de 1965, se convirtió casi en el único destino. España necesitaba dar salida a la gran cantidad de mano de obra que no podía absorber la economía nacional que, junto a la demanda de Europa Occidental debido al gran

crecimiento económico que se estaba experimentando tras la recuperación de la Segunda Guerra Mundial, se convirtió en una coyuntura muy oportuna para los españoles: los salarios eran elevados, el desplazamiento era menos costoso y la economía latinoamericana empezaba a resentirse, por lo que la República Federal Alemana, Bélgica, Inglaterra, Suiza y Francia se convirtieron en los principales destinos.

Según Palazón (1995), el perfil de los emigrantes a Europa era de adultos jóvenes, en su mayoría varones (70 %), con altas tasas de actividad y un claro predominio de los obreros de construcción e industriales, además de los agricultores en Francia. Sin embargo, estos últimos se solían desplazar a la ciudad para buscar empleos con un salario más elevado. El desarrollo económico, la proximidad geográfica y la expansión urbana favorecieron el cambio de destino (Pérez, 2007).

Respecto a la inmigración en España, hemos mencionado anteriormente mediante una tabla el número de extranjeros que se encontraban en el año 2018 en el país y sus correspondientes procedencias para los números más elevados por lo que ahora procederemos a analizar las razones por las que estas personas han tenido que abandonar sus países y dirigirse a otros en busca de una mejora en la calidad de vida y una estabilidad.

3.2.2. Conflictos en África

En este apartado hablaremos sobre una de las principales causas de la inmigración de población proveniente de África a España en los últimos años. Las hambrunas y las guerras que asolan el continente meridional han obligado a muchas personas a tener que buscar un futuro y calidad de vida mejor en nuestro país. Durante la década de 1960 se desarrollaron en África nuevos países tras la colonización europea, sin embargo, la creación arbitraria de dichos estados ha desencadenado tensiones e incluso guerras. Según ACNUR (2018), en mayo del año pasado existían cinco grandes conflictos bélicos que expondremos a continuación:

- Violencia en Sudán del Sur

Sudán del Sur logró la independencia en 2011 tras celebrar un referéndum que contó con el apoyo internacional. Sin embargo, un golpe de estado fallido en 2013 llevó a la violencia y desató un conflicto grave.

Tras varias tentativas de restablecer la calma en el país de manera pacífica, la violencia comenzó de nuevo en 2017 y ha provocado una gran crisis humanitaria con más de 4 millones de desplazados y 5 millones de personas que sufren de inseguridad alimentaria (ACNUR, 2018).

FEWS NET, un organismo encargado de evaluar estas situaciones, afirma que el número de personas que sufren desnutrición y están pasando por la crisis de hambruna asciende a 2,4 millones de las cuales 1,6 millones de personas han tenido que huir de sus casas por cualquiera de las dos causas: el hambre, la guerra o por ambas. La primera es consecuencia de la segunda dado que, en los últimos años, la guerra ha arrasado las tierras y no hay qué comer, por lo que muchas personas sobreviven a base de plantas silvestres, nenúfares y pescado (ACNUR, 2016).

Varios organismos han trabajado durante estos años, pero el trabajo se ha visto dificultado por los nuevos enfrentamientos. Debido al conflicto, el combustible escasea, por lo que el transporte de mercancías se ha encarecido y los habitantes no pueden comprar alimentos. La malnutrición aguda se sitúa entre un 20 % y un 34 % de la población, que supera así el doble de lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera como umbral de emergencia. A muchos niños menores de 5 años se les suministra «Plumpy Nut», un complemento alimenticio hecho de pasta de cacahuete con alto valor calórico y de bajo coste de producción (ACNUR, 2016).

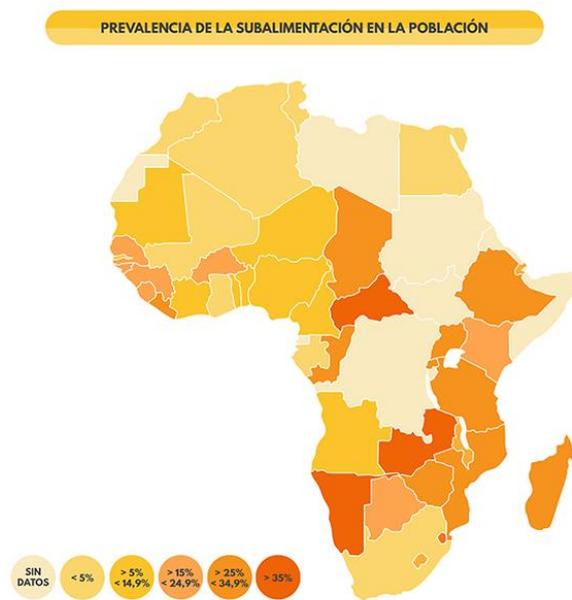


Ilustración 3 Inseguridad alimentaria y conflictos en África.

- Conflicto armado en la República Centroafricana

La República Centroafricana tuvo su nacimiento en el año 1960, tras conseguir su independencia de Francia como antigua colonia. Desde el principio, el país ha sufrido como recoge ACNUR (2018) «violencia política, golpes de estado y tensiones étnicas y religiosas» y se encuentra entre los 10 países más pobres del mundo, liderando la lista, dado que «uno de cada 4 centroafricanos ha tenido que huir a causa de la guerra» (ACNUR, 2017). De la población centroafricana, miles de menores han sido reclutados y obligados a trabajar como soldados o como esclavos sexuales. Además, enfrentamientos entre los grupos terroristas Seleka y Anti-Balaka han llevado a miles de personas a abandonar sus casas durante una crisis que afecta en mayor medida a los niños dado que constituyen el 60 % de la población.

El conflicto que acabamos de mencionar comenzó en 2013, cuando «el grupo rebelde musulmán Seleka tomó la capital y provocó un desplazamiento masivo» (ACNUR, 2018). Tras dos años, ambos grupos firmaron la paz, lo que no acabó con la violencia ni con el reclutamiento de niños por parte de grupos armados, los llamados «niños soldado».

- Violencia del grupo insurgente islamista Boko Haram en Nigeria

Nigeria es el país más poblado de África y la primera economía continental, habiéndose independizado del Reino Unido en 1960. Sin embargo, desde 2002 el noroeste sufre la actividad del grupo insurgente islamista Boko Haram, caracterizado por su violencia indiscriminada contra la población civil. Esta situación ha obligado a 1,8 millones de personas a desplazarse dentro del país y a 200 000 nigerianos a pedir asilo en países vecinos (ACNUR, 2018). Dicho grupo usa como estrategia el secuestro de niños, como las 276 niñas que secuestraron en Chibok en abril de 2014. No fue hasta octubre de 2016 que se logró que liberaran a 21 de ellas, sin embargo, muchas de ellas siguen cautivas.

- Guerra civil, grupo insurgente islamista Al-Shabaab y sequía en Somalia

La antigua colonia de Italia y Reino Unido consiguió la independencia también en 1960, aunque ha vivido en una constante guerra civil desde 1991. El país se suele poner como ejemplo de estado fallido pues gran parte del territorio no se encuentra bajo el control del Gobierno estatal y han intervenido en el conflicto tropas de Etiopía y Kenia.

La capital, Mogadiscio, estuvo a punto de caer en manos del grupo insurgente islamista Al-Shabaab en 2009, pero tras la ofensiva militar apoyada por Unión Africana, el Gobierno ha conseguido recuperar parte del territorio, a pesar de que sigue habiendo zonas que se escapan a su control (ACNUR, 2018). La sequía, sumada a la guerra, ha provocado una situación en la que el país depende de la ayuda humanitaria para sobrevivir y casi un millón de niños sufren desnutrición aguda en el país (ACNUR, 2018).

Según ACNUR (s.f.), los países del Cuerno de África sufren una de las peores sequías de las últimas décadas que no deja lugar a la agricultura ni a la ganadería en el sur del país y, sumado a la violencia antes comentadas, ha llevado a altas tasas de desnutrición. La de Somalia es «una de las crisis más prolongadas del mundo con 6,2 millones de personas en necesidad de ayuda humanitaria: la mitad de la población del país» (ACNUR, s.f.). Ambas situaciones han provocado millones de refugiados que huyen de la violencia en países vecinos como Kenia, Etiopía, Yemen, Uganda y Yibuti.

- Tensiones internas en Libia

Para comprender la actual situación de Libia, debemos hablar primero de la llamada Primavera Árabe que comenzó en 2011. El 17 de diciembre de 2010, la policía le confisca el carro de frutas a un joven frutero tunecino en la ciudad de Sidi Bouzid, una de las más pobladas del país. Tras esto, Mohamed Bouazizi se ve en la pobreza más absoluta pues mantenía a su familia con la venta de fruta y decidió inmolarsse en el centro de la plaza de la ciudad. Esto desencadenó una serie de protestas a modo de apoyo social por todo el país y, seguidamente, por otros países árabes como Egipto, Libia, Siria, Argelia, Marruecos y Yemen.

Entre las causas de estas protestas se encuentran las desigualdades que sufrían estos países, los gobiernos autoritarios y corruptos, las tasas de desempleo que habían alcanzado números preocupantes sobre todo entre jóvenes y, especialmente, la falta de libertades y dichas revueltas se convirtieron en la primera oleada de protestas por parte del mundo árabe del siglo XXI. Parte del éxito de estas acciones se debe, en gran parte, al uso que los ciudadanos les dieron a los medios de comunicación y a las redes sociales, principalmente a Twitter, que fueron el gran método de difusión para la expresión de estos países (Canal Historia, 2014).

Los manifestantes, que eran principalmente jóvenes, pedían democracia y cambios en todos los ámbitos como el político, el social y el económico. En algunos países, las protestas llegaron a acabar con sus gobiernos, como en el caso de Túnez y Egipto; en otros, dieron lugar a guerras civiles, como en Libia y Siria.

Siendo Túnez el detonante, que consiguió acabar con el gobierno de Ben Ali, el siguiente fue Egipto, donde comenzaron las protestas en la plaza Tahrir pidiendo la dimisión de Hosni

Mubarak, el presidente, quien cedió el poder al Consejo Supremo de las Fuerzas armadas el 25 de enero de 2011 y, tras esto, se convocaron elecciones.

- Marruecos

El pueblo marroquí en España es uno de los más numerosos, superado únicamente por el pueblo rumano. La afluencia de marroquíes en España ha sido una de las más antiguas y numerosas, los primeros datos que se tienen de llegada de estas personas a España datan de los años 70 del siglo pasado, a pesar de que el crecimiento más llamativo se dio a partir del año 2000, que coincidió con el aumento del empleo en nuestro país.

Residentes de origen extranjero en España

	Residentes extranjeros	Marroquíes	Porcentaje
2019			
Total	4 734 691	770 523	16,3
África	1 066 029	770 523	72,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2019.

Tabla 3. Proporción de residentes marroquíes en España 2018.

Las políticas migratorias españolas complicaron a principios de los años 2000 que los inmigrantes marroquíes consiguieran el permiso de residencia, por lo que hasta 2003, este grupo alcanzó el índice máximo de irregularidad por el que el 26 % de las personas empadronadas carecían de residencia, hecho que desde entonces ha ido descendiendo hasta que en 2008 existían más personas con permiso de residencia que empadronadas. Esto se explica porque estas personas no residían en España a pesar de estar en posesión de un permiso. El acceso a la nacionalidad es difícil para esta población pues hace falta un mínimo de residencia legal durante diez años en el país. Además, debido a la crisis económica es posible que muchas autorizaciones de residencia se pierdan por estar ligadas al empleo (Colectivo Ioé, 2012).

El perfil de los inmigrantes marroquíes muestra un 64 % de población masculina y están muy diferenciados de las mujeres: los hombres emigraron principalmente por causas económicas, mientras que las mujeres lo hicieron por causas de índole familiar; ellos vinieron sin compañía, mientras que ellas llegaron en compañía de algún miembro de su familia; más de la mitad de las mujeres no consiguieron un empleo en España (53 %), frente a un 7 % de población masculina en desempleo. La mayor parte de los hombres inmigrantes son económicamente activos (Colectivo Ioé, 2012).

Por otra parte, el nivel de escolarización de esta población es bajo, frente a la población española y al resto de la inmigración. En 2007, la Encuesta de Población Activa mostraba que el 57 %

de la población de entre 16 y 64 años carecía de estudios primarios, en contraste con el 29 % de los inmigrantes no comunitarios y con el 20 % de los nacidos en España; además, solo el 3 % contaba con formación universitaria (Colectivo Ioé, 2012).

Los factores internos que hacen que los jóvenes marroquíes emigren son: el PIB en España es casi 17 veces superior al marroquí, la inestabilidad económica debido a las sequías y al lento desarrollo económico de Marruecos por estar centrado en el sector primario. Ambas causas producen una inestabilidad en el mercado del empleo y plantea el problema del déficit en cuanto a las ofertas de empleo, por lo que el paro afecta a un gran número de ciudadanos y el 68,5 % de los parados son menores de 30 años. Además, los desempleados no reciben ningún tipo de prestación y está aumentando el porcentaje de los «*working poor*», jóvenes que trabajan, pero que reciben un salario demasiado bajo como para vivir de una manera decente (Khachani, 2004).

Respecto a la idea de emigrar, muchos de los jóvenes marroquíes lo mantienen como un posible proyecto y no es hasta que ven un impulso que lo llevan a cabo. Uno de los factores más influyentes es la imagen de éxito social que se ve en la persona retornada cuando vuelve a su país durante las vacaciones anuales. Otro de los factores proviene de los países de acogida, dada la demanda de mano de obra para sectores como la agricultura, la construcción y los servicios que, sin duda, atrae a estos jóvenes. Esta demanda es mayor en los países del Mediterráneo como España e Italia, principales destinos de los marroquíes que constituyen entre el 20 % y el 25 % del PIB. Sin embargo, los empresarios tienden a las contrataciones ilegales, a menudo teniendo conocimiento de esto las autoridades, pues las sanciones por recurrir a estos métodos no parecen constituir un factor disuasorio. Según Khachani (2004): «Los medios de comunicación y la retórica oficial ocultan prácticamente esta dialéctica de rechazo jurídico y de atracción económica, que explica en gran parte el recrudecimiento del fenómeno (¿Qué sería del “infierno bajo plástico de El Ejido”, muy rentable para la economía española, sin la aportación de esta fuerza de trabajo?)». En esta cita se explica la rentabilidad de contratar mano de obra extranjera y clandestina que se lleva a cabo a bajo coste y con condiciones laborales muy mejorables.

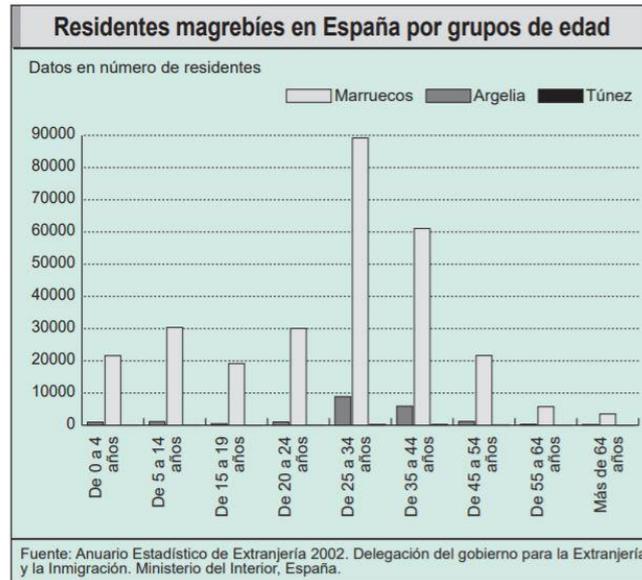


Tabla 4. Residentes magrebíes en España por grupos de edad.

Sin embargo, emigrar es un proyecto costoso y se considera como una inversión en sí, dado que requiere sacrificios por parte de la familia del joven. Estos chicos se esfuerzan por conseguir por todos los medios llevar a cabo su sueño de cruzar el Estrecho y, en ocasiones, las familias solicitan préstamos, venden joyas, ganados o incluso se endeudan.

En cuanto a las rutas que siguen estos jóvenes, son de diferente índole. El Estrecho es el medio más divulgado por los medios por la constante llegada de pateras y los medios españoles han llegado a denominar a estas personas «espaldas mojadas» (Khachani, 2004). El número de pateras que interceptaron las autoridades españolas se multiplicó por 23 entre el año 1994 y el año 2000. El drama de este medio se ha hecho conocer a través de la prensa de ambos países, España y Marruecos, que informan con frecuencia de cómo el Estrecho se ha convertido en uno de los mayores cementerios del mundo, pues el número de personas fallecidas intentando cruzar el estrecho llegó en 2001 a 5 632, de los cuales 3 972 se devolvieron al mar y 1 700 personas se dieron por desaparecidas. Otro de los lugares que ha sido testigo del fallecimiento de 1 000 jóvenes magrebíes ha sido el Estrecho de Sicilia (Khachani, 2004).

El número de inmigrantes irregulares en España es difícil de calcular, a pesar de que en ocasiones es posible elaborar estadísticas sobre las personas regularizadas o detenidas en situación de ilegalidad, pero se contradicen en cuanto a cuantificación. Algunos datos sugieren que más de 100 000 marroquíes intentan cada año cruzar de manera clandestina el Estrecho que les acercaría al sueño europeo, pero se puede calcular que entre 250 000 y 300 000 son el número de inmigrantes irregulares que residen en los países de la Unión Europea (Khachani, 2004).

Tras haber explicado por lo que los jóvenes marroquíes pasan para poder llegar a suelo europeo, no es complicado comprender que acepten las condiciones infrahumanas que se les ofrecen para realizar trabajos durísimos y que pocas personas autóctonas aceptarían. Lo primero que deben hacer es pagar la deuda que dejaron para poder realizar la travesía, por lo que el regreso

inmediato queda totalmente descartado. El 68 % de los hombres y mujeres encuestados por *La Vanguardia* (2000) consideraban que los emigrantes vivían en malas condiciones y un 73,5 % de los emigrantes de la franja de edad de entre 18 y 34 años lo confirmaron.

Este contexto confirma que los derechos humanos no se respetan y se ve reflejado en el racismo, el rechazo, el odio y los actos de violencia como los de El Ejido:

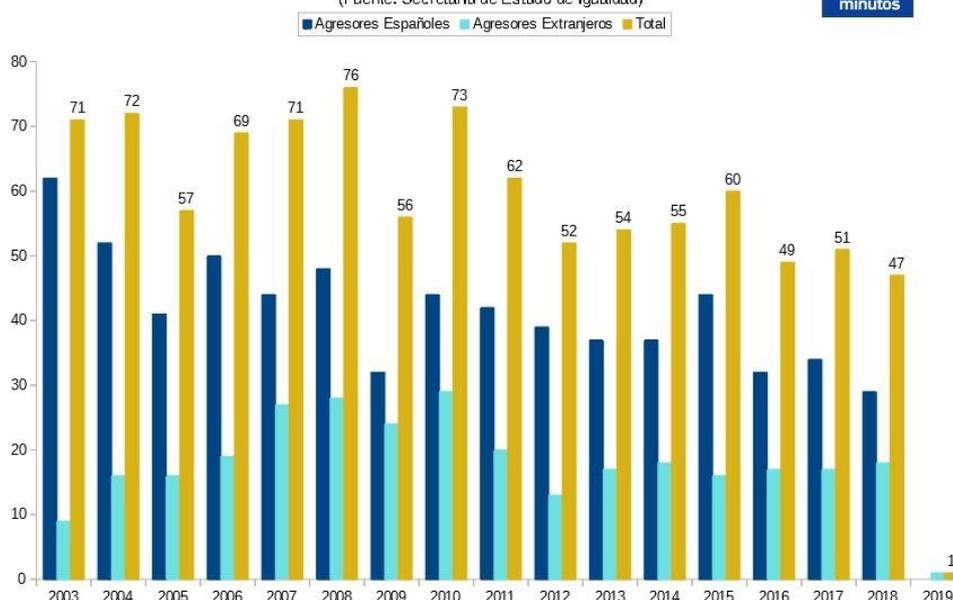
Las concentraciones pacíficas del sábado derivaron por la noche en brutalidad xenófoba: decenas de vecinos arrasaron locales con sello extranjero, como una mezquita, locutorios telefónicos, carnicerías y restaurantes e incendiaron varios coches. El vandalismo duró hasta las cinco de la madrugada, y se recrudeció a lo largo de todo el domingo. Extranjeros, policías, políticos y periodistas han recibido amenazas y ataques. El ministro del Interior ha advertido de que el peso de la ley caerá sobre el presunto asesino -un joven bajo tratamiento psiquiátrico- y sobre quienes se toman la justicia por la mano [...] La tensión era tal que para dejar clara su desconexión con el crimen, un centenar de marroquíes afincados en Las Norias salió por la mañana a manifestarse contra el apuñalamiento. Llevaban los brazos en alto para indicar que la concentración tenía origen pacífico y se hacía en repulsa por los sucesos de los últimos 15 días. No les dejaron. (El País, 2000).

Como podemos leer en este fragmento del artículo, los actos de violencia se desencadenan de manera brutal contra los inmigrantes y los vecinos se toman en muchos casos la violencia por su mano, cosa que no ocurre ante la violencia de género entre parejas cuyos miembros son de procedencia española. Nos referimos en este particular a que las represalias en los casos de violencia de género no suceden de la misma manera ante un hombre inmigrante que ante un hombre español. Es decir, cuando una mujer sufre acoso, violencia de género o incluso muere a manos de un hombre, la justicia se toma por la propia mano en contra de extranjeros, mientras que cuando es un varón español el que comete el delito se pone en duda que la víctima diga la verdad o incluso que se hayan llevado a cabo los hechos que se le atribuyen a dicho hombre. Es aquí donde vemos que se intenta justificar la violencia contra inmigrantes o extranjeros.

Como vemos en el siguiente gráfico, la mayor parte de los asesinatos machistas en España los llevan a cabo hombres de nacionalidad española. Solo en 2018, 30 de los 47 asesinatos fueron perpetrados por españoles, frente a los 17 de 47 cometidos por extranjeros y no es un caso aislado, sino que ha sido una constante desde que se registran y se estudian estos datos (Garrido, 2019).

Crímenes por violencia machista

(Fuente: Secretaría de Estado de Igualdad)



3.2.3. Migraciones europeas

- Rumanía

La transición del socialismo al capitalismo y el fin de la dictadura de Nicolae Ceausescu trajeron consigo reformas en todos los ámbitos de la vida económica y social de los rumanos, además de una profunda y prolongada crisis que ha llevado a la reducción de la producción y del empleo, al aumento del paro, una creciente inflación y el aumento de las desigualdades sociales y entre los territorios, entre otros.

El cambio de sistema llevó al paro pues el pleno empleo planteado por el socialismo ya no tenía cabida en el nuevo modelo económico. El aumento del paro afectó principalmente a la industria siderúrgica, que era la que mayor número de trabajadores absorbía. En España, durante el apogeo del sector servicios y de la construcción, se empleó al 64 % de los trabajadores, siendo el último el que más número de inmigrantes rumanos contaba.

España registra una de las tasas de desempleo más altas de la Unión Europea, que solo superan países como Polonia, Eslovaquia, Letonia y Lituania. El paro afecta principalmente a las mujeres, a pesar de que estas deciden mantenerse en el mercado de trabajo tras el matrimonio o la maternidad, al contrario que en Rumanía, donde las mujeres renuncian a su vida profesional para dedicarse a la familia, lo cual explica la reducción de la tasa de actividad y el bajo índice de desempleo pues muchas personas cercanas a la edad de jubilación también deciden abandonar el mercado de trabajo (Viruela, 2006). Además, la tasa de paro en Rumanía es teóricamente baja pues el 21,5 % de los trabajadores son autoempleados dada la importancia de la agricultura y de las explotaciones, al contrario que en España, donde el 82 % de los empleados trabajan por cuenta ajena.

El desmantelamiento del sistema socialista y las reformas han abierto una gran fractura social, que se traduce en el enriquecimiento de unos pocos que han sabido sacar ventaja de

la liberalización económica y el deterioro de las condiciones de vida de la mayoría. Según informes de organismos internacionales, a finales de la década de 1990 el porcentaje de pobres oscilaba entre un tercio y la mitad de la población. En realidad, Rumania es el país más pobre de la futura UE-27 (Viruela, 2006).

Viruela (2006) analiza en su artículo las causas de la inmigración de población rumana a España y las causas del empobrecimiento de dicho país. La inflación también es uno de los problemas que sufre Rumanía, pues lo que antes se compraba con 3 000 *lei*, ahora no son suficientes 3 000 000 para pagarlo, por lo que muchas personas aseguran que su calidad de vida ha empeorado. El salario medio que un rumano percibe al mes es diez veces menor que el que recibe un español y, a pesar de la diferencia de precios entre ambos países, los productos de primera necesidad siguen resultando caros para una persona de clase media. Además, la sanidad, la educación, la cultura y la vivienda no son públicas y las familias deben pagar por estos bienes y servicios que antes corrían a cargo del Estado.

Hace unos años que se puede celebrar el crecimiento de la economía, pero esto no se ha visto reflejado con una mejora de las condiciones de vida de la mayoría de la población y muchos de los ciudadanos siguen teniendo problemas para cubrir el sustento diario. Como solución a esto, se han refugiado en la solidaridad familiar, en la economía sumergida o en el sector agrario y las áreas rurales, pues estas les proporcionan la posibilidad de cuidar sus pequeñas huertas de manera que los alimentos básicos les resulten más asequibles e incluso puedan criar animales (Viruela, 2006).

A pesar del nivel de vida, se dice que el nivel de instrucción y formación de la sociedad es muy bueno, por lo que la población rumana considera que podría conseguir más de lo que tiene y deciden emigrar por las pocas esperanzas que su país les da de tenerlo allí. El principal destino ha sido Europa occidental, de entre cuyos países destaca España como uno de los mayores receptores, que recibe tanto trabajadores cualificados como campesinos subempleados que emigran a las áreas urbanas y rurales respectivamente. Estas personas han perdido su empleo o simplemente desean un puesto de trabajo que les proporcione ingresos mayores, conseguir sus metas profesionales y mejorar sus condiciones de vida (Viruela, 2006).

Es por estas causas por las que el número de extranjeros con permiso de residencia se había multiplicado por siete ya en 2006, sobre todo aquellos de procedencia rumana.

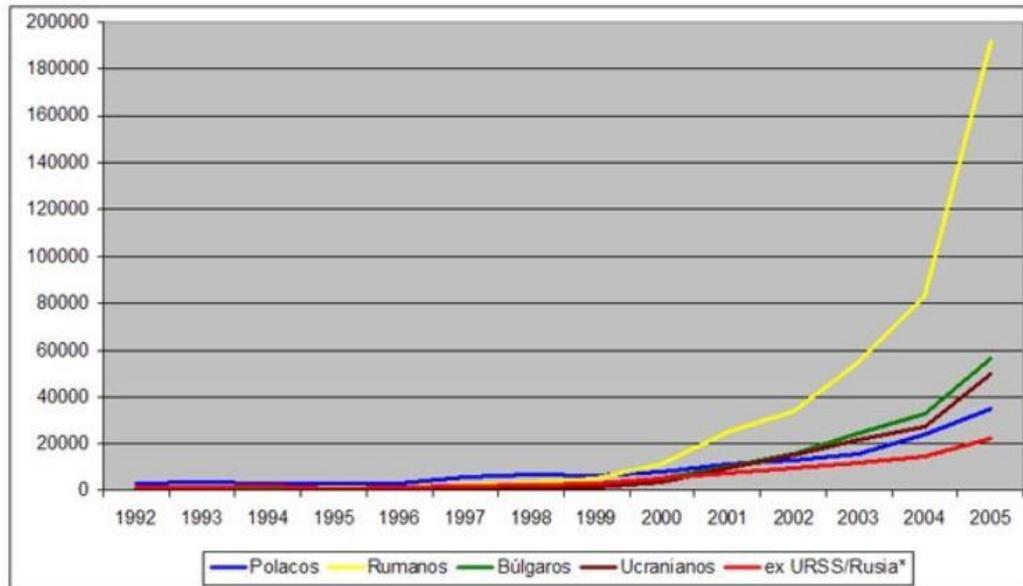


Ilustración 4. Rumanos y otros ciudadanos de Europa del Este con residencia legal en España (1992-2005).

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Ministerio del Interior hasta 2002):

Anuario Estadístico de Inmigración (Extranjería) e Informes Estadísticos.

La acogida de España a dichas personas ha promovido que se convierta en el principal destino dado que otros países de su preferencia no eran tan accesibles hace años. España ofrecía ofertas de empleo de todo tipo a trabajadores de otras nacionalidades sin necesidad de documentación legal y la regularización llegaría con el tiempo, como aquella que se realizó entre los años 2000 y 2001 cuando los nacionales de Rumanía fueron de los más beneficiados junto a otros europeos del Este y latinos. Otro de los aumentos de inmigración se debió a la supresión del visado al empezar el año 2002, pues ya no era necesario para viajar dentro del espacio Schengen, sino que los rumanos podían desplazarse en calidad de turistas siempre y cuando las estancias no superaran los tres meses, a pesar de que muchos se convirtieron en inmigrantes irregulares por permanecer más tiempo del permitido o por desempeñar actividades económicas. Muchos de ellos entraban en los meses de verano, por lo que pasaban desapercibidos entre los millones de turistas que visitaban España. Además, España y Rumanía firmaron un acuerdo de contratación de trabajo en 2002. En los últimos años, miles de rumanos se han contratado gracias a este acuerdo de manera legal, dado que este acuerdo persigue «la regularización y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados», es decir, se asegura que el conjunto de trabajadores disfrutará de un contrato de trabajo y garantiza que gozarán de los mismos derechos y prestaciones que los españoles. Gracias a estos acuerdos de Rumanía con distintos países, se ha permitido que, en el año 2004, alrededor de 144 000 rumanos consiguieran un puesto de trabajo, gran parte de ellos en España, que está justo por detrás de Alemania, quien encabezó la lista como país receptor de trabajadores rumanos de manera legal. Muchos de estos contratos tienen una duración de tres meses para empleados en la agricultura y en la hostelería, mientras que los de mayor duración se localizan en la construcción, la informática, la industria alimentaria o la explotación forestal (Viruela, 2006).

Debemos entender las cadenas y redes migratorias para comprender este flujo migratorio. En diferentes estudios sobre comunidades rumanas se encuesta a cientos de rumanos que residen en Madrid y Valencia y un tercio reconoce que su decisión se ha visto motivada principalmente por amigos o conocidos que ya residían en España con los que contactaron y, además, un 60 % de los encuestados ya tenía familiares en este país. Esta es una de las principales diferencias entre esta corriente migratoria y las de otros países. Con el paso de los años, las redes aumentan, pues los nuevos migrantes se deciden gracias a parientes ya asentados. Debemos entender la cultura rumana como una cultura centrada en la familia nuclear, por lo que es en ella donde encuentran sus principales apoyos y, por tanto, es de aquí de donde se crean las redes migratorias, a diferencia por ejemplo de inmigrantes procedentes de países como Israel y Turquía, entre los que predominan los varones y no las familias nucleares.

Following their acquaintances' positive experience, other people from the area of origin decide to move abroad. A chain of migration gradually develops: relatives help relatives, friends help friends, and people born in the same village or town are kind and supportive towards their fellows. There are places where everyone seems to wait for a supportive migrant "sponsor" in order to hit the road abroad (Șerban et al., 2010).

Traducción: «Tras la experiencia positiva de sus conocidos, otras personas del área de origen deciden mudarse al extranjero. Se desarrolla gradualmente una cadena de migración: los familiares ayudan a los familiares, los amigos ayudan a los amigos y las personas nacidas en la misma aldea o pueblo son amables y solidarios con sus compañeros. Hay lugares donde todos parecen esperar a un "patrocinador" migrante de apoyo para salir a la carretera en el extranjero».

La manera en que se distribuye la comunidad rumana en España se caracteriza por la concentración en algunas provincias y ciudades. Sin embargo, en los últimos años se ha ido desarrollando un proceso de difusión por buena parte del territorio español debido al aumento de ciudadanos rumanos y a la movilidad que estos realizan. En un padrón realizado en 2005, la mayor parte de estos ciudadanos se encontraba en la capital, Madrid, y en la costa mediterránea de norte a Sur, desde Cataluña hasta Andalucía. Sin embargo, si tenemos en cuenta las proporciones, el número de rumanos en Castellón destaca por tener 53 ciudadanos por cada mil habitantes. Si observamos el centro de la Península, las provincias de Castilla-La Mancha como Cuenca, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara y las del valle del Ebro absorben el 20 % de ciudadanos rumanos, siendo la más destacable Zaragoza.

La concentración de inmigrantes entre las zonas de costa y urbanas está relacionada con la amplia oferta de trabajo y sus diferentes campos: agricultura intensiva, construcción, actividades relacionadas con el turismo, industria manufacturera, construcción y servicio doméstico. Además, también se ve afectada por la presencia de amigos y familiares que, como ya hemos apuntado anteriormente, constituyen la principal fuente de información para aquellos que deciden darle una oportunidad a la nueva vida en un país extranjero. Retomando las cadenas migratorias, podemos entender que estas han tenido una influencia decisiva en la elección de los destinos también además de tener en común la procedencia. Esto es: muchas de las personas residentes en Almería y Castellón proceden de Târgoviște (Dâmbovița); en la primera se puede destacar también el gran número de rumanos procedentes de Dobrotesti y Rosiori de Vede (Teleorman). Sin embargo, en Madrid podemos observar un mayor número de personas

naturales de Peretru; en Coslada, de Dobrotesti; y, en Alcalá de Henares, de Alba Iulia (Viruela 2006).

Debido a lo mencionado en los párrafos anteriores, no es de extrañar que, gracias a las cadenas y redes migratorias, el mayor crecimiento de esta comunidad se haya dado en aquellas ciudades y lugares donde ya existían importantes asentamientos: Madrid y alrededores, el valle del Ebro y el litoral mediterráneo. Además, en los últimos años parece haber incrementado el número de estos inmigrantes en provincias del occidente peninsular como Córdoba, Huelva, Cádiz, León, Salamanca y Ávila, donde no parecía haber un gran número anteriormente.

Tabla 5. Distribución por las principales provincias de ciudadanos rumanos.

Madrid	219 095 rumanos (25,31 %)
Castellón	56 089 rumanos (6,48 %)
Valencia	55 139 rumanos (6,37 %)
Zaragoza	50 304 rumanos (5,81 %)
Barcelona	50 844 rumanos (4,14 %)
Toledo	35 759 rumanos (4,13 %)
Alicante	32 899 rumanos (3,8 %)
Almería	31 214 rumanos (3,61 %)
Ciudad Real	24 061 rumanos (2,78 %)

Fuente: Encuesta de Población Activa (2012). *Estudio, análisis e interpretación de los datos de la Encuesta de Población Activa de España.*

Como vemos en la tabla anterior, el mayor número de ciudadanos rumanos se concentra en las provincias del interior de la Península, en la costa mediterránea y en el valle del Ebro y esta distribución se caracteriza por la elección de los destinos tradicionales y comenzar a moverse hacia nuevos destinos. En el año 2005 ya 34 provincias tenían más de 1 000 residentes procedentes de Rumanía, sin embargo, muchos de ellos se sintieron decepcionados a su llegada a España, pues en muchos casos no recibieron la ayuda que esperaban y lo que experimentaron fue un golpe de realidad. De cualquier manera, año tras año aumenta el colectivo rumano en las provincias ya mencionadas.

While in the early 1990s, quite a few Romanians migrated to Spain, by the beginning of 2008, Romanian ethnics in Spain counted for about 700,000 persons. This happened without any major intervention by the Romanian or Spanish governments. Somehow, people managed to spontaneously make their way to Spain. As one migrant explains, “What is so complicated?! One came here and found a job and, after a while, he took his brother, and then his wife, and then the brother took his wife and the wife’s brother. And so on, from one to another. This is migration to Spain (Șerban et al., 2010).

Traducción: «Mientras que, a principios de la década de 1990, muchos rumanos emigraron a España, a principios de 2008, la etnia rumana en España contaba con aproximadamente 700 000 personas. Esto sucedió sin ninguna intervención importante de los gobiernos rumanos o españoles. De alguna manera, lograron llegar espontáneamente a España. Como explica un migrante, “¿Qué tiene de complicado? Uno vino aquí y encontró un trabajo y, después de un tiempo, trajo a su hermano, luego a su esposa, y luego el hermano animó a su esposa y al hermano de la esposa. Y así sucesivamente, de uno a otro. Así es la migración a España».

Este inmigrante describe la cadena migratoria rumana a la perfección, cómo funciona y cómo ha sido la razón del rápido crecimiento de este colectivo en España, una especie de reagrupación familiar más rudimentaria e individual dado que lo realizan con sus propios medios animando a amigos y familiares a darle una oportunidad al cambio de vida.

Otra de las características llamativas de la población rumana es que prefieren localidades con menos de 10 000 habitantes, frente a ciudadanos de otras nacionalidades que se deciden por las ciudades grandes o las capitales como es el caso de los latinoamericanos o los marroquíes, que prefieren las ciudades de tamaño intermedio. Esto también puede deberse a lo que estas pequeñas localidades tienen para ofrecerles a los inmigrantes, pues la escasa mano de obra para trabajar en el sector agropecuario les ofrece un empleo y la posibilidad del acceso a la vivienda, contribuyendo así además al despoblamiento de los municipios rurales. Muchos de ellos también pasan por un proceso de alivio de los núcleos urbanos superpoblados mediante el cual se trata de reubicar a los extranjeros en espacios rurales (Viruela, 2006). No obstante, la atracción de las ciudades es inevitable y aquellos que se instalan en un primer momento en las pequeñas localidades terminan mudándose a las primeras. Los rumanos poseen uno de los índices de movilidad interna más alto entre el colectivo de los extranjeros, aunque también debemos mencionar que es más intraprovincial, frente a las migraciones de marroquíes que se desplazan entre medias y largas distancias dependiendo de las necesidades de mano de obra para las actividades agrarias de las regiones españolas. Por ejemplo, el corredor del Henares (formado por las localidades de Coslada, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares y Alcalá de Henares) sumaban casi tantos inmigrantes rumanos como el número que reunía la capital en el año 2006 (Viruela).

Respecto a la distribución de la población rumana atendiendo al empleo, Viruela (2006) afirma que:

La polarización se hace más evidente si atendemos a los resultados aportados por la Seguridad Social. En tal caso, en mayo de 2006, el 36'4% de los trabajadores rumanos que cotizan por el régimen especial agrario lo hacen en Andalucía y, como es de suponer, en Madrid trabaja la mayor parte (el 43%) de los afiliados al régimen especial de los empleados de hogar [...] Junto a estas dos regiones, también destaca la oferta de empleo agrario en el País Valenciano y Castilla-la Mancha, mientras que la mitad de los puestos de trabajo en la industria manufacturera se reparte entre Madrid y el País Valenciano.

Si nos centramos en analizar por género cuál es la ocupación predominante, veremos que los varones se concentran en la agricultura, la construcción y la industria, mientras que las mujeres, a pesar de encontrarse también en el sector agrario principalmente en Andalucía, es más común que ocupen puestos en industrias manufactureras y la hostelería, a pesar de que la mayoría

trabaja como servicio doméstico dedicado a la limpieza y al cuidado de ancianos enfermos (Viruela, 2006).

A pesar de disfrutar de un empleo, muchos rumanos se sienten frustrados ya que su formación y cualificación es superior a las exigencias de dicho trabajo pues muchos de ellos podrían desempeñar labores de docentes, abogados, médicos e ingenieros, entre otros. Sin embargo, ocupan principalmente puestos como peones o sirvientes, cuya principal causa se debe a la falta de documentación en un primer momento, obligados así a trabajar en economías sumergidas con condiciones no muy deseables (Viruela, 2006). A pesar de estas condiciones, aceptan puestos cuya remuneración suele ser muy inferior a la que debería ser para la labor que desempeñan y, en muchos de los casos, pagan parte de su salario a gitanos que les han ayudado a llegar hasta España, una práctica muy habitual a la que se deben enfrentar los inmigrantes en situación irregular dada su indefensión (Viruela, 2006). No obstante, todos ellos ven la economía sumergida como un primer paso hasta la obtención de la residencia legal, cuando por fin pueden entrar en el mercado legal.



Ilustración 5. Situación laboral por nacionalidades.

También es destacable la movilidad laboral de este grupo, pues por desavenencias con sus superiores por razones de salario o condiciones laborales, suelen abandonar el empleo. En el artículo de Viruela (2006) se pone como ejemplo el caso de un joven de 25 años que ocupó diecisiete empleos en cuatro años en distintos sectores económicos, lo que muestra que la oferta de empleo en nuestro país para los extranjeros es amplia, pero las condiciones de trabajo son inaceptables incluso para aquellos que no tienen poder de negociación.

A pesar de que en España no está permitida la inmigración irregular, se tolera, por lo que encontrar un empleo resulta fácil pese a las limitaciones de carácter legal (Viruela, 2006). Lo primero que hace un rumano que llega a España es establecer contacto con la comunidad rumana para que lo ayuden y pueda encontrar un empleo. El 80 % recurre a sus contactos en el

entorno familiar para acceder al empleo, pero con el paso de los años, el porcentaje se distribuye y es más común que busquen trabajo en los servicios públicos y organismos como el INEM y las Empresas de Trabajo Temporal o por su propia cuenta en Internet, en la prensa y en otros lugares como las asociaciones de inmigrantes o incluso en las calles, plazas e iglesias de las ciudades.

Los empresarios reconocen las cualidades de los rumanos que hasta hace poco no atribuían a extranjeros; los consideran serios, eficaces y responsables. Se adaptan con facilidad, muestran iniciativa y aprenden español rápidamente. De hecho, muchos de los empresarios afirman que ciertos puestos se los ofrecen preferentemente a rumanos en el caso de haber personas de distintas nacionalidades, como ocurre en la agricultura y en la construcción (Viruela, 2006).

Como resumen, podemos decir que los rumanos son personas con un sentido de comunidad bastante arraigado en lo que a la inmigración se refiere. Gracias a las redes de contactos consiguen un trabajo y un alojamiento por un tiempo definido, pero esto les ayudará a comenzar una nueva vida en España hasta conseguir los documentos necesarios para regularizar su situación.

3.2.4. Migración china

Como hemos hecho en apartados anteriores, antes de comenzar a hablar de la situación en la que se encuentra la población china en España, explicaremos las principales causas por las que esta comunidad decide abandonar el gigante asiático y a día de hoy constituye una parte muy importante y numerosa de la población que reside en España con 215 970 personas en este año.

La comunidad china ya está muy presente en las grandes ciudades como Madrid y Barcelona e incluso existen barrios en los que la mayor parte de la población es de origen chino donde se puede destacar una gran actividad económica de estos como pueden ser comercios, restaurantes y residencias, entre otros. Dentro de Madrid, destacan los barrios de Lavapiés, Usera y Fuenlabrada, mientras que en Barcelona podemos encontrarlos en Santa Coloma de Gramanet y en las calles próximas al Arc del Triomf.

El 70 % de los chinos que llegan a España provienen de la región de Zhejiang, al sur de Shanghái, principalmente de las ciudades de Qingtian y del municipio de Wenzhou (Zhou, 2016). A inicios del siglo XXI, la afluencia de esta población a España se disparó, sin embargo, no fue entonces cuando comenzó, sino unas décadas antes cuando, en los años 80, los chinos comenzaron a emigrar a países europeos donde la situación económica era mejor que la que se podría encontrar en España. Tras la saturación de estos países en el sector de la restauración y la mejora de nuestro país en cuanto a nivel económico y calidad de vida y, en los 90, deciden establecerse aquí, a pesar de que por entonces no se contaban ni 5000 personas.

No obstante, como decíamos, debemos conocer las causas y es que la China de los años 80 se encontraba todavía muy lejos de ser el gigante económico que conocemos a día de hoy capaz de competir con la hegemonía de Estados Unidos, sino que aún la mayor parte de la población vivía en condiciones muy precarias: sin agua corriente, electricidad o gas para cocinar. Debían desplazarse a los pozos para buscar agua o usar carbón para cocinar. Con frecuencia, el padre

era quien trabajaba, mientras que la madre se quedaba encargada de cuidar a los hijos en casa (Zhou, 2016). Si esta era la situación en gran parte del territorio, podemos imaginar que en las ciudades menos desarrolladas como Qingtian o Wenzhou la vida era mucho más difícil y aún actualmente se consideran ciudades de tercera categoría, por lo que el crecimiento económico de los últimos años tardó en llegar bastante más que a las grandes ciudades como Beijing y Shanghái.

Por estas razones, como hemos comentado ya con otras poblaciones, las aspiraciones de crecimiento personal y económico es una de las grandes ambiciones de los chinos y deciden emigrar con la esperanza de encontrar más allá de las fronteras un futuro mejor para sus familias y allegados dado que muchas de las olas de emigración desde China se deben a la dificultosa situación económica del país. Dado que va impreso en su cultura, el sentido de comunidad casi los obliga por instinto a buscar apoyo en su propia gente, por lo que siempre buscan amigos o parientes que ya hayan dado el gran paso de emigrar para que le puedan ayudar (Zhou, 2016).

Como consecuencia, a finales de los 90 y principios del siglo XXI, cuando España comenzaba a disfrutar de una situación económica mejorada, la población china decide imitar a aquellos que habían emigrado a los países europeos, pero esta vez poniendo rumbo hacia nuestro país y comienzan a diversificar sus negocios, necesitando así más mano de obra que requerían desde su propio país. Entonces, gracias a la legalidad de poder traer a un pariente a España, es como se puede hacer posible el sueño de la emigración de otro chino que busca mejoras en su vida y en la de su familia. La gente proveniente de los lugares ya mencionados, de la región de Zhejiang, tienen la fama de ser personas muy emprendedoras con ansias por crear sus negocios y comercios. Cabe destacar que el número de inmigrantes procedentes de las ciudades más ricas como Beijing y Shanghái son los menos numerosos, a pesar de que sí es común que envíen a sus hijos a estudiar a Europa.

Debemos entender la cultura china como una cultura que se basa en el sentido de comunidad, en la que buscan apoyo en sus iguales. Tanto es así, que en su literatura clásica no suele existir una figura heroica que resalte ni decida el futuro del país, sino que son grupos o equipos los que se coordinan para llevar sus misiones a buen puerto. Es por esto por lo que la comunidad china en el extranjero es muy fuerte y cercana, por la misma razón que en el país de origen la comunidad está por delante del individuo.



Ilustración 6. Cuentos populares chinos.
Fuente: Revista electrónica de estudios filológicos.

Como ya señalábamos de la comunidad rumana y en la marroquí, el apoyo entre la comunidad es primordial para el éxito de su llegada y establecimiento en España, tanto es así que es lo que principalmente les ayuda a encontrar alojamiento o trabajo. Al principio suelen alojarse temporalmente en viviendas con otros inmigrantes con condiciones de higiene malas (Zhou, 2016). En cuanto al trabajo, nos encontramos con algo parecido, pues empiezan trabajando en restaurantes de familiares o en alguna fábrica de amigos o conocidos. La razón principal de esto es que aquellos que emigraron en los años 80 carecían de estudios superiores dado que los niños

de esa generación no tuvieron la oportunidad de ir a la universidad ya que acababa de terminar la revolución cultural en China y se vieron en la obligación de empezar a trabajar a edades tempranas. Además, los migrantes posteriores proceden de zonas pobres y rurales, por lo que probablemente su nivel educativo no es alto.

Tras ahorrar durante unos años gracias al trabajo y al sacrificio, comienzan los trámites para poder acogerse a la reagrupación familiar y dar así a otro pariente la oportunidad de trasladarse a España. Es también en este momento cuando deciden lanzarse a abrir sus propios negocios para poder ser más independientes en lo que a la economía se refiere y para así poder también llegar antes a la reunificación de los familiares que se quedaron en China (principalmente los niños o cónyuges). Como vemos, el sentido de comunidad vuelve a hacer acto de presencia y muchos españoles nos preguntamos con frecuencia de dónde pueden conseguir los fondos para abrir sus negocios. La primera respuesta que se viene a la mente es la de la intervención de la mafia o de otro tipo de actividades ilícitas. Nada más lejos de la realidad, el sentido de comunidad les permite acceder a préstamos a través de amigos y familiares, pues tras los primeros años en España, estos lazos se refuerzan y llegan por fin a abrir sus negocios. La cantidad del préstamo se devuelve una vez el negocio alcance la estabilidad o si otro familiar o conocido necesita ayuda para abrir su propio negocio (Zhou, 2016).

Reunir esta cantidad de dinero no es posible únicamente gracias a los préstamos, a esto hay que sumar sacrificio y trabajo que se resumen en, por ejemplo, trabajar todos los días de la semana durante todo el año, comer poco y no darse caprichos, compartir piso, desplazarse a pie en lugar de comprar un coche y vestir ropa barata, entre otros. Por estos esfuerzos es que los chinos son capaces de alcanzar sus objetivos y de prosperar en nuestro país. Por supuesto que no son todos los casos como esto, existen aquellos que, tras reunir el dinero suficiente a través de este sistema, desaparecen con él.

Siguiendo en la línea del proceso para abrir un negocio; una vez han reunido la cantidad necesaria deben decidir qué tipo de negocio abrirán. A menudo la respuesta la obtienen de la comunidad, pues las historias de éxito de otros compatriotas se transmiten fácilmente, sabiendo así en un área determinada si el negocio da buenos resultados o incluso excelentes. Es fácil darse cuenta que ha habido periodos en los que los chinos han preferido abrir restaurantes, otros en los que han abierto bazares, otro de restaurantes japoneses, tiendas de ropa, bares y de venta al por mayor. Si comparamos la manera de vida de estos con los españoles, nos daremos cuenta de que los chinos no tienen gastos como hipoteca, días festivos, familia, coche, por lo que sus precios pueden ser mucho más competitivos que los nacionales. Está claro que esto no es todo lo bueno que debiera ser, pues lleva al declive y al cierre de muchas actividades económicas por la imposibilidad de competir y al empeoramiento de la calidad del producto o del servicio. Además, la producción en serie que fue el impulso de la economía china (y que sigue siéndolo a día de hoy) ha permitido la caída de precios. Sin embargo, en cuanto la rentabilidad se extingue, el chino cierra el negocio y busca uno más rentable que abrir en un corto periodo de tiempo (Zhou, 2016).

Tras estos sacrificios, es posible aumentar el nivel de vida y reunirse con sus hijos en España o poder tener descendencia en el caso de los jóvenes. Esto último es una gran responsabilidad

cuando resides en el extranjero y tienen presente el temor de que los niños no comprendan la mentalidad de los padres y que terminen separándose de ellos, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia de la comunidad que ya hemos comentado anteriormente. Además, existe el temor a que el niño tenga dificultades para comunicarse con sus padres por la complejidad de la lengua china (Zhou, 2016).

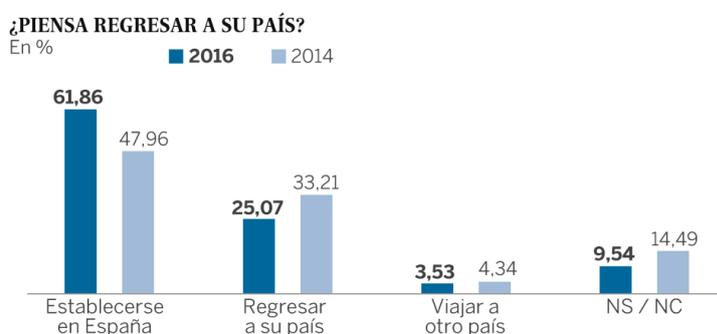
De cualquier manera, muchos inmigrantes no tienen una amplia formación cultural dada su procedencia de zonas rurales con poco desarrollo y difícil acceso a la educación superior, por lo que a los niños se los ve como un recurso a nivel laboral; pueden echar una mano en los negocios familiares mientras no llegue el momento de tomar las riendas de estos y los padres se garantizan un futuro al lado de sus hijos y alguien en quien apoyarse. A raíz de esto es que se cría a los niños en el entorno de la actividad comercial familiar, como podemos ver en muchos de los negocios. Se los envía a completar la educación obligatoria, sin embargo, al terminar, dejan de ir a la escuela y se dedican a los negocios de sus padres (Zhou, 2016). Esta es la razón por la que es normal ver a jóvenes adolescentes que trabajan para ayudar a su familia, mientras que en el caso español es más común continuar los estudios superiores. Como hemos comentado, esto se debe a la carencia de educación superior en los padres chinos jóvenes que crecieron en la pobreza y a los que se les inculcó que el trabajo duro se recompensaba con dinero, mientras que el estudio y el trabajo en oficina no eran tan inmediatos. La segunda generación china tiene la oportunidad de aprender el valor del trabajo y su recompensa con dinero, además de una mayor conciencia de la dureza del mundo. Muchos se casan tan pronto como llegan a los veinte años y siguen el modelo de sus padres (Zhou, 2016).

Esto es debido a la presión familiar pues era una costumbre muy arraigada y, por otro, a que consideran que con veintiún años han llegado a su mejor posición, a diferencia de aquellos que consiguen llegar a la universidad y que pueden posponer la boda porque llega el momento de buscar trabajo. A pesar del trabajo durante años y del sacrificio, no pueden permitirse vivir por su cuenta y, tras casarse, tienen que recurrir a vivir con sus familias en la casa parental (Zhou, 2016). Estos logros son todo un orgullo para mostrar a los familiares que decidieron quedarse en China.

Por otra parte, nos encontramos a aquellos chinos que consiguieron estudiar antes de llegar a España, a pesar de que, por la ausencia de convenios, no pudieron convalidar su educación al llegar, por lo que el proceso de llegada y establecimiento se limita al mismo que aquellos que no tuvieron la oportunidad de estudiar. No obstante, es mucho más probable que transmitan a sus descendientes la importancia de la educación superior por delante del trabajo desde jóvenes. Esto implica mayores sacrificios por parte de los padres, puesto que la ayuda laboral de sus hijos no podrá ser tan presente, pero intentarán que estos vayan a la universidad en España y puedan optar a puestos y empleos mejores que les garanticen un mejor nivel económico en el futuro, tanto para ellos como para sus padres. Incluso esto se debe a la importancia de la conciencia de comunidad de la cultura china y de que el sacrificio es el camino hacia una vida mejor.

Desde luego, es imposible no plantearse la duda: ¿regresar al país de origen o permanecer en el extranjero? Los primeros inmigrantes lo tienen claro: deben volver cuando llega la hora,

basándose en el proverbio chino «叶落归根», que se traduce como «la hoja que cae vuelve a las raíces» y cuyo significado se basa en que, llegada la edad de la jubilación es el momento de regresar a China pues desean envejecer donde crecieron y en el entorno que conocen.



Fuente: Consejería de Políticas Sociales y Familia. Comunidad de Madrid. EL PAÍS

Ilustración 7. Intención de regreso a China.

No obstante, aparecen dificultades como que los hijos que nacen en España, rara vez querrán abandonar el país dado que es donde se han criado; su hijo habrá crecido allí también y habrá desarrollado su vida en la sociedad española, también en lo que a relaciones sociales se refiere. Probablemente, los padres de dichos hijos desistirán de regresar a China, sobre todo en aquellos casos cuyos amigos o familiares ya no se encuentren en la patria. Normalmente, solicitarán la nacionalidad española y, a modo de curiosidad, renunciarán a la china puesto que no se les permite tener doble nacionalidad.

Por otro lado, aquellos inmigrantes cuyos hijos no se hayan criado en España sino en China podrán regresar en cualquier momento, ya que los niños no sentirán esa afinidad con la cultura española, sino por la china y no se sentirán tan integrados en la primera. Este es el caso en el que los inmigrantes podrán regresar en cualquier momento a la patria, llevándose a sus hijos y los ahorros que hayan conseguido acumular tras su estancia en España con el fin de abrir un nuevo negocio en su país, que ya ha mejorado su economía y ofrece nuevas oportunidades que no existían cuando decidieron emigrar.

A modo de conclusión, en este apartado hemos podido resumir de manera breve qué sistema siguen los inmigrantes chinos que desean establecerse en España con la intención de buscar un futuro mejor, centrándose principalmente en el sentido de comunidad que estos defienden.

Gracias a dichas redes de contacto y lazos, consiguen un trabajo y alojamiento en nuestro país, lo que les ayuda a comenzar una vida nueva con intención de ahorrar a través del sacrificio y el trabajo. Existen dos tipos de inmigrantes principalmente: aquellos que no pudieron acceder a la educación superior y que, por lo tanto, entienden que el trabajo manual y duro es primordial, entendiendo que los hijos son una ayuda en cuanto a mano de obra en los negocios familiares; por otra parte, están aquellas personas que tuvieron la suerte de acceder a la educación superior y que, gracias a esto, entienden que sus descendientes deberían centrarse mayormente en los estudios con el fin de mejorar el nivel económico de la familia y proporcionar un porvenir mejor.

3.3. Ley de Extranjería española

En el presente apartado perteneciente también al marco teórico resaltaremos los puntos principales de la Ley de Extranjería de España que se encuentra vigente en la actualidad, prestando especial atención a aquellos puntos que serán vitales para el desarrollo y para el análisis del estudio práctico.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, más conocida como Ley de Extranjería, entró en vigor el 1 de febrero del 2000. Por aquel entonces, España ya era uno de los destinos preferidos por los migrantes para establecerse e intentar crear una nueva vida. Dicha ley ha visto varias modificaciones a lo largo de los años realizadas por los distintos gobiernos que han visto oportuno replantear alguno de los artículos. La última actualización tuvo lugar el 4 de septiembre del 2018.

En el primer artículo de la Ley de Extranjería se recoge la definición de lo que se entenderá por extranjero a efectos legales y son aquellas personas que no se encuentran en posesión de la nacionalidad española. Además, explica que esta ley va de la mano con los tratados internacionales y otras leyes en las que España tome parte y que las personas con nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que se les aplique el régimen comunitario, se verán afectados por la presente Ley en los aspectos que les puedan ser más favorables.

En el segundo artículo se explica qué personas quedan excluidas del ámbito de aplicación de dicha ley y son los agentes diplomáticos y los funcionarios consulares, los miembros de las misiones diplomáticas, los representantes y delegados de estas y los funcionarios destinados en Organizaciones internacionales o intergubernamentales cuya sede se encuentre en España además de los familiares de todos los mencionados anteriormente. Existe un bis del segundo artículo en el que se recoge la política inmigratoria y se explica que es el Gobierno quien debe definir, planificar, regular y desarrollar dicha política, sin perjuicio de aquellas competencias de las que puedan hacerse cargo las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. A la hora del realizar esto, las Administraciones Públicas deben respetar las políticas definidas por la Unión Europea, organizar los flujos migratorios laborales según las necesidades de empleo nacionales, integrar a los inmigrantes, conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, poner en práctica el principio de no discriminación y de reconocimiento de iguales derechos y obligaciones, garantizar los derechos que se recogen en la Constitución, luchar contra la inmigración irregular, el tráfico y la trata de personas, promover el diálogo y la colaboración con los países de origen y tránsito de inmigración para ordenar los flujos además de para fomentar el desarrollo y el codesarrollo de dichos países.

En el siguiente artículo, se desarrolla cómo se llevará a cabo la integración de los inmigrantes, respetando la convivencia de identidades y culturas diversas teniendo como únicos límites la Constitución y la ley. Se promoverá la participación de los inmigrantes en los distintos ámbitos y se formará a los extranjeros para que conozcan y respeten los valores constitucionales de España, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, la democracia, la tolerancia,

la igualdad entre hombres y mujeres además de garantizar la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje de los idiomas cooficiales y el acceso a la oferta de empleo por considerarse primordial para la integración de los extranjeros.

Dentro del artículo 3, se recoge que los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades que se reconocen en el Título I de la Constitución, atendiendo a los Tratados internacionales y se reconoce la igualdad con los españoles. Se explica también que las normas que regulan dichos derechos están sujetas a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a todos los tratados y acuerdos internacionales que sean de aplicación a dichas materias, sin que la profesión de ninguna religión o la inclinación ideológica y cultural justifiquen actos o conductas que atenten en contra de estas.

El derecho a la documentación se reconoce en el artículo 4, lo que significa que los extranjeros en territorio español tienen el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite su identidad junto con aquella que justifique su situación en España. Además de ello, los extranjeros que estén en posesión de un visado o de una autorización para permanecer en España durante más de seis meses recibirán la tarjeta de identidad de extranjero, que solicitarán en el plazo de un mes tras su llegada a España. No se puede privar a los extranjeros de su documentación, cuya limitación se explica en la Ley sobre Protección Ciudadana.

En cuanto a la libertad de circulación, en el artículo 5 se explica que los extranjeros que se hallen en España tendrán derecho a circular por el territorio español libremente y a elegir su residencia, estando limitados únicamente por los tratados y leyes o por acuerdos de carácter judicial, por razones de medidas cautelares o por estar involucrados en un proceso penal o de extradición en la que el extranjero esté involucrado en carácter de imputado, víctima o testigo. Sin embargo, las medidas limitativas se establecerán por razones de seguridad pública o de acuerdo a los términos previstos en la Constitución y, de manera excepcional, por orden del Ministro del Interior, pero de ninguna manera excederán el tiempo imprescindible a la duración de las circunstancias que llevaron a la adopción de estas medidas, que podrán consistir en personarse periódicamente ante las autoridades competentes y en alejarse de las fronteras.

De acuerdo al artículo 6, los extranjeros residentes en España tienen derecho al sufragio en los términos establecidos en la Constitución y a tomar parte en los asuntos que les afecten. Deberán estar registrados en el padrón una vez tengan su domicilio habitual en un municipio y se actualizará la información relativa. Los extranjeros podrán seguir participando en el sufragio de los procesos electorales democráticos de sus países de procedencia y serán los poderes públicos quienes les facilitarán el ejercicio de este derecho.

En el artículo 9, se expone el derecho a la educación de los extranjeros menores de dieciséis años, además de ser un deber, que incluye enseñanza básica, gratuita y obligatoria. Los menores de dieciocho años también tienen derecho a la enseñanza posobligatoria. Este derecho incluye también el acceso al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles y, en caso de cumplir los dieciocho años durante el curso escolar, gozarán de dicho derecho hasta su finalización. Los extranjeros mayores de edad también tienen derecho a la educación según lo dispuesto en la legislación educativa y a la postulación al sistema público de becas con las mismas condiciones que los españoles y los poderes públicos ayudarán a su

integración. Los extranjeros deberán acreditar que los menores a su cargo que se encuentren en España en edad de escolarización están escolarizados a través de un informe que emiten las autoridades autonómicas para poder solicitar la renovación de la autorización de residencia de larga duración.

De acuerdo con los artículos 10, 11, 12, 14 y 15, los extranjeros residentes que cumplan los requisitos legales tienen derecho a trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia, además de tener derecho a acceder al sistema de la Seguridad Social y también pueden acceder a las ofertas de empleo público con todo lo que esto implica como el derecho a sindicarse, a acudir a la huelga y a la asistencia sanitaria. Además, están sujetos, con carácter general, a los mismos impuestos que los españoles. Tienen derecho a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en los mismos términos que los españoles, tanto a los generales como a los específicos. De cualquier modo, los extranjeros, sin importar su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas. Como se explica en el artículo 15, los extranjeros tienen derecho a enviar sus ahorros e ingresos obtenidos en España a sus países según lo establecido en la legislación española y de acuerdo a los acuerdos internacionales aplicables y el Gobierno deberá facilitar dichas transferencias. En el artículo 13, se especifica incluso que los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a las ayudas públicas destinadas a la vivienda según las leyes y las Administraciones que competa.

En los artículos 16, 17, 18 y 19 aparece regulado el procedimiento de reagrupación familiar, explicando los requisitos y cómo se desarrollará el proceso. Por esto, se reconoce que los extranjeros residentes en España tienen derecho a reagrupar a familiares de primer grado, esto es: cónyuge, hijos y ascendientes. En el caso de cónyuge, una vez adquiere el permiso de residencia en España, el divorcio y cualquier ruptura de tipo matrimonial no implicará la pérdida del derecho a permanecer en el país. En el artículo 17 se pueden ver los requisitos que deben de cumplir los familiares del residente para poder tener derecho a ser reagrupados. Entre ellos destacamos que están incluidos aquellos menores de 18 años o mayores de edad que no puedan proveerse sus propias necesidades y cuyo representante legal sea el residente; que para que los familiares reagrupados puedan a su vez acogerse a este proceso necesitan estar en posesión de la condición de residente de larga duración y de trabajo, obtenida de manera independiente a la reagrupación en sí y reunir los requisitos que de detallan en la presente ley; que en el caso de que las leyes personales de los extranjeros admitan más de un cónyuge, a efectos de la reagrupación solo se permitirá uno. En el siguiente artículo, el 18, se detallan los requisitos que debe cumplir una persona para poderse acoger al derecho a la reagrupación familiar como tener la condición de residente de larga duración, ser trabajador titular de la tarjeta azul de la Unión Europea, acreditar que posee una vivienda adecuada y solvencia económica suficiente para cubrir las necesidades tanto propias como las familiares y, en caso de desear reagrupar a menores en edad de escolarización obligatoria, presentar una solicitud a la Administración que deberá prever la habilitación de plazas suficientes para poder acoger a los menores. El permiso de residencia por reagrupación familiar que se otorga a cónyuges e hijos reagrupados los habilita para trabajar en el momento en el que alcancen la edad laboral sin necesidad de otros trámites.

En lo que concierne a la asistencia jurídica gratuita, en el artículo 22 se reconoce que los extranjeros que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia letrada gratuita en aquellos procesos que estén relacionados con su entrada, devolución o expulsión del territorio español y los procedimientos de protección internacional. En este artículo también se especifica el derecho a ser asistido por un intérprete en caso de no entender o hablar la lengua oficial del territorio en el que se encuentre. De no poder cubrir los costes de estos servicios, se les proporcionarán de manera gratuita como se detalla en la normativa que regula el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En cuanto a lo que se considera acto discriminatorio, en el artículo 23 se explican los actos que serán juzgados como tal, de entre los que destacaremos el trato distinto de un extranjero frente a un español, todo lo que implique imponer medidas o requisitos más estrictos para recibir ayudas o para el acceso a bienes o servicios públicos con el pretexto de ser extranjero; impedir que el extranjero desarrolle cualquier actividad económica lícita por su condición o por pertenecer a algún grupo étnico, religión o raza.

Más adelante, en el Capítulo I del Título II se regula la entrada y salida del territorio español. En el artículo 25 se especifican los requisitos que se deben reunir para poder entrar a España; el extranjero debe estar en posesión de algún documento que acredite su identidad de acuerdo a los convenios internacionales de los que España forma parte. Además, deberá explicar las razones por las que quiere solicitar una estancia y acreditar que sus medios de vida serán suficientes durante el tiempo que prevé permanecer en el país o tener la posibilidad de acceder a ellos de manera legal. En algunos casos, se necesitará también disponer de un visado según la normativa de la Unión Europea y los convenios internacionales suscritos por España, pero no será necesario presentarlo en los casos en los que el extranjero acredite su identidad con un documento válido. Sin embargo, todo lo anterior no se aplica a aquellas personas que soliciten asilo al llegar a España y a las que se encuentren en circunstancias excepcionales de índole humanitaria, interés público o por razones de cumplimiento de compromisos, haciendo entrega al extranjero de la documentación establecida reglamentariamente. Además, en dicho artículo se explican los distintos tipos de permisos que existen: el visado de tránsito, de estancia, el de residencia, el de residencia y trabajo, de residencia y trabajo de temporada, de estudios y de investigación. En el siguiente artículo, el 26, se regula la prohibición de entrada que, resumidamente, se aplica a aquellas personas que hayan sido expulsadas o que tengan prohibida la entrada por otra causa legalmente establecida, teniendo en cuenta también los convenios internacionales; también se denegará la entrada a quienes no cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería y se les informará de los recursos que puedan interponer contra ella, el plazo del que disponen y la autoridad a quien deben dirigirlos junto con la información acerca de la asistencia jurídica y de intérprete gratuita. En el artículo 28, se establecen los casos en los que podrá o se verá en la obligación de salir de España, así como también la prohibición de hacerlo por causas de seguridad nacional o de salud pública.

En los artículos 29 al 35 se explican los distintos tipos de residencia y estancia por las que los extranjeros pueden estar en el territorio español. Se empieza enumerando las situaciones en el artículo 29 y en los siguientes se define en qué consiste cada uno. Estancia se considera la permanencia en territorio español por un período de tiempo no superior a 90 días, con las

excepciones que se detallan en el artículo 33 como los estudios, los intercambios de alumnos, prácticas no laborables o voluntariado. Una vez agotados esos 90 días, es necesario conseguir una prórroga de estancia o permiso de residencia, que podrá ser temporal o de larga duración. El primer tipo de residencia autoriza a un extranjero a permanecer en España por un período superior a 90 días, pero inferior a cinco años, pudiéndose renovar las inferiores dependiendo de las circunstancias que motivaron la concesión de la primera. La duración de estos permisos está establecida reglamentariamente y existen distintos tipos: la autorización de residencia sin autorización de trabajo, la autorización de residencia temporal por situación de arraigo u otras circunstancias excepcionales y la autorización de residencia temporal y trabajo. De cualquier modo, la concesión de cualquiera de las anteriores estará sujeta a la comprobación de que la persona está libre de antecedentes penales y de que no figura como rechazable en el espacio de países con los que España haya suscrito acuerdos a tal efecto y estarán obligados a poner en conocimiento de las autoridades competentes los cambios de nacionalidad, estado civil y domicilio.

A la hora de renovar las autorizaciones de residencia se valorarán los antecedentes penales y el incumplimiento de las obligaciones de tipo tributario y de seguridad social, además de los esfuerzos que realice el extranjero para integrarse y la Comunidad Autónoma podrá certificar la asistencia a las acciones formativas que se mencionaban en el artículo 2. De manera excepcional, las mujeres víctimas de violencia de género tienen garantizados los derechos que reconoce la Ley contra la Violencia de Género, sin importar su situación administrativa y denunciar a su agresor de cometerse cuando la mujer se encuentra de manera irregular en España no implicará abrir un expediente sancionador y parará todos los procesos sancionadores, además, podrá solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales a partir del momento en el que se dicte una orden de protección en su favor o que el Ministerio Fiscal emita un informe en el que se reconozcan los indicios de violencia de género y solicitar también una autorización de residencia por circunstancias excepcionales a favor de sus hijos menores de edad o que sean discapacitados y se encuentren en España en el momento de la denuncia. Se les podrá conceder además una autorización provisional mientras no se resuelva la concesión o denegación de la autorización por circunstancias excepcionales. Finalmente, en caso de que no pudiera demostrarse la situación de violencia de género, se reanuda o se iniciará el expediente administrativo sancionador por infringir el artículo 53.1.a) en el que se detalla que es ilegal permanecer en territorio español de manera irregular y que explicaremos más adelante.

A continuación, en el artículo 32 se define lo que se entiende por residencia de larga duración y es aquella que autoriza a residir y trabajar en España de manera indefinida en las mismas condiciones que los españoles. Los principales requisitos para poder optar a este tipo de residencia son: haber tenido residencia temporal en España durante cinco años de manera continuada (para lo que computarán también los periodos de residencia en otros Estados miembros y tener la tarjeta azul de la Unión Europea). Se considera residencia continuada a pesar de haber abandonado el territorio nacional temporalmente por vacaciones u otras razones que se establecen de manera reglamentaria. Sin embargo, la autorización de residencia de larga duración podrá ser cesada cuando se haya obtenido de manera fraudulenta, cuando se dicte una

orden de expulsión, cuando la persona se ausente de territorio europeo durante 12 meses consecutivos, cuando se adquiriera otra autorización de larga duración en otro Estado miembro o cuando se resuelva el cese o la revocación de protección internacional en otro Estado miembro. De cualquier manera, podrán recuperar la condición de residentes de larga duración mediante un procedimiento simplificado que se llevará a cabo de manera reglamentaria y se aplicará principalmente a aquellas personas que hayan residido en otro Estado miembro por razón de estudios, que aparece regulado en el artículo 33 para el caso de España y, resumidamente, autoriza a estudiantes a residir en el territorio español durante el tiempo que duren sus estudios, prácticas o voluntariado. En caso de necesidad de prórroga de la vigencia de la autorización, se hará anualmente siempre y cuando el solicitante siga reuniendo las condiciones requeridas para la autorización inicial, ya sea por el centro de enseñanza al que acude y verificando que se realizan los estudios o trabajos de investigación por los que se solicita la autorización. Dicha autorización también permite que el titular ejerza alguna actividad retribuida, tanto por cuenta propia como ajena, siempre que no entorpezcan los estudios o actividades asimiladas, en los términos que reglamentariamente se determinen. Se regula en este artículo además lo que se define por «au pair», que se trata de trabajar en una familia con el fin de adquirir conocimientos lingüísticos o profesionales y que se regula según unos acuerdos internacionales. En dicho permiso se incluyen también los estudiantes que se acojan a algún plan de movilidad de la Unión Europea.

Más centrado en el objetivo del presente Trabajo, en el artículo 34 se recoge la regulación para la residencia de apátridas indocumentados y refugiados. Se define como apátrida a aquella persona que carece de nacionalidad y que reúne los requisitos previstos en la Convención sobre el Estatuto de Apátridas (Nueva York, 28 de septiembre de 1954) y se les proporcionará la documentación que se especifica en el artículo 27 de dicha Convención. Como se detalla más adelante, un extranjero puede presentarse en dependencias del Ministerio del Interior y, tras acreditar que no puede ser documentado por las autoridades de ningún país, puede solicitar ser documentado por España, una vez que se acrediten las circunstancias de dicha persona por causas de índole humanitaria, de interés público o por cumplimiento de compromisos suscritos por España, el extranjero podrá obtener un documento identificativo, pero se negará este si el solicitante estuviera incurso en alguno de los casos que se detallan en el artículo 26 o por haberse dictado una orden de expulsión en su contra. Si la resolución sobre la petición de asilo resulta favorable en España, se le concederá la condición de refugiado y tendrá derecho a vivir en España y a desarrollar actividades laborales, profesionales y mercantiles y esto supondrá que no podrá ser devuelto ni expulsado en los términos del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, redactada en Ginebra el 28 de julio de 1951.

En el artículo 35 se resuelven los puntos a tener en cuenta sobre los MENA, menores no acompañados. Según dicho artículo, los países de procedencia deberán procurar que la atención e integración social de los menores se lleve a cabo en su entorno de procedencia y las Comunidades Autónomas firmarán acuerdos para ello y para asegurar que se protegen los intereses de los menores, además de realizar un seguimiento de la situación de estos menores. En caso de que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se encuentren con un extranjero indocumentado cuya mayoría de edad no pueda ser probada, se le proveerá la atención que

necesite a través de los servicios de protección de menores competentes y se colaborará con las instituciones sanitarias para determinar su edad. Si es menor, se pondrá a disposición de los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma. El Estado solicitará al país de origen un informe sobre las circunstancias familiares antes de proceder a la repatriación del menor. Se considerará regular la permanencia de los menores cuya tutela sea asumida por la Administración Pública. La carencia de una autorización de residencia no justificará la denegación de sus derechos como menor, pero la concesión de esta no limitará su repatriación si se considera que esta última es la que más favorece su interés. Además, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas podrán ponerse en contacto con ONG, fundaciones y entidades dedicadas a la protección de menores para otorgarles la tutela ordinaria de los MENA.

En el siguiente artículo, el 36, se detallan los requisitos para la obtención de la autorización de residencia y trabajo, qué pasos deben seguir los extranjeros y los empresarios y las limitaciones que se pueden encontrar en lo que concierne a la contratación. La ausencia de autorización de residencia y trabajo no impide obtener un contrato de trabajo ni disfrutar de las prestaciones que este le permita disfrutar al extranjero en lo que concierne a tratados y convenios internacionales, siempre que sean compatibles con la situación en la que se encuentre. Sin embargo, este no podrá obtener prestaciones derivadas del desempleo. Cabe destacar que el reconocimiento de un beneficio no conllevará la modificación de la situación administrativa de la persona. Además, en el artículo 37 se especifica cuáles son las condiciones para las personas que quieran trabajar por cuenta propia, de entre las que se pueden destacar acreditar la suficiencia de medios para la inversión y la creación de empleo. La autorización ligada directamente a este caso se limitará únicamente a una Comunidad Autónoma y la concesión de las mismas estará en manos de los correspondientes Gobiernos. Para los casos en los que el extranjero solicite una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, se valorará la situación nacional de empleo, regulada por el Servicio Público de Empleo Estatal con los datos que proporcionen las Comunidades Autónomas y de las estadísticas; dichos datos servirán para publicar la situación nacional de empleo en el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura y contendrá una relación de empleos que podrán ocupar los trabajadores extranjeros, aprobado previamente por la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración. De cualquier modo, aquellos puestos que concluyan con un número insuficiente de demandantes podrán ser ofertados a extranjeros a pesar de no estar catalogados. Y, entre otros supuestos, se explica el procedimiento y los pasos a seguir tanto por parte del empleador como del empleado en los distintos casos que puedan sobrevenir y, como en el caso del trabajo por cuenta propia, la concesión de dicha autorización será competencia de las Comunidades Autónomas dado que es una competencia que se asume en sus correspondientes Estatutos.

En el artículo 38 se explican los requisitos que se deben cumplir para la concesión de una autorización de residencia y trabajos a profesionales altamente cualificados. Entre otros, se destaca la situación nacional de empleo y la necesidad de recursos humanos en el país de procedencia del extranjero y, aquellos que se validen como profesionales altamente cualificados, obtendrán la tarjeta azul de la Unión Europea. Si estudiamos los artículos 40 y 41, vemos que no es necesario un permiso de trabajo en ciertos casos especiales como, por ejemplo,

cuando el Estado o sus delegaciones inviten a técnicos o científicos extranjeros con la finalidad de promover y desarrollar la investigación; a profesores extranjeros que posean una invitación de parte de una Universidad española; a personal directivo o profesorado cuya institución dependa de otro Estado y esté oficialmente reconocida por España; militares y funcionarios de las Administraciones que se atengan a acuerdos de cooperación con la Administración española, entre otros, y en el caso de los trabajadores de temporada, según el artículo 42, el Gobierno se encargará de regular las autorizaciones de residencia y trabajo para permitirles la entrada y salida del territorio nacional además de documentar su situación según las características de estas campañas y la información que proporcionen las Comunidades Autónomas donde se vayan a desarrollar las actividades. Es importante remarcar que uno de los requisitos para que se concedan estas autorizaciones es que los trabajadores tengan garantizado un alojamiento digno y en condiciones de higiene.

Posteriormente, en el Capítulo IV, formado por los artículos 44 a 49 se describen los supuestos en los que se deben abonar tasas por autorizaciones administrativas y por las solicitudes de visado, entre las que se encuentran las prórrogas de estancia, las autorizaciones para residir en España y para la tramitación de documentos de identidad a extranjeros e indocumentados. Existen también las exenciones, por ejemplo, para ciertos nacionales como filipinos o iberoamericanos en el caso de quieran desarrollar algún tipo de actividad lucrativa por cuenta propia y para los niños menores de seis años. Las cuantías de las tasas están sujetas a elementos y criterios de cuantificación que aparecen reflejados en el artículo 48, así como también se especifica que, a la hora de del cobro, la cuantía de las tasas se acompañará de una memoria en la que se justifique la primera de acuerdo a la actividad que se esté abonando.

Siguiendo, el Título III detalla la existencia de sanciones por infracciones en materia de extranjería y cuáles son las consecuencias. Las sanciones se pueden dividir en infracciones leves, graves y muy graves. Un ejemplo de cada una podría ser:

- Leves: con multa de hasta 500 €, son aquellas como la falta o el retraso de comunicación a las autoridades de la situación de la persona, principalmente laboral. Estas infracciones prescriben a los seis meses y, sus correspondientes sanciones, al año.
- Graves: con multas de hasta 10 000 €, encontrarse de manera irregular en España por no haber conseguido la prórroga de estancia, no estar en posesión de una autorización de residencia o que esta esté caducada por un periodo superior a tres meses, así como ocultar de manera dolosa los cambios que estén relacionados con la nacionalidad, el estado civil o el domicilio o falsificar los datos obligatorios para el registro en el padrón municipal y, también, cometer tres faltas leves en un periodo inferior a un año. Además, también serán consideradas infracciones graves por parte de empresarios españoles no dar de alta a trabajadores extranjeros en la Seguridad Social o no registrar el contrato de trabajo que se utilizó para la solicitud de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena. Contraer matrimonio, declararse representante legal de un menor o simular una relación afectiva similar al matrimonio con fines lucrativos o ayudando así a conseguir el derecho de residencia siempre que estos no se lleguen a considerar delito. A los dos años, prescribirán estas infracciones y, las sanciones, a los dos años.

- Muy graves: con multa de hasta 100 000 € y, en algunos casos, de 750 000 €. Se consideran infracciones muy graves participar en actividades que pongan en peligro la seguridad nacional o las relaciones que tenga España con otros países, promover la inmigración clandestina o tener conductas discriminatorias, así como contratar extranjeros que no tengan autorización de residencia y trabajo. El plazo para que prescriba una infracción muy grave es de tres años y sus sanciones a los cinco.

Según el artículo 57, cuando las infracciones las hayan cometido los extranjeros y hayan llevado a cabo alguna conducta de las que aparecen tipificadas como muy graves o graves, en lugar de una multa a modo de sanción será expulsado del territorio español, realizando antes la tramitación correspondiente. También se expulsará a aquellas personas que hayan sido condenadas, dentro o fuera de España, por haber cometido un delito doloso y que esté sancionado con pena privativa de libertad superior a un año. De cualquier manera, la expulsión incluye la prohibición de entrada en el territorio español y la duración de esta última no excederá los cinco años. En el caso de que el extranjero suponga una amenaza grave para el orden público, la seguridad pública, para la salud pública o la seguridad nacional, será posible establecer que el período de prohibición dure hasta 10 años.

Si un extranjero se encuentra de forma irregular en España y es víctima, perjudicado o testigo de tráfico ilícito de personas, inmigración ilegal, explotación laboral, etc., quedará exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia los hechos ante las autoridades competentes y colabora con ellas. Además, se le ofrecerá la posibilidad de retorno a su país o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales y se velará por su seguridad y protección.

Cuando a un extranjero le sea denegada la entrada en España, deberá regresar al punto de origen según el artículo 60 y la resolución de esta denegación conllevará la adopción inmediata de las medidas para llevar a cabo su regreso en el menor tiempo posible y, en caso de retrasarse este más de 72 horas, se le trasladará a un centro de internamiento que en ningún caso tendrá carácter penitenciario, sino que le proporcionará servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios y solo estarán privados del derecho ambulatorio. En el artículo 62 se detallan los derechos a los que pueden acogerse los extranjeros internados en establecimientos públicos no penitenciarios. Los derechos que tiene un extranjero internado son:

- Estar informado de su situación
- Estar protegido el respeto a su vida, su integridad física y salud sin poder ser sometidos bajo ningún concepto a ningún tipo de trato degradante o maltrato.
- Tener garantizado el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico con la máxima limitación derivada de su situación de internamiento.
- Recibir asistencia médica y sanitaria y ser asistido por los servicios sociales del centro.
- Que se informe a la persona que designe en España, a su abogado y la oficina consular de su país del ingreso en el centro.
- Estar asistido por un abogado o proporcionarle uno de oficio y un intérprete de manera gratuita si no comprende o no habla castellano y no tiene medios económicos para sufragar los gastos.

- Estar acompañado de sus hijos menores cuando el Ministerio Fiscal así lo apruebe y siempre que existan en el centro de internamiento módulos que garanticen la unidad e intimidad familiar.
- Comunicarse con ONG y organismos nacionales de protección de inmigrantes.

Además de derechos, los extranjeros también deben cumplir una serie de deberes:

- Permanecer en el centro a disposición del Juez.
- Cumplir las instrucciones generales y particulares de la dirección y los funcionarios del centro tanto del funcionamiento interno como de las normas relativas a su aseo e higiene.
- Mantener una actitud cívica correcta y respetar a los funcionarios, empleados, visitantes y a otros extranjeros internados. No promover o intervenir en agresiones ni proferir insultos o amenazas.
- Conservar el buen estado de las instalaciones y de las pertenencias del resto de internos y funcionarios, evitando deteriorarlos.
- Someterse a un reconocimiento médico cuando ingrese en el centro y cuando lo abandone además de cuando el servicio médico lo considere oportuno para garantizar la salud colectiva, previa aprobación del director del centro.

Tanto los derechos como los deberes que afecten a los extranjeros les serán dados por escrito a su entrada en el centro, así como también las normas de funcionamiento y de organización y cómo podrá realizar una petición o queja. Por supuesto, esta información escrita se les proporcionarán en un idioma que entiendan.

Como medida de seguridad, se podrán llevar a cabo inspecciones de las dependencias y pertenencias de los internos de manera periódica. Cuando se dé el caso de una agresión, se separará al agresor para evitar más daños y perjuicios al resto de personas o para impedir fugas, daños a las instalaciones o resistencia al personal cuando estos últimos estén cumpliendo sus funciones. Estas medidas serán autorizadas por el director del centro previamente, a menos que la urgencia no lo permita, pero se pondrá en conocimiento de este inmediatamente y se procederá a informar a la autoridad judicial de los hechos que hubieran desembocado en la recurrencia a medios de contención. El Juez determinará a la mayor brevedad posible si se debe mantener o revocar esta separación preventiva del agresor.

Como cualquier resolución administrativa, en el artículo 65 se reconoce la posibilidad de recurrir las sanciones de acuerdo a lo dispuesto en las leyes. De cualquier manera, cuando el extranjero no se encuentre en España, podrá presentar igualmente los recursos ante las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, que se encargarán de transmitirlos al organismo competente.

En el siguiente título, el Título IV, se explican la manera en la que se coordinan los poderes públicos para el cumplimiento de la presente ley. Comenzando por las actuaciones y responsabilidades del Gobierno que debe llevar a cabo una observación permanente de las características más significativas del fenómeno de la inmigración con el fin de analizar el impacto que este tiene en nuestra sociedad y para proporcionar información objetiva y

contrastada que dificulte las conductas xenófobas y racistas. El Gobierno también unificará en Oficinas ubicadas en cada provincia los servicios disponibles con competencia en inmigración persiguiendo una correcta coordinación. Además, creará planes, programas y directrices para la Inspección de Trabajo antes de acudir al procedimiento sancionador con el fin único de comprobar que se cumplen los principios de igualdad y no discriminación de los empleados extranjeros.

La Conferencia Sectorial de Inmigración es el órgano que asegura la coordinación de las Administraciones Públicas en lo que a la inmigración concierne. Las Comunidades Autónomas que concedan las autorizaciones de trabajo deberán coordinarse con las autoridades estatales competentes en materia de extranjería, inmigración y autorización de residencia para garantizar la aplicación en igualdad de la normativa en todo el territorio. No obstante, la coordinación debe garantizar la auto-organización de la Comunidad Autónoma y el sistema de descentralización territorial. Para las concesiones de autorizaciones por arraigo se tendrán en cuenta la integración social y los esfuerzos del extranjero y, en los casos en los que exista Policía autonómica, se solicitará un informe sobre cómo ha influido la presencia de la persona en el orden público y se incorporará al expediente de igual manera que se hará con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los poderes públicos favorecerán las asociaciones entre inmigrantes y brindarán apoyo a los sindicatos, organizaciones empresariales y ONG que favorezcan su integración social sin ánimo de lucro. Podrán ofrecer ayuda económica, tanto a través de programas generales como relacionados con actividades específicas.

En el artículo 70 se explica qué es el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes que está formado por tres representaciones de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y de otras organizaciones relacionadas con el ámbito migratorio que incluyen organizaciones sindicales y empresariales. Estos forman un órgano de consulta, información y asesoramiento en lo relacionado con los inmigrantes.

En el artículo 71 se constituye el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia con el fin de elaborar estudios y análisis y preparar propuestas de actuación en el marco de la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Finalmente, la Comisión Laboral Tripartita de la Inmigración es un órgano colegiado adscrito al Ministerio y está formada por organizaciones sindicales y empresariales representativas. Se informará a esta comisión de la evolución de los movimientos migratorios que ocurren en España y se le consultará acerca de las propuestas del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura como se detallaba en el artículo 39 de la presente Ley y de las contrataciones de trabajadores de temporada. Su formación dependerá de una Orden Ministerial, así como el método para designar a sus miembros, sus competencias y el régimen de funcionamiento.

Tras los artículos se encuentran una serie de disposiciones que pretenden atender a casos más específicos y detallados como las razones por las que se puede desestimar una solicitud de residencia o un visado. Así, existen diez disposiciones adicionales, tres disposiciones

transitorias, una disposición derogativa única y nueve disposiciones finales por las que se modifican algunos artículos del Código Penal.

4. ESTUDIO PRÁCTICO

En este apartado, abordaremos finalmente el análisis de las encuestas realizadas a un total de 384 personas anónimas, recogiendo únicamente datos como la edad y la formación para establecer una relación entre estos, las situaciones en las que se han podido ver envueltas estas personas y que hayan condicionado su pensamiento como, por ejemplo, si vivieron durante la dictadura de Franco que, como hemos dicho anteriormente, desembocó en la salida de muchos españoles al exilio.

En el marco del objetivo del presente Trabajo de Fin de Máster, el diseño de dicha encuesta fue una parte primordial para organizar el resto del trabajo en torno a los puntos principales que queríamos desarrollar. Por eso, analizamos minuciosamente las preguntas que necesitábamos que contestaran los encuestados, que son las siguientes:

1. ¿Existe alguna diferencia entre inmigrante y refugiado en su opinión?
2. Un inmigrante es...
3. Un refugiado es...
4. Un apátrida es...
5. ¿Cree que los inmigrantes reciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?
6. En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben mensualmente?
7. ¿Cree que el Gobierno español les proporciona una vivienda digna?
8. ¿Cree que a cualquier inmigrante, legal o ilegal, se le proporciona asistencia sanitaria gratuita?
9. ¿Cree que cualquier menor hijo de inmigrantes, legales o ilegales, tiene derecho a la educación gratuita?
10. ¿Cree que los refugiados perciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?
11. En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben?
12. ¿Cree que el Gobierno les proporciona una vivienda digna?
13. ¿Cree que los refugiados tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita?
14. ¿Cree que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita?

A través de estas preguntas analizaremos cómo el pensamiento social se puede ver afectado por la difusión de distintos tipos de bulos y falsas creencias creados por el racismo y la xenofobia que intentaremos aclarar a través de un análisis minucioso de la legislación que hemos descrito anteriormente.

Antes de comenzar con dicho análisis, mostraremos en una tabla los porcentajes relativos a los datos demográficos de las personas que han participado en el estudio que, como ya hemos mencionado, ha sido un estudio completamente anónimo y para detallar los porcentajes utilizaremos las respuestas que era posible escoger.

Género	
- Mujer	289 (75,3 %)
- Hombre	91 (23,7 %)

- Prefiero no decirlo	4 (1 %)
Edad	
- 16-20 años	22 (5,7 %)
- 21-30 años	180 (46,9 %)
- 31-45 años	62 (16,1 %)
- 46-60 años	103 (26,9 %)
- Mayor de 60 años	17 (4,4 %)
Formación	
- Primaria	35 (9,1 %)
- Secundaria	61 (15,9 %)
- Estudios superiores	288 (75 %)
Ocupación	
- Desempleado/a	139 (36,2 %)
- Sector primario	3 (0,8 %)
- Labores del hogar	28 (7,3 %)
- Empleado	136 (35,4 %)
- Funcionario	39 (10,2 %)
- Empresario	20 (5,2 %)
- Directivo	3 (0,8 %)
- Jubilado	16 (4,2 %)

Podemos ver que los encuestados son en su gran mayoría mujeres, en cuanto a la edad predominan las personas de entre 21 y 30 años, son en un 75 % personas que han llegado a los estudios superiores y, respecto a la ocupación, un 36 % está desempleado y un 35,4 % están empleados en puestos no pertenecientes al Estado mientras que el resto de porcentajes se reparten principalmente entre funcionarios y personas que se dedican a las labores del hogar.

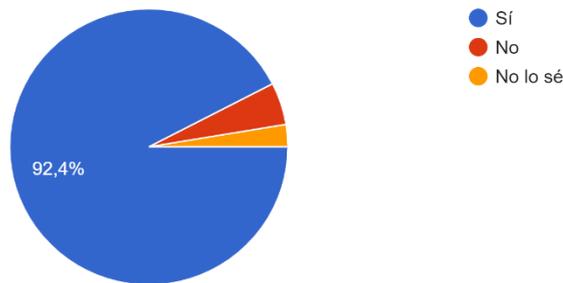
La razón de estos resultados la encontramos en que los medios de difusión utilizados para la encuesta han sido principalmente redes sociales como Facebook y WhatsApp entre otros. A pesar de que en un principio parecía complicado llegar al grupo de personas mayores de 60 años, nos sorprendimos al ver que podríamos conseguir una muestra representativa gracias a que el acceso y el uso de las redes sociales por parte de este grupo de edad se ha incrementado en los últimos años, por lo que no vimos necesario realizar encuestas presenciales ya que, además, condicionaría las respuestas de los encuestados y estarían en diferencia de oportunidades frente a aquellos que han tenido la ocasión de realizarla de manera totalmente anónima.

4.1. ¿Existe alguna diferencia entre inmigrante y refugiado en su opinión?

Esta fue la primera pregunta que se les realizó a los encuestados ya relacionada directamente con el tema que aborda el presente Trabajo de Fin de Máster a lo que un 92,4 % de los encuestados contestaron que sí, un 4,9 % respondieron que no y, el resto (2,6 %) afirmó no saberlo.

¿Existe alguna diferencia entre inmigrante y refugiado en su opinión?

384 respuestas



Como veremos más adelante, la definición de inmigración según la Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas se refiere al «proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él» (2006), mientras que la definición de refugiado es la siguiente:

[se aplicará a toda persona que] debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Esta definición aparece recogida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas, cuya entrada en vigor se produjo el 22 de abril de 1954.

Como podemos ver, las diferencias son que un migrante es alguien no nacional que llega a un país con la intención de establecerse y desarrollar su vida en dicho territorio mientras que un refugiado es una persona que se ve en la obligación de abandonar su propio país y de buscar asilo en otro por ser perseguido por razones de religión, raza o de pertenencia a cualquier tipo de grupo político o social.

Por lo tanto, la respuesta acertada en esta primera pregunta sería la que han contestado gran mayoría de los encuestados: sí existen diferencias entre inmigrante y refugiado.

4.2. Un inmigrante es...

Como hemos visto en la pregunta anterior, un inmigrante es alguien que llega a un país con la intención de establecerse y, por supuesto, esta era una de las respuestas que se daban como opción y que escogió acertadamente un 76 % de los encuestados. Otro porcentaje importante se lo llevó la respuesta «Cualquier persona que llega a un país» (21,4 %) y la razón por la que esta respuesta es incorrecta es simplemente el hecho de que, además de inmigrantes y refugiados, a nuestro país llegan personas con la intención de hacer turismo y otras que vienen por razones de trabajo o estudio, como los estudiantes de intercambio, por ejemplo. La última respuesta posible era «alguien que busca protección en nuestro país» que, como hemos visto también en la pregunta anterior sería la definición de refugiado.

Un inmigrante es...

384 respuestas



4.3. Un refugiado es...

Un refugiado es, según el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas, alguien que se ve en la obligación de salir de su país por ser perseguido por razones de religión, orientación sexual, raza, nacionalidad o por la pertenencia a un grupo social o político. Además, también se puede resumir como alguien que solicita asilo en otro país por las razones que acabamos de exponer. Dicho esto, un 96,6 % de los encuestados respondió acertadamente que era «Alguien que solicita asilo en un país», un 2,6 % confundió la definición de refugiado con la de inmigrante y escogió «Alguien que llega a un país con la intención de establecerse» y solo dos personas pensaron que son aquellos que intentan conseguir un trabajo en otro país.

Un refugiado es...

384 respuestas



4.4. Un apátrida es...

En cuanto a la cuarta pregunta, el 71,1 % de los encuestados respondió de manera correcta que apátrida es quien carece de nacionalidad por no ser considerada nacional de ningún Estado (CEAR, 2007). Se explica en esta definición del CEAR que esta situación se puede dar cuando la persona nunca ha tenido una nacionalidad o porque la haya perdido sin haber adquirido otra. Respecto a esto, también se recogen algunos ejemplos relacionados con la apatridia y que ayudan a comprender las razones por las que se pueden dar estos casos como, por ejemplo, la que recogemos a continuación:

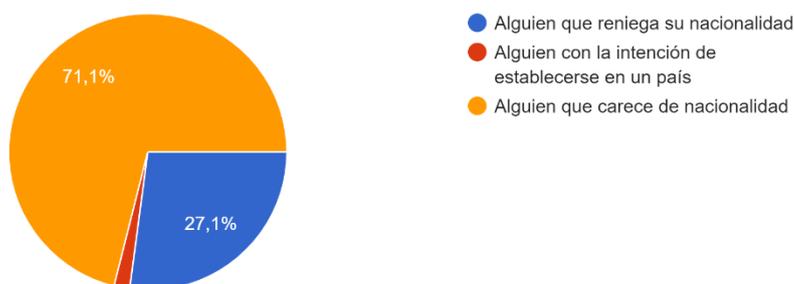
Tras la desaparición de la Unión Soviética, la descomposición de Yugoslavia y la división de Checoslovaquia, los nuevos Estados establecieron sus propios criterios de ciudadanía. En África, muchas de las personas que fueron expulsadas de Mauritania, como consecuencia de enfrentamientos armados, permanecen en Senegal al ser cuestionadas sus peticiones de ciudadanía por las autoridades mauritanas. Lo mismo le ha ocurrido a población kurda que ha vivido siempre en el nordeste de Siria. Las personas originarias del Sahara carecen de nacionalidad en tanto no sea reconocido el Sahara Occidental como territorio independiente o, como mínimo, se lleve a cabo el referéndum de autodeterminación. El Tribunal Supremo (Recurso de Casación número 10503/2003 de 20 de noviembre de 2007) y multitud de sentencias posteriores a la indicada, tanto del propio Tribunal Supremo como de la Audiencia Nacional, determinan la carencia de nacionalidad española, marroquí, argelina o mauritana de las personas saharauis, y por tanto, su régimen estatutario apátrida. (CEAR, 2007)

Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos recoge que la nacionalidad es un derecho humano fundamental y que no le puede negar de manera arbitraria a las personas. La Convención sobre el estatuto de los apátridas (Nueva York, 1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (Nueva York, 1961) a través de las cuales se pretende ofrecer instrumentos que definan el término «apatridia» y que ayuden a proteger a quienes se encuentran en esta situación. De cualquier manera, este problema se sigue tratando caso por caso.

Sorprendentemente, un 27,1 % de los encuestados contestaron que un apátrida es «alguien que reniega su nacionalidad» y un pequeño porcentaje (1,8 %) respondió que son aquellas personas con la intención de establecerse en un país que, de nuevo, es la definición de migrante.

Un apátrida es...

384 respuestas



4.5. ¿Cree que los inmigrantes reciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?

Más centrada en el objetivo que persigue el presente Trabajo, la quinta pregunta nos permite recoger que un 51 % de los encuestados piensa que los inmigrantes reciben ayudas únicas y exclusivamente creadas para favorecerlos a ellos a las que los españoles no tienen acceso; el 25,3 % responde que no existen ayudas específicas para los inmigrantes y el 23,7 % restante dice no saber la respuesta.

Como podemos ver en el apartado 3 del presente Trabajo en el que mencionamos los puntos clave de la Ley de Extranjería española, los inmigrantes no reciben ayudas específicas que los españoles no pueden solicitar, es más, a pesar de desempeñar actividades económicas en los mismos términos que los ciudadanos españoles. Por ejemplo, en el artículo 13 de dicha Ley se recoge que los extranjeros residentes tendrán derecho a los sistemas públicos de ayudas para la vivienda según regulen las leyes y Administraciones competentes y que solo los residentes extranjeros de larga duración tienen derecho a dichas ayudas con las mismas condiciones que los españoles. Como se recoge en la página destinada a desmentir bulos Newtral:

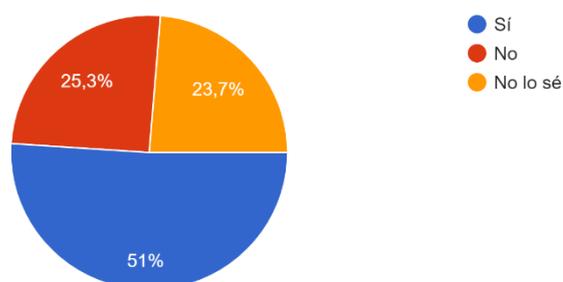
[...] la condición de extranjero en ningún caso supone ventaja o incremento de las posibilidades para acceder a los servicios públicos. No existe ningún tipo de ayuda social dirigida a personas extranjeras por el mero hecho de serlo y de las que puedan quedar excluidas los nacionales españoles. (Ruiz, 2019)

Entonces llegamos a la primera creencia que se ha desmentido sobre las supuestas ayudas especiales para inmigrantes de las cuales quedan excluidos los españoles. En ningún caso son beneficiarios de ayudas ficticias. Sin embargo, es cierto que algunas Organizaciones No Gubernamentales destinadas a la ayuda de extranjeros sí les ofrecen prestaciones económicas, pero no están obligados por ley a proporcionarlas pues, como su propio nombre indica, son organizaciones independientes del Gobierno que suelen ayudar a personas independientemente de su situación administrativa, es decir, sean inmigrantes regulares o irregulares.

Cabe destacar también que los extranjeros no «acaparan» las ayudas por su condición, sino que dichas ayudas se otorgan en función de la situación socioeconómica personal o familiar, por lo que ser personas vulnerables socialmente y pobres en cuanto a los baremos españoles es lo que hace que se puedan beneficiar de dichas prestaciones. De cualquier manera, dado el desconocimiento de la existencia de estas ayudas, en el año 2015 solo un 15,17 % de los beneficiarios de las ayudas sociales eran extranjeros y solo el 9,7 % de las ayudas al desempleo en 2017 (Ruiz, 2019).

¿Cree que los inmigrantes reciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?

384 respuestas



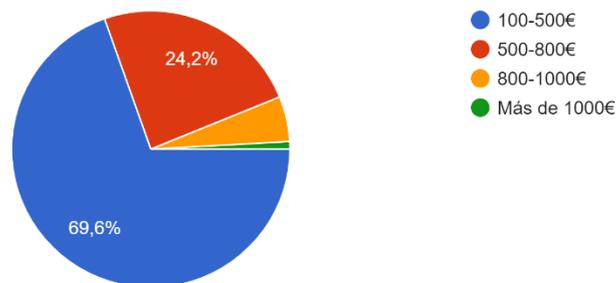
4.6. En caso afirmativo ¿qué cantidad estima que perciben mensualmente?

A pesar de que a la pregunta anterior solo 196 personas respondieron que sí creían que los inmigrantes cobraban ayudas específicas por el hecho de ser inmigrantes, hemos recogido 227 respuestas para la sexta pregunta sobre a cuánto estimaban que ascendía el valor de las ayudas percibidas.

Casi un 70 % de quienes respondieron (69,6 %) creían que recibían una cantidad razonable, entre 100 y 500 €, mientras que un 24,2 % afirmaba que la cantidad variaba entre unos 500 y 800 €; el 5,3 % piensa que perciben entre 800 y 1000 €. Como hemos explicado en la pregunta anterior y en el apartado 3 de este Trabajo, los inmigrantes no reciben ninguna ayuda específica de ningún valor.

En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben mensualmente?

227 respuestas



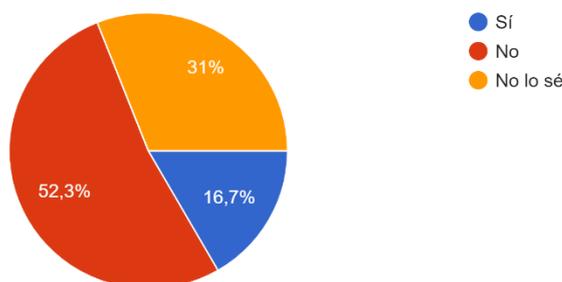
4.7. ¿Cree que el Gobierno español les proporciona una vivienda digna?

Más de la mitad de los encuestados contestó a dicha pregunta de manera acertada y marcó el «no» (52,3 %); algo más de un cuarto (31 %) reconoció no saberlo y un 16,7 % afirmaba pensar que el Gobierno español proporciona viviendas dignas a los inmigrantes.

Llegamos aquí a otro de los mitos que se pueden escuchar, en el que se cree que a los inmigrantes se les proporciona una vivienda digna en España a modo de ayuda. Nada más lejos de la realidad, como se recoge en el artículo 13 de la Ley de Extranjería y hemos comentado en otros apartados, los extranjeros tienen derecho a las ayudas de la vivienda de acuerdo con las legislaciones de las Administraciones competentes y solo aquellos que tengan permiso de residencia de larga duración tendrán derecho a estas prestaciones bajo las mismas condiciones que los nacionales. Por lo que no es cierto que se les proporcione una vivienda digna solamente por su situación de extranjeros si bien es cierto que la situación socioeconómica puede ayudar en gran medida a que se les concedan estas ayudas una vez hayan conseguido la condición de residentes de larga duración.

¿Cree que el Gobierno español les proporciona una vivienda digna?

384 respuestas



4.8. ¿Cree que a cualquier inmigrante, legal o ilegal, se le proporciona asistencia sanitaria gratuita?

En la octava pregunta de la encuesta, llegamos a un tema algo más complicado de explicar, pero comenzaremos por hablar de los porcentajes de respuesta de los encuestados. 268 personas (69,8 %) respondieron correctamente que sí reciben asistencia sanitaria gratuita, un 19,3 % contestó que no y un 10,9 % reconoce no saberlo.

Según el artículo 12 de la Ley de Extranjería, los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria en los términos que establezca la legislación en materia de sanidad. Por tanto, tienen derecho a la sanidad pública los extranjeros que estén trabajando y dados de alta en la Seguridad Social, los pensionistas, quienes reciban periódicamente ayudas de la Seguridad social y los desempleados que ya hayan agotado la ayuda al desempleo. Además, tienen derecho a la sanidad pública aquellas personas que sean dependientes de cualquiera de las personas que cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Por lo tanto, no cualquier inmigrante tiene derecho a la sanidad pública gratuita, a pesar de volver a ser esta «universal», sino que se deben cumplir los requisitos al igual que cualquier otro ciudadano. En cuanto a los medicamentos, deben contribuir en función de su renta; es decir, como se puede ver en la tabla más abajo, los inmigrantes en situación irregular sí tienen medicamentos subvencionados, pero deberán abonar un 40 % del coste de estos:

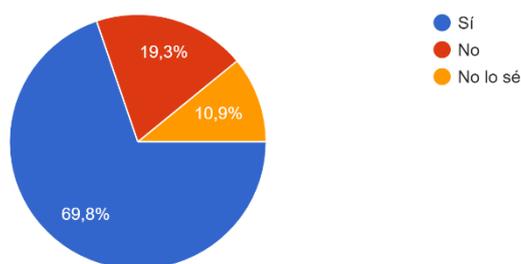
- 60 % del PVP para usuarios y beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100 000 €
- 50 % del PVP para personas en condición de asegurado activo y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18 000 € e inferior a 100 000 €.
- 40 % del PVP para las personas aseguradas activas y sus beneficiarios que no se encuentren incluidas en los dos apartados anteriores.
- 10 % del PVP para las personas aseguradas como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios, excepto aquellas incluidas en el primer supuesto.

Fuente: Sentencia 140/2017, de 30 de noviembre de 2017.

En esta misma se recoge que los inmigrantes irregulares deberán aportar el 40 % del PVP para poder retirar los medicamentos prescritos a través de la asistencia sanitaria de urgencia en la que sí podrán ser atendidos.

¿Cree que a cualquier inmigrante, legal o ilegal, se le proporciona asistencia sanitaria gratuita?

384 respuestas



4.9. ¿Cree que cualquier menor hijo de inmigrantes, legales o ilegales, tiene derecho a la educación gratuita?

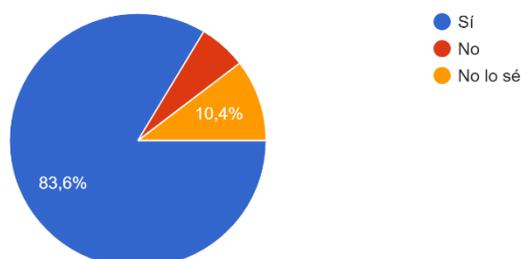
Respecto a esta pregunta, gran parte de los encuestados respondieron acertadamente que los menores hijos de inmigrantes reciben educación gratuita independientemente de la situación administrativa en la que sus progenitores se encuentren (83,6 %); un 6 % pensaba que no y un 10,4 % reconoce no saber la respuesta correcta.

La educación está reconocida como un derecho humano, por lo que los menores hijos de inmigrantes tienen derecho a la educación gratuita sin estar afectados por la situación administrativa en la que se encuentren sus padres. No es necesario que dispongan de DNI o NIE para poder inscribir a sus hijos en un colegio, sino que solamente dependen del cupo libre que tenga el lugar en el que se inscriben. Como se reconoce en este artículo: «Este derecho queda garantizado más allá de la situación legal de los padres, es decir que todo niño en edad escolar tiene derecho a una educación básica independientemente si sus padres están o no en situación irregular en España» (Bonilla, 2016).

En cada Ayuntamiento se crea una guía para que los inmigrantes sepan qué proceso deben seguir para poder matricular a sus hijos en la Educación Primaria y Secundaria. Sin embargo, en cada Comunidad Autónoma el Sistema Educativo funciona de manera diferente, por lo que deberán tener en cuenta esto también. Se recomienda escolarizar a los menores tan pronto como sea posible. En el caso en el que la matrícula se realice fuera de plazo, no se podrá escoger centro, sino que deberá acudir a aquel en el que haya plazas. Las Oficinas para la acogida de inmigrantes pueden ayudar a los padres a realizar la matrícula y presentarla.

¿Cree que cualquier menor hijo de inmigrantes, legales o ilegales, tiene derecho a la educación gratuita?

384 respuestas



4.10. ¿Cree que los refugiados perciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?

En esta pregunta hemos obtenido porcentajes similares. Un 39,8 % de los encuestados opinan que los refugiados disfrutan de ayudas económicas distintas de las que disponen los españoles; un 38,5 % escogió «no lo sé» y un 21,6 % de las personas cree que no reciben otras ayudas económicas.

Como comentamos en el apartado 4.5., los extranjeros no se benefician de ninguna ayuda económica específica a la que no tengan acceso los españoles. Sin embargo, en el caso de los refugiados existen los Centros de Acogida a Refugiados (C.A.R.) en los que se presta alojamiento, manutención y asistencia psicosocial urgente y primaria además de ayudar a la integración de estos en la sociedad. De cualquier manera, existen requisitos específicos que limitan el acceso de los extranjeros a estos servicios como:

- Haber solicitado protección internacional en España o ser ya beneficiario de ella
- Disponer del documento que acredite dicha condición
- En caso de haber sido rechazada su solicitud en España, tendrán derecho a este servicio aquellas personas cuya solicitud esté siendo examinada en otro Estado miembro.

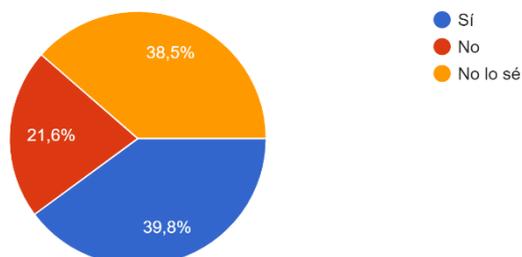
Además de estos requisitos principales, existen requisitos específicos que exponemos a continuación:

- Estar desempleado o carecer de medios económicos para costear las necesidades propias o de su familia
- No padecer enfermedades transmisibles o discapacidades psíquicas o físicas que pongan en riesgo la convivencia normal del centro
- Aceptar la normativa que sigue el centro.

De cualquier manera, esto no implica que reciban ayudas económicas, sino que reciben asistencia y son internados en centros de acogida mientras no tienen medios con los que vivir por ellos mismos dado que su situación suele ser más difícil que la de los inmigrantes. Los refugiados suelen provenir de países en guerra o han decidido abandonar sus casas debido a las persecuciones políticas e ideológicas, entre otras.

¿Cree que los refugiados perciben ayudas económicas específicas del Gobierno español?

384 respuestas



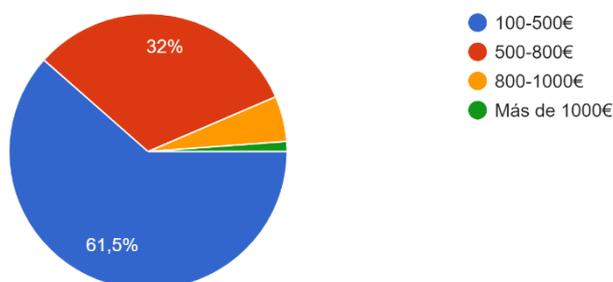
4.11. En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben?

De nuevo, existen opiniones bastante dispares y nos encontramos una diferencia numérica entre las personas que escogieron «sí» en la pregunta anterior y las que decidieron contestar a la presente pregunta; en la pregunta 4.10. solo 153 personas contestaron creer que los refugiados recibían ayudas, mientras que hemos obtenido 169 respuestas acerca de la cantidad. Un 61,5 % de los encuestados cree que los refugiados reciben al mes entre 100 y 500 € de ayuda; un 32 % afirma que los refugiados se benefician de ayudas de entre 500 y 800 € mensuales; un 5,3 % responde que perciben entre 800 y 1000 € mensuales y, finalmente, el 1,2 % restante responde que reciben más de 1000 €.

Esta pregunta va directamente ligada a lo que hemos expuesto en la pregunta anterior, en los C.A.R. se les proporciona alojamiento y manutención a aquellos refugiados que se encuentran en situación de desempleo, pero no se les proporciona directamente dinero ni ninguna ayuda de tipo económico. Lo que sí puede suceder es que algunas ONG les provean de dinero, pero estas organizaciones son independientes del Gobierno y no están obligadas por ley a repartir dichas ayudas.

En caso afirmativo, ¿qué cantidad estima que perciben?

169 respuestas



4.12. ¿Cree que el Gobierno les proporciona una vivienda digna?

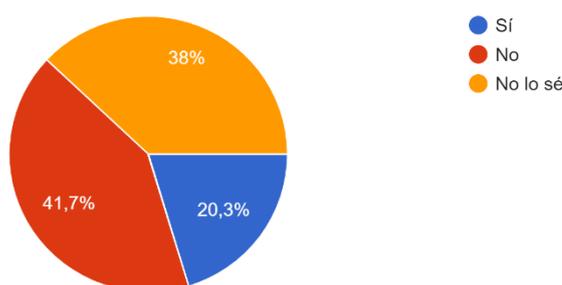
A esta pregunta un 41,7 % de los encuestados responden de manera acertada que no se les proporciona una vivienda digna, mientras que un 38 % reconoce no saberlo y un 20,3 % cree que sí.

Si analizamos la Ley de Extranjería en la que se habla de los C.A.R. y de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), entenderemos que, en muchos casos, no son lugares en los que la salida no es libre, se trata de un centro en el que hay que seguir un régimen interno de normativas.

Por lo tanto, los refugiados tampoco disfrutaban de privilegios en cuanto a viviendas dignas, pues no se les ofrecen viviendas privadas en las que mantener una intimidad familiar o que han recibido denuncias por no encontrarse en las correctas condiciones de higiene (Cañas, 2017). Sin embargo, estos centros son una buena solución en cuanto a disponer de un lugar en el que alojarse temporalmente.

¿Cree que el Gobierno les proporciona una vivienda digna?

384 respuestas



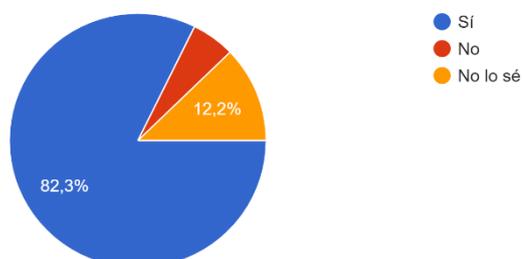
4.13. ¿Cree que los refugiados tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita?

En la presente pregunta obtuvimos un alto porcentaje de respuestas positivas (82,3 %), un 12,2 % que reconocía no saber la respuesta y un 5,5 % de los encuestados desconocían el derecho de los refugiados a la asistencia sanitaria gratuita.

Como ya comentamos con el caso de los inmigrantes, estos tienen acceso a la asistencia sanitaria gratuita en los mismos términos que los españoles, siempre y cuando hagan las contribuciones pertinentes y dispongan de una tarjeta sanitaria. De cualquier manera, los refugiados también realizarán el copago del 40 % del PVP en caso de necesitar medicamentos prescritos (dependiendo de la renta que estos posean pues no todos los refugiados llegan en niveles de pobreza a España) y, por lo tanto, sí tienen derecho a la sanidad gratuita, pero siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios. En caso de no reunirlos, podrán acceder al sistema sanitario público, pero sufragando los costes de los tratamientos y pruebas que requiera su atención. Además de esto, aquellos refugiados internados en los CAR o CIE tienen acceso a la ayuda psicosocial y sanitaria básica que precisen por constatar que estos no tienen medios económicos suficientes para satisfacer sus propias necesidades.

¿Cree que los refugiados tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita?

384 respuestas



4.14. ¿Cree que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita?

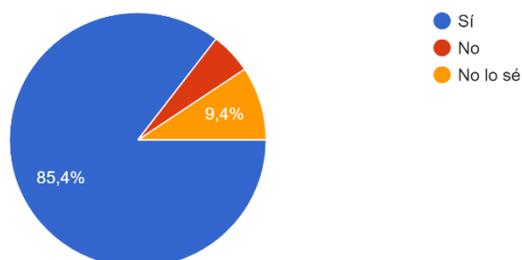
Respecto a esta última pregunta de la encuesta, un 85,4 % de los encuestados respondieron que sí, que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita; un 5,2 % responde que no y el 9,4 % restante de los encuestados no conocen la respuesta correcta.

De nuevo, como ya comentamos con el caso de los inmigrantes, los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita en las mismas condiciones que los españoles, con la excepción de tener que acreditar un nivel mínimo de español o de la lengua en la que se vayan a impartir las asignaturas del colegio en el que se inscriba, como se reconoce en la web Educaweb (2019). En el caso de menores que ya hayan realizado estudios en sus países de origen, podrán homologar sus estudios previos o, si no, realizar unas pruebas mediante las cuales tendrán acceso a un nivel educativo adecuado.

Por lo tanto, sí tienen derecho a la educación gratuita y, además, existen ONG en las que se les imparten clases de español a inmigrantes con el fin de ayudar a su integración y de ayudar al acceso a las oportunidades.

¿Cree que los menores refugiados tienen derecho a la educación gratuita?

384 respuestas



5. CONCLUSIONES

Las migraciones han sido y serán siempre una característica inherente a la especie humana, negar haber conocido a alguien que alguna vez se haya planteado abandonar el país sería mentir. Como hemos visto en el Marco Teórico, las migraciones han sucedido por ciertas circunstancias en las que los individuos se han visto en la obligación de buscar un mejor porvenir. Estos movimientos se han desarrollado entre distintos países y regiones porque, como sabemos, las migraciones también pueden ser nacionales, es decir, que suceden entre territorios de un mismo país, como podría ser el caso de China, en el que las personas emigran desde las zonas rurales hacia las grandes ciudades.

Como se puede comprobar en el día a día, difundir información falsa o bulos dificulta el desarrollo de la vida de las personas, más cuando se trata de individuos vulnerables o en situación de riesgo. En cuanto a lo que nos concierne, la difusión de noticias falsas o, en su defecto, manipuladas pueden acrecentar comportamientos xenófobos y racistas entre la población, momento en el que creamos situaciones violentas y llenas de odio. Es cierto que los seres humanos nos movemos mucho más fácilmente por el odio y no por la comprensión y la empatía, es por eso por lo que estos discursos consiguen llegar a las propias personas españolas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ven en los extranjeros a gente que se aprovecha de lo que España tiene que ofrecer y esto solo se consigue debido a la desinformación y la ignorancia que se cierne sobre este tema.

A través del presente Trabajo de Fin de Máster hemos intentado ilustrar la realidad sobre la inmigración y las presuntas ayudas especiales que reciben los extranjeros de parte del Gobierno español. Para ello, nos hemos basado en la legislación existente y hemos buscado entender el porqué de muchas de las respuestas de los encuestados, gracias al análisis para comprender la procedencia de dichas creencias. Hemos podido ver que muchas carecían de fundamentos más que el boca a boca y que otras se basaban en la desinformación y en la tergiversación de los datos, además de malentendidos intencionados por parte de personas que muestran comportamientos xenófobos y racistas.

En el análisis hemos aclarado ciertas falsas creencias y términos porque consideramos que, como expertos en la lengua y la cultura, el lenguaje es un arma poderosa y de doble filo. Debemos distinguir principalmente entre migrantes, refugiados y apátridas, pues no reciben el mismo trato en lo que a la legislación respecta y los procedimientos que deben seguir para la regularización de su situación son distintos. A pesar de ello, no hemos podido analizarlos a fondo en el presente Trabajo, labor que dejamos a futuras investigaciones que amplíen lo que aquí hemos podido recoger y estudiar.

Contrastar la información y las noticias es una buena práctica para poder evitar la desinformación y los prejuicios; interesarse por este tema es algo que no siempre gusta, pues permite ver las carencias sociales a las que nos enfrentamos en muchos casos, pero que, a la vez, nos abren los ojos y nos ayudan a combatir las injusticias. Es trabajo de todos conseguir una situación social estable y sin conflictos innecesarios y solo mediante el conocimiento se

puede lograr que los ciudadanos piensen por ellos mismos, formándose una opinión propia basada en datos veraces.

Entender las migraciones como una realidad es algo muy necesario dada la situación en la que se encuentran muchos países en nuestros días. Comprender que siempre han existido y que no dejarán de existir es tarea que se debería llevar a cabo desde la infancia para poder evitar las actitudes que hemos mencionado anteriormente. La legislación internacional en materia de inmigración y refugio no es nueva, por lo que tenemos aquí otra prueba de la persistencia de este fenómeno. La manera de luchar contra mentalidades discriminatorias comienza con la empatía y el conocimiento también del pasado de nuestra especie. El estudio de la situación en la que se ven envueltas millones de personas diariamente podría ser otro método también para evitar el desarrollo de pensamientos xenófobos y racistas.

En las preguntas siguientes realizadas a los encuestados nos centramos en recoger qué piensa un alto porcentaje de la población acerca de las presuntas ayudas que reciben los extranjeros por parte del Gobierno español. Un gran número de personas ha afirmado que los residentes en España se pueden beneficiar de prestaciones económicas de las que los ciudadanos españoles están vetados. Nada más lejos de la realidad, como hemos visto, ningún artículo de la legislación en materia de extranjería recoge ninguna ayuda especial a estas personas, sino que la razón por la que sean los más beneficiados, por ejemplo, en las ayudas a la vivienda es que son ciudadanos en situación vulnerable, con rentas y salarios bajos, por lo que en gran parte de los casos reciben las ayudas por cumplir los requisitos al igual que los españoles. Sin embargo, también hemos comentado que por desconocimiento de la existencia de estas prestaciones o, simplemente, por no saber las condiciones que deben cumplir, los extranjeros no las solicitan por lo que, finalmente, el porcentaje de extranjeros que acceden a ellas es mucho inferior que el porcentaje de españoles que las solicitan. Además de esto, debemos destacar también que, en ocasiones, deben haber residido en España un número mínimo de años para poderse considerar elegibles para dichas ayudas. Por otra parte, lo que sí es cierto en estos casos es que gran número de Organizaciones No Gubernamentales independientes del Gobierno les proporcionan ayuda, tanto económica como lugares en los que alojarse durante un tiempo, pero el Gobierno español no tiene nada que ver con esto ni obliga por ley a estas asociaciones a ayudar a extranjeros o refugiados.

Debemos distinguir entre inmigrantes y refugiados, pues la legislación aplicada en ambos casos es distinta y no debe confundirse. En el caso de los refugiados, el Gobierno sí les provee de un lugar en el que hospedarse y se encarga de su manutención durante el tiempo en el que se resuelve la situación administrativa de estas personas y se les acoge en los CAR y CIE, instalaciones que pertenecen al Estado y en las que se deben seguir unas reglas muy estrictas, en las que la intimidad familiar no existe y donde no tienen libertad para abandonar el lugar libremente. Las estancias no pueden superar los 60 días por ley (Simarro, 2018), por lo que al final, no es cierto que se les proporcione una vivienda digna, que era la cuestión principal planteada en la encuesta.

En el artículo de Simarro (2018) se nos cuenta la experiencia de una voluntaria en uno de estos CIE, el de Valencia. Acude para asistir a los extranjeros que han sido internados allí mientras

no se resuelve su situación y reconoce: «La verdad es que cuando les hablas en su lengua ves cómo les cambia la cara». Son los intérpretes quienes sirven de infinita ayuda a aquellos refugiados y extranjeros que se encuentran en estos centros y personas ajenas a la profesión se dan cuenta de cuán necesarios son una vez los ven en acción. Es necesario visibilizar la labor que realizan estos, a pesar de que en las instalaciones los intérpretes sean en gran parte de los casos otros extranjeros que hablen ambas lenguas o que puedan hablar algo de español. Es imprescindible que estas personas luego difundan la necesidad del intérprete, sobre todo profesional, para crear una conciencia de cómo de importante es hacer posible la comunicación entre víctimas de delitos contra los derechos humanos y quienes quieren tender la mano. A pesar de ello, Simarro (2018) reconoce que no siempre se les permite la ayuda de otro interno que haga de intérprete, una completa falta de empatía y algo que va en contra de los derechos de los extranjeros que, como ya hemos dicho, tienen derecho tanto a un abogado como a un intérprete de manera gratuita en el caso de desconocer o de que no puedan comunicarse en ninguna de las lenguas oficiales del territorio español en el que se encuentren. Por nuestra parte, pensamos que el conocimiento de la legislación vigente que ampara a los extranjeros facilita en gran medida la labor de mediación, pues saber en qué situación se encuentran las víctimas aumenta la empatía que el intérprete pueda tener por los internos y equilibra la balanza en muchos casos.

Otra de las cuestiones que hemos planteado en el presente análisis de las encuestas ha sido si es cierto que los extranjeros tienen libre acceso a la sanidad gratuita. Hemos visto que no se permite el acceso al sistema sanitario de manera gratuita mientras no se hagan las contribuciones pertinentes y no se sea titular de una tarjeta sanitaria, lo cual no niega que se les pueda atender en las instalaciones sanitarias públicas. Podrán ser atendidos en los puntos de Urgencias de los Centros de Salud y Hospitales, sin embargo, esto no conlleva una atención gratuita, sino que se verificará que el extranjero no esté cubierto en su país de origen, ni disfrute de una póliza de seguros que cubra atención sanitaria. Con esto se ha promovido evitar el famoso «turismo sanitario» que se ha practicado durante años en España. Esta práctica consistía en que extranjeros provenientes de otros países de la Unión Europea se aprovecharan del sistema sanitario español gratuito para recibir tratamientos u operaciones quirúrgicas que, de otra manera, serían muy costosas en sus países de origen y que en España se proporcionaban de manera gratuita. Gracias a esta restricción, el turismo sanitario dejará de ser algo perjudicial para convertirse en una fuente de ingresos para la sanidad privada y el sector del turismo español. El Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) prevé que en el 2020 el turismo sanitario aportará unos ingresos de alrededor de mil millones de euros (Vázquez, 2018). Por lo tanto, las restricciones a los extranjeros en las situaciones antes mencionadas han conseguido convertir lo que constituía un gasto en un beneficio.

Uno de los asuntos tratados en el presente trabajo también ha sido el de la educación a los menores que sean hijos de extranjeros. Según el artículo 9 de la Ley de Extranjería vigente, los extranjeros menores de dieciséis años residentes en España tienen derecho a la educación sin importar la situación administrativa en la que se encuentren sus padres; esto es, no importa si están en posesión de un permiso para residir legalmente en el país o no, los menores deben estar escolarizados y sus padres tienen la obligación de presentar documentos que así lo acrediten.

En el caso de los menores cuyos padres se encuentran en situación irregular en España, la única limitación para ello radica en que el centro que escojan podrá no ser el que se les conceda por no disponer de plazas suficientes. Se necesita un único requisito para acceder a la educación pública gratuita en ambos casos: conocer el idioma o idiomas oficiales del territorio en el que se encuentren; por ejemplo, si se inscriben en un colegio gallego, deberán conocer ambas lenguas cooficiales tanto el castellano como el gallego. Por suerte, muchas ONG contribuyen a que aquellos extranjeros que desconozcan la lengua puedan asistir a pequeños cursos en gran parte de los casos gratuitos para poder aprender español o cualquiera de las otras lenguas oficiales del país o Comunidad Autónoma en la que residan.

A continuación, presentaremos distintos ejemplos de bulos que podrían ser analizados en futuras investigaciones ya que han contribuido a la desinformación de la población y que han sido desmentidos por Maldita.es, un blog destinado a luchar contra este tipo de prácticas y autorizado por International Fact-Checking Network como comprometido con la imparcialidad, la transparencia y con una política de rectificación pública. En un artículo publicado el 20 de enero del presente año 2019, se han expuesto 50 bulos distintos acerca de la inmigración, muchos de ellos rescatados de años previos por otros periódicos. Estas noticias manipuladas se basan principalmente en esconder las fuentes o en no ser específicos en cuanto a la rigurosidad de los datos; es decir, en muchos de los casos se nos da a entender que los porcentajes son sobre toda la población, cuando realmente son solamente sobre la población extranjera.

El primer ejemplo que expondremos será un mensaje difundido a través de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp que asegura que los inmigrantes, a diferencia de los españoles, tienen acceso a los medicamentos de manera gratuita. En el propio Real Decreto firmado el 27 de julio del año pasado se recoge que los inmigrantes en situación ilegal deberán abonar un 40 % de los fármacos, es decir, lo mismo que los asegurados cuya renta es inferior a 18 000 €. No existe ningún descuento especial ni exención de pago dependiente de la nacionalidad como ya comentamos durante el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas. Como se recoge en el artículo del 22 de agosto de 2018 (Maldita.es, 2018), esta presunta carta de una farmacéutica lleva difundiéndose desde el año 2011, año en el que tampoco los extranjeros tenían acceso gratuito a los medicamentos.

Como segundo ejemplo nos gustaría mencionar los numerosos vídeos que se han propagado por las redes sociales en los que supuestos inmigrantes o refugiados atacaban a españoles, personal sanitario o destruían materiales y locales españoles. Como se explica en el artículo (Maldita.es, 2019), estos vídeos normalmente no están grabados en España, sino en otros países y, con frecuencia, son ciudadanos del propio país los que realizan estos hechos. Existe un vídeo que asegura que un grupo de refugiados atacan una cafetería, grabado realmente en Sudáfrica; otro vídeo muestra a un presunto musulmán que ataca al personal médico en un centro de salud español, sin embargo, es un hombre ebrio en Rusia. En el mismo orden de cosas, existe otro vídeo en el que «unos inmigrantes destruyen paneles solares de ONG», no obstante, este vídeo está grabado en la India y los trabajadores protestan por no haber recibido el sueldo que les corresponde.

En cuanto a los porcentajes de los que hemos hablado, se nos pone como ejemplo que el 65,5 % de los marroquíes está en situación de desempleo. Si miramos la procedencia de dicho porcentaje, veremos que se ha obtenido de restar el total de marroquíes activos al total de marroquíes que se encuentran en España, lo cual no es acertado, pues dentro de este total se incluyen personas que no están en edad de trabajar o pensionistas. Otro ejemplo sería que el periódico Mediterráneo Digital afirma que la mitad de los reclusos que se encuentran en las cárceles españolas son inmigrantes procedentes de Marruecos, Rumanía y Colombia; sin embargo, este diario no especifica que el porcentaje se ha obtenido sobre la población extranjera, no sobre la población reclusa en España.

Son también muy frecuentes los bulos en los que se afirma que los alcaldes de Hervás, Llodio y otros ayuntamientos prohibirán la carne y el embutido de cerdo en los comedores escolares con el fin de respetar las costumbres musulmanas y en todos los casos han sido desmentidos a través de los portavoces de dichos ayuntamientos. Además, existen otros muchos en los que se dice que se prohibirán los villancicos u otras tradiciones españolas para no incomodar a la población árabe.

Otro tipo de bulos se basan en mostrar a inmigrantes «pidiendo viviendas y sanidad gratuitas» o demandas de asociaciones en contra de las tradiciones nacionales. En el primer caso, las manifestaciones suelen ser vídeos en los que población musulmana sale a las calles para conmemorar el nacimiento del profeta Muhammad o senegaleses en Fuengirola que se manifiestan celebrando la alegría y el estar todos juntos pertenecientes a una asociación que realizó la propuesta.

Como podemos ver, son muchas las noticias manipuladas y los bulos que se difunden con el fin de promover el descontento entre los ciudadanos, la xenofobia y el racismo. No obstante, muchos de ellos no son reales, son mensajes reciclados a lo largo de los años o traídos de otros países.

Por lo tanto, luchar contra los prejuicios y la desinformación contribuirá a una integración más rápida y próspera de los inmigrantes en España. Esto es importante ya que, sean refugiados o inmigrantes, cada persona tiene derecho a una vida digna que no ha podido conseguir en su país de procedencia y han elegido nuestro país para conseguir esa segunda oportunidad tan ansiada por muchos. Está en nuestra mano hacer que esto sea posible y mejorar nuestra propia calidad de vida gracias a la disminución de la violencia y las tensiones entre personas. Es imposible que todos los españoles acepten a los extranjeros como uno más, pues no deja de ser la opinión que cada persona tiene derecho a tener, lo que no justifica el odio y la violencia pues en ningún caso ninguna de estas dos prácticas se debe tolerar. Sin embargo, no nos cabe duda de que gran parte de los encuestados no han tenido acceso fácil a información veraz y contrastada gracias a la que podrían formarse una opinión más real. Si aun conociendo la Ley de Extranjería y cómo se desarrolla el sistema de integración de extranjeros en España sigue decantándose por una opinión en contra de las personas procedentes de otros puntos del mundo, será una decisión propia y consciente que al menos se ha meditado tras informarse a través de fuentes fiables.

La ayuda de las instituciones públicas para la difusión de dicha información es imprescindible, dado que parte de la población española aún no tiene acceso a fuentes como Internet, pero sí

que acuden a Centros de Salud, hospitales, comisarías y otros muchos edificios pertenecientes al Estado. Otro medio a través del que se podría ayudar a extender la legislación y cómo funcionan las prestaciones y beneficios en lo que se refiere a inmigrantes sería la televisión pública, siempre realizándose desde un punto de vista neutral, no quiere decir esto que se deban contar medias verdades en beneficio de los inmigrantes y extranjeros en general.

Nos gustaría poner como ejemplo, para finalizar el presente Trabajo de Fin de Máster, el mito de la caverna de Platón, que ilustra a la perfección que la manipulación de los datos y de la información en general es un arma muy peligrosa y contra la que debemos luchar. En este mito, el filósofo establece una alegoría y cuenta cómo se nos educa de manera que hacemos nuestras lo que se nos presenta como verdades absolutas, sin pararnos a pensar si realmente es así y que, en el momento en el que decidimos comprobar la veracidad, nos asaltan las dudas. Sin embargo, una vez vemos la luz de la hoguera, que proyecta las sombras sobre la pared que estamos obligados a contemplar (las verdades absolutas antes mencionadas), correremos a mostrarla y a compartirla con nuestros iguales, a quienes les costará creernos, pues siguen encadenados y condicionados a seguir mirando las sombras:

«Cuando se decide, emprende en solitario el camino, superando ese muro, ascendiendo hacia esa hoguera que tanta desconfianza le provoca y que lo deslumbra. En el proceso las dudas le asolan, ya no sabe qué es real y qué no. Tiene que desprenderse de creencias que llevan mucho tiempo con él. Ideas que no solo están arraigadas, sino que, a su vez, suponen la base del resto del árbol de sus creencias.

Pero, a medida que avanza hacia la salida de la caverna, se va dando cuenta de que lo que creía no era del todo cierto. Ahora... ¿qué le queda? Convencer a los que se burlan de él de la libertad a la que pueden aspirar si se deciden a romper con la comodidad aparente en la que viven» (Lemos, 2017).

AGRADECIMIENTOS

Tras haber finalizado este Trabajo de Fin de Máster, me gustaría agradecer a todas aquellas personas que me han apoyado cuando no veía el fin, cuando no conseguía avanzar día a día por distintos motivos.

Les estoy muy agradecida a mis compañeras y amigas de este Máster, por haberme ayudado y acompañado durante este largo camino, en las tardes en las que nos reuníamos en la biblioteca para animarnos unas a otras y seguir adelante a pesar de las dificultades que hemos enfrentado. También a todos mis amigos repartidos por todo el territorio español y algún que otro en el extranjero, por haberme ayudado y soportado en los días grises y cuando buscaba entretenerme para coger fuerzas.

Quiero agradecer a todos los encuestados y personas que me han ayudado a difundir la encuesta, por haber contribuido de manera masiva y desinteresada en la recogida de datos para poder ser analizados después. Espero que en un futuro puedan y quieran leer este Trabajo para así luchar contra la desinformación y sus consecuencias, que ya hemos mencionado exhaustivamente a lo largo de todo el estudio.

Agradecer a mi tutor, Jason Stover, por todo el apoyo y la comprensión que me ha mostrado durante estos meses, por su paciencia, su ayuda y su continuo buen humor.

Muchas gracias a mi familia, que ha sufrido mi desesperación durante todos estos meses en los que llamaba a mi madre para desahogarme y reunir fuerzas para continuar, gracias a su incansable ánimo día tras día y por creer siempre en mí, no solo ahora, sino durante todo mi desarrollo personal y académico a lo largo de estos años.

Finalmente, gracias a mi pareja, por sufrir también mi desesperación en ciertos momentos en los que no era capaz de encontrar motivación y por inspirar el tema de este trabajo, por su paciencia cuando todo se volvía negro.

Espero haber aportado mi granito de arena con este estudio en la lucha contra la xenofobia y el racismo, para poder crear un mundo mejor en el que la comprensión y la empatía sean la base de todos nuestros pensamientos antes de hacer juicios.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas*. Obtenido de ACNUR.ORG: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- ACNUR. (junio de 2016). *Sudán del Sur: en busca de comida caliente*. Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/blog/sudan-del-sur-busca-comida-caliente/>
- ACNUR. (2017). *¿Cuáles son los países más pobres del mundo?* Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/cuales-son-los-paises-mas-pobres-del-mundo>
- ACNUR. (mayo de 2018). *Conflictos bélicos actuales en África*. Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/blog/conflictos-belicos-actuales-en-africa/>
- ACNUR. (s.f.). *Cuerno de África: Hambruna y sequía en Somalia*. Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/es/labor/emergencias/cuerno-de-africa-hambruna-y-sequia-en-somalia>
- Alonso, A., & Otero, L. (s.f.). Grandes migraciones de la historia. ¡Que vienen los bárbaros! *Muy Historia*, -. Recuperado el 26 de 04 de 2019, de *Muy Historia*: <https://www.muyhistoria.es/contemporanea/articulo/grandes-migraciones-de-la-historia-ique-vienen-los-barbaros>
- Bonilla, D. (2016). *Escolarización de menores inmigrantes en España*. Obtenido de *Cómo se tramita*: <https://comosetramita.com/escolarizacion-de-inmigrantes-no-residentes-en-espana>
- CEAR. (2007). *Diccionario de Asilo*. Obtenido de CEAR de Euskadi: <https://diccionario.cear-euskadi.org/apatrida/>
- Colectivo Ioé. (2012). *Crisis e Inmigración en España. 2007-2011*. Madrid: Colectivo Ioé.
- Constenla, T. (2000). Vecinos de El Ejido armados con barras de hierro atacan a los inmigrantes y destrozan sus locales. *El País*, pág. 1. Obtenido de https://elpais.com/diario/2000/02/07/espana/949878022_850215.html
- educaweb. (2019). *Orientación Académica ¿Cómo los refugiados y los inmigrantes pueden acceder al sistema educativo?* Obtenido de educaweb (*): <https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/estudiar-espana/acceso-sistema-educativo-espanol-refugiados-inmigrantes/>
- Historia, C. (2014). 2011: La Primavera Árabe. *Canal Historia*, -. Obtenido de <https://canalhistoria.es/blog/2011-la-primavera-arabe/>

- INE. (2019). *Población extranjera por nacionalidad y sexo*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística:
<http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/10/&file=0ccaa002.px>
- Khachani, M. (2004). ¿Por qué emigran los jóvenes marroquíes? *Gran Angular*. Obtenido de <https://www.iemed.org/observatori/arees-danalisi/arxiu-adjunts/afkar/afkar-ideas-3/Khachaniespanol.pdf>
- Lemos, R. (2017). *El mito de la caverna de Platón: la dualidad de nuestra realidad*. Obtenido de La mente es maravillosa: <https://lamenteesmaravillosa.com/el-mito-de-la-caverna-de-platon-la-dualidad-de-nuestra-realidad/>
- Maldita.es. (2018). *Los inmigrantes no tienen medicamentos gratis: el bulo de la "Carta de una farmacéutica"*. Obtenido de Maldito Bulo: <https://maldita.es/maldito-bulo/los-inmigrantes-no-tienen-medicamentos-gratis-el-bulo-de-la-carta-de-una-farmacautica/>
- Migraciones, O. I. (2006). *Glosario sobre Migración*. Obtenido de OIM Organización Internacional para las Migraciones: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Ministerio de Trabajo, M. y. (2019). *Centro de Acogida a Refugiados (C.A.R.)*. Obtenido de Portal de Inmigración: <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/index.html>
- Palazón, S. (1995). *Capital humano español y desarrollo latinoamericano. Evolución, causas y características del flujo migratorio*. Alicante.
- Pérez, P. (2007). La emigración española a América en los siglos XIX y XX. *Madrid entre dos orillas*, 40. Obtenido de http://www.maralboran.es/historia/modules/mydownloads/archivos/temario/bachillerato/multimedia/rev_industrial2/Texto_Emigracion_America.pdf
- Ruiz, M. (2019). *Datos: qué ayudas reciben los inmigrantes en España*. Obtenido de Newtral.es: <https://www.newtral.es/actualidad/datos-que-ayudas-reciben-los-inmigrantes-en-espana/>
- Sánchez, D. (2016). ¿Cuál es la tasa de paro de chinos, rumanos, marroquíes y ecuatorianos residentes en Madrid? *Libre Mercado*. Obtenido de ¿Cuál es la tasa de paro de chinos, rumanos, marroquíes y ecuatorianos residentes en Madrid?
- Santos, M. (2017). Los comunidad china se triplica en dos años y es la segunda más numerosa. *EL PAÍS*. Obtenido de Los comunidad china se triplica en dos años y es la segunda más numerosa
- Șerban, M. &. (2010). Romanian migrants to Spain : In- or outside the migration networks – A matter of time? *Revue d'études comparatives Est-Ouest*, 97-124.

- Simarro, M. D. (2018). Mi experiencia como voluntaria del SJM en el CIE de Valencia. *Fundació MIGRA STUDIUM*. Obtenido de <https://www.migrastudium.org/es/mi-experiencia-como-voluntaria-del-sjm-en-el-cie-de-valencia>
- Vázquez, J. (2018). España, paraíso del turismo sanitario. *Las Provincias*. Obtenido de <https://www.lasprovincias.es/sociedad/salud/turista-paciente-20180124160207-nt.html>
- Vicenti, E. (1908). *Estudio sobre emigración. Guías especiales del emigrante español en América*. Madrid.
- Viruela, R. (2006). Inmigrantes rumanos en España: Aspectos territoriales y procesos de sustitución laboral. *Scripta Nova*. Obtenido de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-222.htm>
- Yáñez, C. (1995). *La emigración española a América (siglos XIX y XX)*. Gijón.
- Zhou, S. (2016). La comunidad china en España - Radiografía de un fenómeno social. *Sapore di Cina*. doi:<https://www.saporedicina.com/es/comunidad-china-espana/>

Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. *Boletín Oficial del Estado*, 183, de 30 de julio de 2018, 76258 a 76264. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-10752

Sentencia 140/2017, de 30 de noviembre de 2017. Recurso de inconstitucionalidad 501-2013. *Boletín Oficial del Estado*, 7, de 8 de enero de 2018, 3594 a 3613. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-283

TRADUCCIÓN

1. INTRODUCTION

The aim of this Final Project is to offer a comparative view of the opinion and knowledge of the inhabitants of Spain regarding certain aspects of immigration and asylum, as opposed to what is contained in current Spanish legislation on these issues.

5.1. Justification

Over the years, immigration and refuge in our country have become more and more present day-to-day realities in the wake of conflicts such as the war in Syria or the poverty suffered by many countries in Africa and Eastern Europe. For this reason, many myths, hoaxes and false beliefs have been created seeking to increase fear and hate towards people with other cultures and races, thus encouraging racism and xenophobia as well as creating new prejudices.

In recent years, we have had the opportunity to take a close look at this behavior in any case unjustified and, after trying to give weighty reasons for defending people who in many cases find themselves in disadvantaged situations, we have seen in this Final Project the opportunity to illustrate the lack of knowledge that hangs over immigration and asylum.

During the months in which the Master in Intercultural Communication, Translation and Interpreting in Public Services offered by the University of Alcalá has taken place, we have been able to contact immigrants or interpreters who during their services or even on a daily basis have suffered in their flesh the hate and fear generated by these false beliefs mentioned above, so the motivation to carry out this Project has increased given the need to clarify which "myths" are true and which are not. Among these are some such as special benefits of high amounts of money for foreigners different to those received by Spanish citizens and privileges in Healthcare and Education.

More personally, the reason that has led us to choose this topic has been mainly that, after years of contact with foreign people, approaching them through interpretation, first-hand knowledge of their situation and empathy thanks to the activity of mediation have led us to position ourselves against the injustices and abuses that they may suffer as a consequence of such beliefs of being able to benefit from special treatment. Attempting to show the truth in order to remove the mask from these hoaxes has continually led us to discussions in which no sources were mentioned to prove that foreigners actually receive preferential treatment from the Government and public institutions.

This Final Project aims to highlight that migratory flows are just another characteristic of human beings and have always been, that ignorance is mainly the creator of hatred and fear, in addition to the fact that many of this behavior come from people who do not know that Spain has been a country of emigrants throughout History and not a country that welcomed immigrants, because until a few years ago, it had nothing to offer for foreign people given the wars and the

backwardness it suffered since the 17th century as a consequence of the wars in which Spain was involved.

5.2. Aims

Through the elaboration of this population survey in contrast with the current Spanish legislation, we aim to offer a general view of the ignorance governing among the Spanish population about the reality of benefits that foreign people in our country receive according to their situation.

In order to achieve this, this Final Project aims to develop the following objectives to help understand the current situation of these people in Spain:

- Show the opinion and knowledge of the inhabitants of Spain about such controversial issues as immigration and asylum.
- A general review of the history of immigration and the main conflicts and causes that have led to migratory movements and an increase in asylum applications.
- Analyze the results obtained in the surveys carried out and contrast them with the legislation regulating immigration and refuge in Spain.
- Describe the methodology followed to develop this study.

Through the Theoretical Framework, a brief review will be made of the migratory movements throughout history and, furthermore, of the migrations that took place in Spain between the 19th and 20th centuries in order to show that it has not always been a country that welcomed immigration, but a country of emigrants.

7.2.3. European Migrations

- Romania

The transition from socialism to capitalism and the end of Nicolae Ceausescu's dictatorship brought about reforms in all areas of the economic and social life of Romanians, as well as a deep and prolonged crisis that has led to a reduction in production and employment, rising unemployment, inflation and social and territorial inequalities, among others.

The change in the system led to unemployment because the full employment proposed by socialism no longer had a place in the new economic model. The increase in unemployment mainly affected the steel industry, which absorbed the largest number of workers. In Spain, during the heyday of the services and construction sector, 64% of the workers were employed, the latter being the last to count the highest number of Romanian immigrants.

Spain has one of the highest unemployment rates in the European Union, surpassed only by countries such as Poland, Slovakia, Latvia and Lithuania. Unemployment mainly affects women, despite the fact that women decide to remain in the labor market after marriage or maternity, in contrast to Romania, where women give up their professional life to devote

themselves to the family, which explains the reduction in the activity rate and the low unemployment rate as many people close to retirement age also decide to leave the labor market (Viruela, 2006). Furthermore, the unemployment rate in Romania is theoretically low as 21.5% of workers are self-employed given the importance of agriculture and farms, unlike in Spain, where 82% of employees are employed by another person.

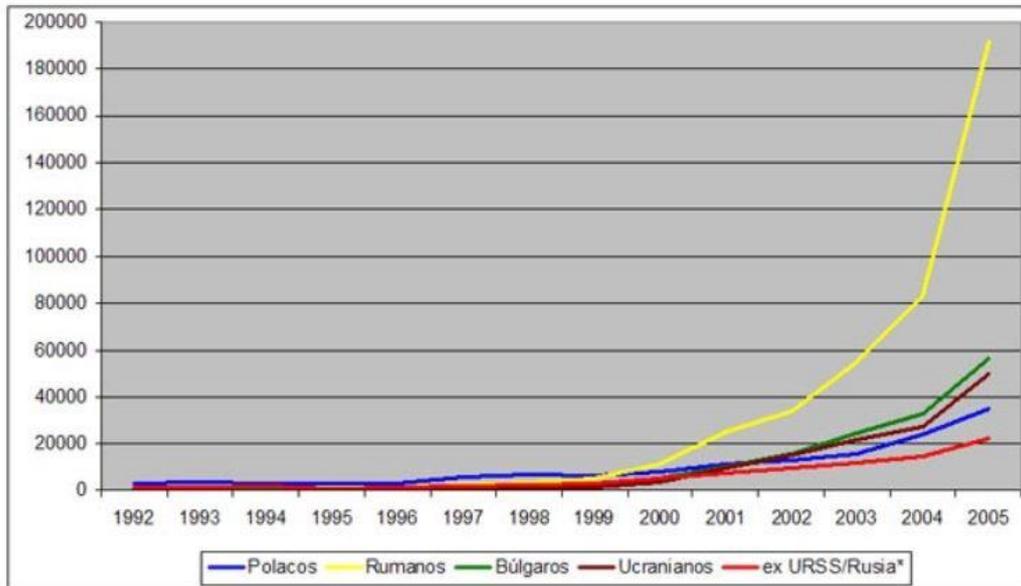
The dismantling of the socialist system and the reforms have opened up a great social fracture, which translates into the enrichment of a few who have been able to take advantage of economic liberalisation and the deterioration of the living conditions of the majority. According to reports from international organizations, at the end of the 1990s the percentage of poor people ranged from one third to one half of the population. In reality, Romania is the poorest country in the future EU-27 (Viruela, 2006).

Viruela (2006) analyses in his article the causes of the immigration of Romanian population to Spain and the causes of the impoverishment of that country. Inflation is also one of the problems that Romania suffers, because now Romanians need to pay 3 000 000 *lei* for something that was not worth 3 000 *lei* years before, so many people say that their quality of life has worsened. The average salary a Romanian receives per month is ten times lower than that received by a Spaniard and, despite the difference in prices between the two countries, basic necessities continue to be expensive for a middle-class person. In addition, healthcare, education, culture and housing are not public and families must pay for these goods and services that were previously a State responsibility.

The growth of the economy has been celebrated for some years now, but this has not been reflected in an improvement in the living conditions of the majority of the population and many of the citizens still have problems to cover their daily sustenance. As a solution to this, they have taken refuge in family solidarity, in the informal economy or in the agricultural sector and rural areas, since these provide them with the possibility of taking care of their small vegetable gardens in such a way that basic foodstuffs are more affordable and they can even raise animals (Viruela, 2006).

In spite of the standard of living, it is said that the level of education and training of the society is very good, so the Romanian population considers that they could achieve more than they have and they decide to emigrate because of the little hope that their country gives them to have it there. The main destination has been Western Europe, among whose countries Spain stands out as one of the major recipients, receiving both skilled workers and underemployed peasants who migrate to urban and rural areas respectively. These people have lost their jobs or they simply want a job that will provide them with higher incomes, achieve their career goals and improve their living conditions (Viruela, 2006).

It is for these reasons that the number of foreigners with a residence permit had already increased sevenfold in 2006, especially those of Romanian origin.



Romanians and other Eastern European citizens with legal residence in Spain (1992-2005).

Source: Ministry of Labor and Social Affairs (Ministry of the Interior until 2002): *Statistical Yearbook of Immigration (Aliens) and Statistical Reports*.

Spain's reception of these people has encouraged it to become the main destination given that other countries of their preference were not so accessible years ago. Spain offered job offers of all kinds to workers of other nationalities without the need for legal documentation and regularization would come with time, such as that which was carried out between 2000 and 2001 when Romanian nationals were among the most benefited along with other Eastern Europeans and Latinos. Another increase in immigration was due to the abolition of the visa at the beginning of 2002, since it was no longer necessary to travel within the Schengen area, but Romanians could travel as tourists as long as the stays did not exceed three months, despite the fact that many became irregular immigrants because they stayed longer than allowed or because they were engaged in economic activities. Many of them entered during the summer months, so they went unnoticed among the millions of tourists who visited Spain. In addition, Spain and Romania signed a labor contracting agreement in 2002. In recent years, thousands of Romanians have been legally contracted thanks to this agreement, given that this agreement pursues "the regularization and organization of migratory labor flows between the two states", that is to say, it ensures that the set of workers will enjoy a labor contract and guarantees that they will enjoy the same rights and benefits as Spaniards. Thanks to Romania's agreements with various countries, in 2004, around 144,000 Romanians were allowed to get a job, much of them in Spain, right behind Germany, which topped the list as a recipient country of Romanian workers legally. Many of these contracts have a duration of three months for employees in agriculture and hospitality, while the longer-term contracts are in construction, IT, food industry or forestry (Viruela, 2006).

We must understand the migratory chains and networks to understand this migratory flow. Hundreds of Romanians living in Madrid and Valencia were surveyed in different studies on Romanian communities and a third acknowledged that their decision was motivated mainly by friends or acquaintances who already lived in Spain with whom they contacted and, furthermore, 60% of those surveyed already had relatives in this country. This is one of the main differences between this migratory flow and those of other countries. As years go by, the networks increase, as new migrants decide to move in thanks to relatives already settled. We must understand Romanian culture as a culture centered on the nuclear family, on which they find their main support and, therefore, it is for this that migratory networks are created, unlike, for example, immigrants from countries such as Israel and Turkey, among whom males predominate and not nuclear families.

Following their acquaintances' positive experience, other people from the area of origin decide to move abroad. A chain of migration gradually develops: relatives help relatives, friends help friends, and people born in the same village or town are kind and supportive towards their fellows. There are places where everyone seems to wait for a supportive migrant "sponsor" in order to hit the road abroad (Șerban et al., 2010).

The way in which the Romanian community is distributed in Spain is characterized by the concentration in some provinces and cities. However, in recent years there has been a process of diffusion throughout a large part of the Spanish territory due to the increase in the number of Romanian citizens and their mobility. In a census carried out in 2005, most of these citizens were in the capital, Madrid, and on the Mediterranean coast from north to south, from Catalonia to Andalusia. However, if we take into account the proportions, the number of Romanians in Castellón stands out for having 53 citizens per thousand inhabitants. If we look at the center of the Peninsula, the provinces of Castilla-La Mancha such as Cuenca, Toledo, Ciudad Real and Guadalajara and those of the Ebro valley absorb 20% of Romanian citizens, the most notable being Zaragoza.

The concentration of immigrants between coastal and urban areas is related to the wide range of labor supply and its different fields: intensive agriculture, construction, tourism-related activities, manufacturing industry, construction and domestic service. In addition, it is also affected by the presence of friends and family members who, as noted above, are the main source of information for those who decide to give new life in a foreign country a chance. Returning to the migratory chains, we can understand that these have had a decisive influence on the choice of destinations as well as having in common the origin. That is: many of the people living in Almeria and Castellón come from Târgoviște (Dâmbovița); in the first one the large number of Romanians from Dobrotesti and Rosiori de Vede (Teleorman) can also be highlighted. However, in Madrid we can observe a greater number of natural people from Peretru; in Coslada, from Dobrotesti; and, in Alcalá de Henares, from Alba Iulia (Viruela 2006).

Due to what has been mentioned in the previous paragraphs, it is not surprising that, thanks to migratory chains and networks, the greatest growth of this community has taken place in those cities and places where important settlements already existed: Madrid and surroundings, the Ebro valley and the Mediterranean coast. In addition, in recent years the number of these

immigrants seems to have increased in western peninsular provinces such as Córdoba, Huelva, Cádiz, León, Salamanca and Ávila, where there did not seem to be a large number previously.

Table 6. Distribution of Romanian citizens by main provinces.

Madrid	219 095 Romanians (25,31 %)
Castellón	56 089 Romanians (6,48 %)
Valencia	55 139 Romanians (6,37 %)
Zaragoza	50 304 Romanians (5,81 %)
Barcelona	50 844 Romanians (4,14 %)
Toledo	35 759 Romanians (4,13 %)
Alicante	32 899 Romanians (3,8 %)
Almeria	31 214 Romanians (3,61 %)
Ciudad Real	24 061 Romanians (2,78 %)

Source: Economically Active Population Survey (2012). *Study, analysis and interpretation of the data from the Economically Active Population Survey of Spain.*

As we can see in the table above, the largest number of Romanian citizens is concentrated in the inland provinces of the Peninsula, on the Mediterranean coast and in the Ebro valley and this distribution is characterized by the choice of traditional destinations and start moving towards new destinations. In 2005, 34 provinces already had more than 1 000 residents from Romania, however, many of them were disappointed when they arrived in Spain, as in many cases they did not receive the help they expected and what they experienced was a reality shock. In any case, year after year the Romanian collective increases in the aforementioned provinces.

While in the early 1990s, quite a few Romanians migrated to Spain, by the beginning of 2008, Romanian ethnics in Spain counted for about 700,000 persons. This happened without any major intervention by the Romanian or Spanish governments. Somehow, people managed to spontaneously make their way to Spain. As one migrant explains, “What is so complicated?! One came here and found a job and, after a while, he took his brother, and then his wife, and then the brother took his wife and the wife’s brother. And so on, from one to another. This is migration to Spain (Șerban et al., 2010).

This immigrant describes the Romanian migratory chain perfectly, how it works and how it has been the reason for the rapid growth of this group in Spain, a kind of family reunification more rudimentary and individual since they do it with their own means, encouraging friends and family to give a chance to change their lives.

Another striking feature of the Romanian population is that they prefer towns with less than 10 000 inhabitants, as opposed to citizens of other nationalities who choose large cities or capitals such as Latin Americans or Moroccans, who prefer cities of intermediate size. This may also

be due to what these small localities have to offer them, since the scarce labor force to work in the agricultural sector offers them a job and the possibility of access to housing, thus also contributing to the depopulation of rural municipalities. Many of them also go through a process of alleviating overpopulated urban nuclei by means of which they try to relocate foreigners in rural spaces (Viruela, 2006). However, the attraction of cities is inevitable and those who first settle in small towns end up moving to cities. Romanians have one of the highest rates of internal mobility among foreigners, although we should also mention that it is more intraprovincial, as opposed to migrations of Moroccans who move between medium and long distances depending on the labor needs for agricultural activities in Spanish regions. For example, the Henares corridor (made up of the towns of Coslada, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares and Alcalá de Henares) had almost as many Romanian immigrants as the number gathered in the capital in 2006 (Viruela).

Regarding the distribution of the Romanian population by employment, Viruela (2006) states that:

Polarization becomes more evident if we look at the results provided by Social Security. In such a case, in May 2006, 36.4% of Romanian workers who contribute under the special agricultural regime do so in Andalusia and, as is to be expected, the majority (43%) of those affiliated to the special regime for domestic employees work in Madrid [...] Along with these two regions, there is also the offer of agricultural employment in the Valencian Country and Castilla-la Mancha, while half of the jobs in the manufacturing industry are shared between Madrid and the Valencian Country.

If we focus on analyzing by gender what the predominant occupation is, we will see that men are concentrated in agriculture, construction and industry, while women, despite also being in the agricultural sector mainly in Andalusia, are more likely to occupy positions in manufacturing industries and the hotel industry, despite the fact that most work as domestic servants dedicated to cleaning and caring for sick elderly people (Viruela, 2006).

In spite of enjoying a job, many Romanians feel frustrated because their training and qualification is superior to the demands of their jobs because many of them could work as teachers, lawyers, doctors and engineers, among others. However, they mainly occupy positions as pawns or servants, the main cause of which is due to the lack of documentation at first, thus forced to work in submerged economies with undesirable conditions (Viruela, 2006). Despite these conditions, they accept jobs whose remuneration is usually much lower than it should be for the work they do and, in many cases, pay part of their salary to gypsies who have helped them reach Spain, a very common practice faced by immigrants in an irregular situation given their helplessness (Viruela, 2006). All of them, however, see the black economy as a first step towards obtaining legal residence, when they can finally enter the legal market.



Illustration 8. Employment situation by nationality.

The labor mobility of this group is also noteworthy, since due to disagreements with their superiors for reasons of salary or working conditions, they tend to leave their jobs. The article in Viruela (2006) gives as an example the case of a young man of 25 years old who occupied seventeen jobs in four years in different economic sectors, which shows that the offer of employment in our country for foreigners is wide, but working conditions are unacceptable even for those who do not have bargaining power.

Although irregular immigration is not allowed in Spain, it is tolerated, so finding a job is easy despite legal limitations (Viruela, 2006). The first thing a Romanian who arrives in Spain does is to establish contact with the Romanian community so that they can help him and find a job. 80% use their contacts in the family environment to gain access to employment, but over the years, the percentage is distributed and it is more common for them to seek work in public services and bodies such as INEM and Temporary Employment Agencies or on their own in the Internet, in the press and in other places such as immigrant associations or even in the streets, squares and churches of cities.

Entrepreneurs recognize the qualities of Romanians that until recently they did not attribute to foreigners; they consider them serious, effective and responsible. They adapt easily, show initiative and learn Spanish quickly. In fact, many entrepreneurs claim that certain jobs are preferentially offered to Romanians if there are people of different nationalities, such as in agriculture and construction (Viruela, 2006).

To sum up, we can say that Romanians are people with a deep-rooted sense of community when it comes to immigration. Thanks to the networks of contacts they get a job and an accommodation for a defined time, but this will help them to start a new life in Spain until they get the necessary documents to regularize their situation.

7.2.4. Chinese migration

As we have done in previous sections, before beginning to talk about the situation of the Chinese population in Spain, we will explain the main reasons why this community decided to leave the Asian giant and today is a very important and numerous part of the population living in Spain with 215 970 people this year.

The Chinese community is already very present in large cities such as Madrid and Barcelona and there are even neighborhoods in which most of the population is of Chinese origin where you can highlight a large economic activity of these as can be shops, restaurants and residences, among others. Within Madrid, the neighborhoods of Lavapiés, Usera and Fuenlabrada stand out, while in Barcelona we can find them in Santa Coloma de Gramanet and in the streets near the Arc del Triomf.

70% of Chinese arriving in Spain come from the Zhejiang region, south of Shanghai, mainly from the cities of Qingtian and the municipality of Wenzhou (Zhou, 2016). At the beginning of the 21st century, the influx of this population to Spain skyrocketed, however, it was not then when it began, but a few decades earlier when, in the 1980s, the Chinese began to emigrate to European countries where the economic situation was better than what could be found in Spain. After the saturation of these countries in the sector of the catering and the improvement of our country regarding the economic level and quality of life and, in the 90's, they decided to settle here, in spite of the fact that at that time there were not even 5,000 people.

However, as we said, we must know the causes and that is that China in the 80's was still far from being the economic giant we know today capable of competing with the hegemony of the United States, but even most of the population lived in very precarious conditions: without running water, electricity or gas for cooking. They had to go to the wells to fetch water or use charcoal for cooking. Often, the father was the one who worked, while the mother remained in charge of the children at home (Zhou, 2016). If this was the situation in much of the territory, we can imagine that in less developed cities such as Qingtian or Wenzhou life was much more difficult and they are still considered third category cities, so the economic growth of recent years took much longer to arrive than in large cities such as Beijing and Shanghai.

For these reasons, as we have already mentioned with other populations, the aspirations for personal and economic growth is one of the great ambitions of the Chinese and they decide to emigrate hoping to find a better future for their families and loved ones beyond the borders, given that many of the waves of emigration from China are due to the difficult economic situation of the country. Because it is imprinted in their culture, a sense of community almost instinctively forces them to seek support from their own people, so they are always looking for friends or relatives who have already taken the big step of migrating to help them (Zhou, 2016).

As a consequence, in the late 1990s and early 21st century, when Spain was beginning to enjoy an improved economic situation, the Chinese population decided to imitate those who had emigrated to European countries, but this time heading towards our country and began to diversify their businesses, thus requiring more manpower than they required from their own country. Then, thanks to the legality of being able to bring a relative to Spain, it is how the

dream of the emigration of another Chinese who seeks improvements in his life and that of his family can be made possible. People from the aforementioned places in the Zhejiang region have the reputation of being very enterprising people eager to set up their businesses and commerce. It should be noted that the number of immigrants from the richest cities such as Beijing and Shanghai are the least numerous, although it is common for them to send their children to Europe to study.

We must understand Chinese culture as a culture that is based on a sense of community, in which they seek support from their peers. So much so that in its classic literature there is usually no heroic figure to highlight or decide the future of the country, but rather groups or teams that coordinate to bring their missions to a good end. This is why the Chinese community abroad is very strong and close, for the same reason that in the country of origin the community is ahead of the individual.



Illustration 9. Chinese folktales.

Source Electronic journal of philological studies.

As we already pointed out from the Romanian community and the Moroccan community, support among the community is paramount for the success of their arrival and establishment in Spain, so much so that it is what mainly helps them to find accommodation or work. Initially they tend to stay temporarily in dwellings with other immigrants with poor hygiene conditions (Zhou, 2016). As for work, we find something similar, as they start working in family restaurants or in a factory of friends or acquaintances. The main reason for this is that those who emigrated in the 1980s lacked higher education since the children of that generation did not have the opportunity to go to university as they had just finished the cultural revolution in China and were forced to start working at an early age. In addition, subsequent migrants come from poor and rural areas, so their educational attainment is probably not high.

After saving for a few years thanks to work and sacrifice, the paperwork begins to be able to take advantage of family reunification and thus give another relative the opportunity to move to Spain. It is also at this moment when they decide to open their own businesses in order to be more independent in terms of the economy and thus be able to arrive earlier at the reunification of relatives who stayed in China (mainly children or spouses). As we can see, the sense of community is once again present and many Spaniards often wonder where they can get the funds to open their businesses. The first answer that comes to mind is the intervention of the mafia or other illegal activities. Nothing could be further from the truth, the sense of community allows them to access loans through friends and family, because after the first years in Spain, these ties are strengthened and they finally open their businesses. The loan amount is repaid once the business reaches stability or if another family member or acquaintance needs help to start their own business (Zhou, 2016).

Collecting this amount of money is not only possible thanks to loans, to this we must add sacrifice and work that can be summarized in, for example, working every day of the week throughout the year, eating little and not indulging in caprices, sharing a flat, moving on foot

instead of buying a car and wearing cheap clothes, among others. It is through these efforts that the Chinese are able to achieve their goals and prosper in our country. Of course, not all cases like this, there are those who, after collecting enough money through this system, disappear with it.

Following the line of the process to open a business; once they have gathered the necessary amount they must decide what type of business they will open. They often get the answer from the community, as success stories from other compatriots are easily passed on, thus knowing in a given area whether the business is successful or even excellent. It is easy to see that there have been periods in which the Chinese have preferred to open restaurants, others in which they have opened bazaars, another of Japanese restaurants, clothing stores, bars and wholesale. If we compare the way of life of these with the Spanish, we will realize that the Chinese do not have expenses such as mortgage, holidays, family, car, so their prices can be much more competitive than the national ones. It is clear that this is not as good as it should be, as it leads to the decline and closure of many economic activities because of the impossibility of competing and the worsening quality of the product or service. In addition, mass production, which was the driving force behind the Chinese economy (and still is today), has allowed prices to fall. However, as soon as profitability is extinguished, the Chinese closes the business and looks for a more profitable one that will open in a short period of time (Zhou, 2016).

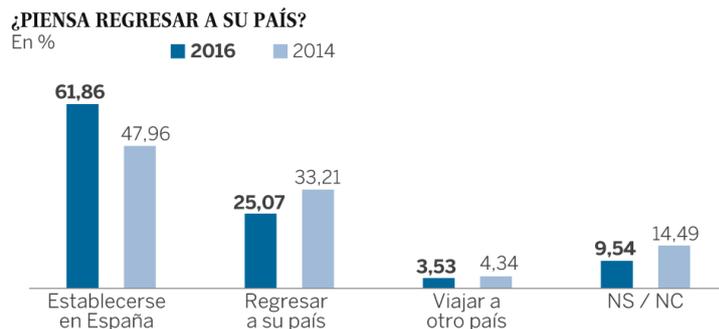
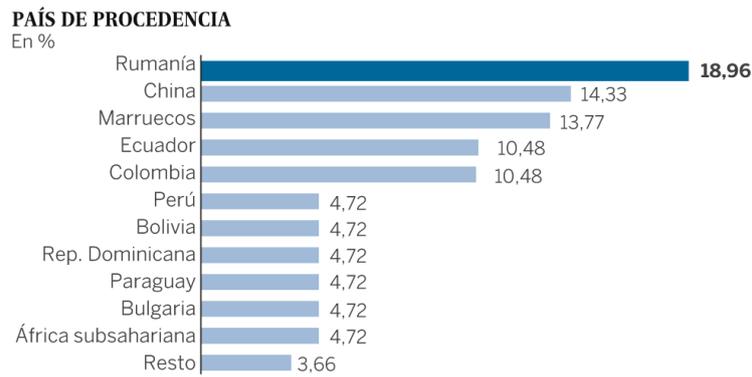
After these sacrifices, it is possible to increase the standard of living and reunite with their children in Spain or to be able to have offspring in the case of young people. The latter is a great responsibility when you live abroad and you have in mind the fear that children will not understand the mentality of the parents and that they will end up separating from them, especially if we take into account the importance of the community that we have already mentioned before. In addition, there is a fear that the child may have difficulty communicating with parents because of the complexity of the Chinese language (Zhou, 2016).

In any case, many immigrants do not have a broad cultural background given their origin in rural areas with little development and difficult access to higher education, so children are seen as a resource at the workplace; they can lend a hand in family businesses until the time comes to take over the reins of these and parents are guaranteed a future next to their children and someone to lean on. It is because of this that children are raised in the family business environment, as we can see in many of the businesses. They are sent to complete compulsory education, however, upon completion, they stop going to school and devote themselves to their parents' businesses (Zhou, 2016). This is the reason why it is normal to see young teenagers working to help their families, while in the Spanish case it is more common to continue higher education. As we have commented, this is due to the lack of higher education in young Chinese parents who grew up in poverty and were taught that hard work was rewarded with money, while study and office work were not so immediate. The second Chinese generation has the opportunity to learn the value of work and its reward with money, as well as a greater awareness of the harshness of the world. Many marry as early as their twenties and follow the model of their parents (Zhou, 2016).

This is due to family pressure as it was a deep-rooted custom and, on the other hand, to the fact that they consider that at the age of twenty-one they have reached their best position, unlike those who manage to get to university and who can postpone the wedding because it is time to look for work. Despite years of work and sacrifice, they cannot afford to live on their own and, after marriage, have to resort to living with their families in the parental home (Zhou, 2016). These achievements are a source of pride to show to the family members who decided to stay in China.

On the other hand, there are some Chinese who managed to study before arriving in Spain, despite the fact that, due to the absence of agreements, they could not validate their education on arrival, so the process of arrival and establishment is limited to the same as those who did not have the opportunity to study. However, they are much more likely to convey to their descendants the importance of higher education ahead of working from a young age. This implies greater sacrifices on the part of parents, given that their children's employment assistance may not be so present, but they will try to get their children to go to university in Spain and be able to opt for better jobs, which will guarantee them a better economic level in the future, both for themselves and for their parents. Even this is due to the importance of community awareness of Chinese culture and that sacrifice is the path to a better life.

Of course, it is impossible not to ask the question: to return to the country of origin or to remain abroad? The first immigrants see it clear: they must return when the time comes, based on the Chinese proverb "叶落归根", which translates as "the leaf that falls returns to the roots" and whose meaning is based on the fact that, when retirement age is reached, it is time to return to China because they want to grow old where they grew up and in the environment they know.



Fuente: Consejería de Políticas Sociales y Familia. Comunidad de Madrid. EL PAÍS

Illustration 10. Intention to return to China.

However, there are difficulties such as the fact that children born in Spain will rarely want to leave the country because that is where they were raised; their children will have grown up there as well and will have developed their lives in Spanish society, also in terms of social relations. The parents of these children will probably desist from returning to China, especially in those cases where friends or relatives are no longer in the homeland. Normally, they will apply for Spanish nationality and, as a matter of curiosity, will renounce Chinese nationality as they are not allowed to have dual nationality.

On the other hand, those immigrants whose children were not raised in Spain but in China will be able to return at any time, since the children will not feel that affinity with Spanish culture, but for Chinese culture and will not feel so integrated in the former. This is the case in which immigrants will be able to return at any time to their homeland, taking their children and the savings they have managed to accumulate during their stay in Spain in order to open a new business in their country, which has already improved its economy and offers new opportunities that did not exist when they decided to emigrate.

As a conclusion, in this section we have been able to briefly summarize the system followed by Chinese immigrants who wish to settle in Spain with the intention of seeking a better future, focusing mainly on the sense of community that they defend. Thanks to these networks and ties, they get a job and accommodation in our country, which helps them start a new life with the intention of saving through sacrifice and work. There are two main types of immigrants: those who could not access higher education and therefore understand that manual and hard work is paramount, understanding that children are a help in terms of labor in family businesses; on the other hand, there are those who were lucky enough to access higher education and who,

thanks to this, understand that their descendants should focus more on studies in order to improve the economic level of the family and provide a better future.

1. CONCLUSIONS

Migrations have been and always will be an inherent characteristic of the human species, denying having met someone who has ever considered leaving the country would be to lie. As we have seen in the Theoretical Framework, migrations have occurred under certain circumstances in which individuals have been forced to seek a better future. These movements have developed between different countries and regions because, as we know, migration can also be national, i.e. between territories within the same country, as could be the case in China, where people migrate from rural areas to large cities.

As we can see in everyday life, disseminating false information or hoaxes hinders the development of people's lives, especially when they are vulnerable or at risk. As far as we are concerned, the dissemination of false or otherwise manipulated news can increase xenophobic and racist behaviors among the population, at a time when we create violent and hateful situations. It is true that human beings move much more easily by hatred and not by understanding and empathy, that is why these speeches manage to reach the very Spanish people who are in a vulnerable situation, they see foreigners as people who take advantage of what Spain has to offer and this can only be achieved due to disinformation and ignorance that hangs over this issue.

Through this Final Project we have tried to illustrate the reality of immigration and the presumed special benefits that foreigners receive from the Spanish Government. To this end, we have based our research on existing legislation and have sought to understand the reason for many of the answers of those surveyed, thanks to the analysis in order to find the origin of these beliefs. We have seen that many were unfounded other than word of mouth and that others were based on misinformation and misrepresentation of data, as well as intentional misunderstandings on the part of people showing xenophobic and racist behavior.

In the analysis we have clarified certain false beliefs and terms because we consider that, as experts in language and culture, language is a powerful and double-edged sword. We must distinguish mainly between migrants, refugees and stateless persons, because they are not treated equally in terms of legislation and the procedures they have to follow to regularize their situation are different. In spite of this, we have not been able to analyze them in depth in the present Project, a task that we leave to future research to extend what we have been able to collect and study on this paper.

Contrasting information and news is a good practice in order to avoid misinformation and prejudices; getting interested on this subject is something difficult, because it allows us to see the social deficiencies that we face in many cases, but which, at the same time, open our eyes and help us to combat injustices. It is everyone's job to achieve a stable social situation without unnecessary conflicts and it is only through knowledge that citizens can think for themselves, forming their own opinion based on truthful data.

Understanding migration as a reality is very necessary given the situation in which many countries find themselves today. Understanding that it has always existed and will not cease to exist is a task that should be carried out from childhood in order to avoid the attitudes we have mentioned before. International legislation on immigration and asylum is not new, so we have here another proof of the persistence of this phenomenon. The way to fight against discriminatory mentalities begins with empathy and knowledge also of the past of our species. The study of the situation in which millions of people are involved on a daily basis could also be another method to avoid the development of xenophobic and racist thoughts.

In the following questions asked to those surveyed, we focus on collecting what a high percentage of the population thinks about the presumed benefits received by foreigners from the Spanish Government. A large number of people have stated that residents in Spain can benefit from economic benefits from which Spanish citizens are vetoed. Nothing could be further from the truth, as we have seen, no article of the legislation on foreigners includes any special aid for these people, but the reason why they are the most benefited, for example, in housing aid is that they are citizens in a vulnerable situation, with low incomes and salaries, so that in many cases they receive aid for meeting the requirements just like Spaniards. However, we have also commented that due to ignorance of the existence of these benefits or simply because they do not know the conditions that they must meet, foreigners do not apply for them, which means that, in the end, the percentage of foreigners who access them is much lower than the percentage of Spaniards who apply for them. In addition to this, we must also point out that, on occasion, they must have resided in Spain for a minimum number of years in order to be considered eligible for such aid. On the other hand, what is true in these cases is that a large number of non-governmental organizations independent from the government provide them with aid, both financially and accommodation to stay for a while, but the Spanish government has nothing to do with this and does not by law oblige these associations to help foreigners or refugees.

We must distinguish between immigrants and refugees, because the legislation applied in both cases is different and must not be confused. In the case of refugees, the Government does provide them with a place to stay and is responsible for their maintenance during the time in which the administrative situation of these people is resolved and they are received in the CAR and CIE, facilities that belong to the State and in which very strict rules must be followed, in which family privacy does not exist and where they are not free to leave the place whenever they want. The stays cannot exceed 60 days by law (Simarro, 2018), so in the end, it is not true that they are provided with decent housing, which was the main issue raised in the survey.

In Simarro's article (2018) we are told about the experience of a volunteer in one of these CIE, the one in Valencia. "The truth is that when you speak to them in their language you see how their faces change." It is the interpreters who serve as infinite help to those refugees and foreigners who are in these centers and people outside the profession realize how necessary they are once they see them in action. It is necessary to make the work carried out by these people visible, despite the fact that the interpreters in the facilities are, to a large extent, other foreigners who speak both languages or who may speak some Spanish. It is essential that these people then spread the need for an interpreter, especially a professional one, in order to create

an awareness of how important it is to make communication possible between victims of human rights crimes and those who want to reach out. In spite of this, Simarro (2018) acknowledges that they are not always allowed the help of another intern to act as an interpreter, a complete lack of empathy and something that goes against the rights of foreigners who, as we have already said, have the right to both a lawyer and an interpreter free of charge in the event that they do not know or cannot communicate in any of the official languages of the Spanish territory in which they are. For our part, we believe that the knowledge of the legislation in force that protects foreigners greatly facilitates the work of mediation, because knowing in what situations the victims find themselves in increases the empathy that the interpreter may have for the inmates and balances the balance in many cases.

Another question we have raised in this survey analysis has been whether it is true that foreigners have free access to health care. We have seen that access to the health system is not allowed free of charge until the relevant contributions are made and the person is a holder of a healthcare card, which does not mean that they cannot be cared for in public health facilities. They may be attended at the Emergency points of Health Centers and Hospitals. However, this does not imply free care, but it will be verified that the foreigner is not covered in his country of origin, nor does he enjoy an insurance policy that covers health care. This has promoted the avoidance of the famous "healthcare tourism" that has been practiced for years in Spain. This practice consisted of foreigners from other countries of the European Union taking advantage of the free Spanish healthcare system to receive treatments or surgical operations that would otherwise be very expensive in their countries of origin and that in Spain were provided free of charge. Thanks to this restriction, healthcare tourism will cease to be something harmful and will become a source of income for private healthcare and the Spanish tourism sector. The Institute for the Development and Integration of Health (IDIS in Spanish) forecasts that in 2020 healthcare tourism will bring in revenues of around one billion euros (Vázquez, 2018). Therefore, the restrictions on foreigners in the situations mentioned above have succeeded in turning what was an expense into a profit.

One of the issues dealt with in this work has also been that of the education of kids under 18 who are children of foreigners. According to article 9 of the Aliens Act in force, foreigners under the age of sixteen resident in Spain have the right to education regardless of the administrative situation in which their parents find themselves; that is, it does not matter if they are in possession of a permit to reside legally in the country or not, children must be in school and their parents have the obligation to present documents that prove this. In the case of children whose parents are in an irregular situation in Spain, the only limitation for this is that the center they choose may not be the one they are granted because they do not have enough vacant. A single requirement is needed to access free public education in both cases: to know the official language or languages of the territory in which they are; for example, if they register in a Galician school, they must know both co-official languages, both Spanish and Galician. Fortunately, many NGOs help those foreigners who do not know the language to attend small courses, most of which are free of charge, in order to learn Spanish or any of the other official languages of the country or Autonomous Community in which they live.

Below, we present different examples of hoaxes that could be analyzed in future researches as they have contributed to misinformation of the population and have been denied by Maldita.es, a blog designed to fight against this type of practices and authorized by International Fact-Checking Network as committed to fairness, transparency and a policy of public rectification. In an article published on January 20, 2019, 50 different articles about immigration have been exposed, many of them rescued from previous years by other newspapers. These manipulated news are mainly based on hiding the sources or on not being specific about the rigor of the data; that is, in many cases we are told that the percentages are on the whole population, when they are really only on the foreign population.

The first example we will present will be a message spread through social networks or instant messaging applications such as WhatsApp that ensures that immigrants, unlike Spaniards, have access to medicines free of charge. The Royal Decree signed on 27th July last year states that illegal immigrants must pay 40% of the drugs, in other words, the same as insured persons whose income is less than €18,000. There is no special discount or exemption from nationality-dependent payment as discussed during the analysis of the survey results. As stated in the article of 22 August 2018 (Maldita.es, 2018), this alleged letter from a chemist has been circulating since 2011, a year in which foreigners did not have free access to medicines either.

As a second example, we would like to mention the numerous videos that have spread through social networks in which supposed immigrants or refugees attacked Spaniards, healthcare personnel or destroyed Spanish materials and premises. As explained in the article (Maldita.es, 2019), these videos are usually not recorded in Spain, but in other countries and, frequently, it is citizens of the country itself who do these things. There is a video claiming that a group of refugees are attacking a cafeteria, actually filmed in South Africa; another video shows an alleged Muslim attacking medical personnel at a Spanish healthcare center, yet he is a drunk man in Russia. In the same vein, there is another video in which "immigrants shatter NGO solar panels", however, this video is recorded in India and workers protest that they have not received their due wages.

With regard to the percentages of which we have spoken, we are given as an example that 65.5% of Moroccans are unemployed. If we look at the origin of this percentage, we will see that it has been obtained by subtracting the total number of active Moroccans from the total number of Moroccans in Spain, which is not correct, as this total includes people who are not of working age or pensioners. Another example would be that the newspaper *Mediterráneo Digital* states that half of the inmates in Spanish prisons are immigrants from Morocco, Romania and Colombia; however, this newspaper does not specify that the percentage has been obtained on the foreign population, not on the prison population in Spain.

It is also very frequent that the mayors of Hervás, Llodio and other town councils will prohibit the meat and sausage of pork in school canteens in order to respect Muslim customs and in all cases have been denied through the spokespersons of these town councils. In addition, there are many others in which it is said that Christmas carols or other Spanish traditions will be banned so as not to inconvenience the Arab population.

Other types of hoaxes are based on showing immigrants "asking for free housing and health care" or demands from associations against national traditions. In the first case, the demonstrations are usually videos in which Muslim people take to the streets to commemorate the birth of the prophet Muhammad or Senegalese in Fuengirola who demonstrate celebrating joy and being all together belonging to an association that made the proposal.

As we can see, there are a lot of manipulated news and hoaxes that are spread in order to promote discontent among citizens, xenophobia and racism. However, many of them are not real, they are messages recycled over the years or brought from other countries.

Therefore, fighting prejudice and misinformation will contribute to a faster and more prosperous integration of immigrants in Spain. This is important because, whether they are refugees or immigrants, everyone has the right to a dignified life that they have not been able to obtain in their country of origin and they have chosen our country to obtain that second opportunity so longed for by many. It is in our power to make this possible and to improve our own quality of life by reducing violence and tensions between people. It is impossible for all Spaniards to accept foreigners as just another, since it is still the opinion that each person has the right to have, which does not justify hatred and violence, since neither of these two practices should be tolerated in any case. However, we have no doubt that a large proportion of respondents have not had easy access to truthful and contrasting information that could lead to a more real opinion. If, in spite of knowing the Law on Foreigners and how the system of integration of foreigners in Spain is developed, you continue to opt for an opinion against people coming from other parts of the world, it will be your own conscious decision that has at least been considered after being informed through reliable sources.

The help of public institutions for the dissemination of this information is essential, given that part of the Spanish population still does not have access to sources such as the Internet, but they do go to Healthcare Centres, hospitals, police stations and many other buildings belonging to the State. Another means by which it could be helped to extend legislation and how benefits work as regards immigrants would be public television, always carried out from a neutral point of view, does not mean that half-truths should be told for the benefit of immigrants and foreigners in general.

We would like to give as an example, to finish this Final Project, the myth of Plato's cave, which perfectly illustrates that the manipulation of data and information in general is a very dangerous weapon against which we must fight. In this myth, the philosopher establishes an allegory and tells how we are educated in such a way that we make our own what is presented to us as absolute truths, without thinking whether it really is so and that, at the moment we decide to check the veracity, doubts assail us. However, once we see the light of the bonfire, which casts the shadows on the wall we are obliged to contemplate (the absolute truths mentioned above), we will run to show it and share it with our peers, who will find it hard to believe us, because they are still chained and conditioned to continue looking at the shadows:

"When he makes up his mind, he takes the road alone, overcoming that wall, ascending towards that bonfire that causes him so much mistrust and dazzles him. In the process, doubts plague him, he no longer knows what is real and what is not. He has to get rid of beliefs that

have been with him for a long time. Ideas that are not only ingrained, but which, in turn, form the basis of the rest of the tree of your beliefs.

But as he makes his way out of the cave, he realizes that what he believed was not entirely true. Now... what do you have left? To convince those who mock him of the freedom to which they can aspire if they decide to break with the apparent comfort in which they live" (Lemos, 2017).